



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-049-CENACVAL-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS DE LA DÉCIMA BRIGADA Y DE LA FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANA FUTAM, CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR CENAC INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN LOCATIVA, ADECUACIÓN MÍNIMA Y AJUSTES MENORES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DURANTE LA VIGENCIA 2026”

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; los artículos 3 y 5 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; y lo previsto en la Sección 2 ‘Estructura y documentos del proceso de contratación’, Sub-sección 1 ‘Planeación’, artículo 2.2.1.1.2.1.1 ‘Estudios y documentos previos’ del Decreto 1082 de 2015, la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar – CENAC Valledupar elabora los presentes estudios y documentos previos, en los cuales se analiza la conveniencia, oportunidad y justificación técnica, jurídica y económica para adelantar el proceso de contratación.

1. ANTECEDENTES

Como parte del análisis de planeación contractual y en cumplimiento de los lineamientos de estructuración definidos por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación de los procesos adelantados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR durante las dos (2) últimas vigencias fiscales, con el fin de identificar antecedentes relevantes para la configuración del presente proceso.

Estos antecedentes se encuentran alineados con las directrices de Colombia Compra Eficiente, particularmente con lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES, Versión 2 del 24 de junio de 2022, que orienta a las entidades sobre la identificación de patrones de contratación, análisis de demanda y revisión de procesos anteriores como insumo para la adecuada estructuración de los estudios previos. La verificación de antecedentes constituye un elemento esencial para garantizar la coherencia técnica del proceso y la adecuada definición del alcance contractual.

La existencia de procesos con objetos y necesidades similares en vigencias anteriores confirma la pertinencia, oportunidad y coherencia de adelantar el presente proceso contractual, asegurando la continuidad operativa y el adecuado mantenimiento de la infraestructura requerida por las unidades militares centralizadas bajo responsabilidad de la CENAC Valledupar.

1.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA CENAC- VALLEDUPAR

CONTRATO	OBRA No.040-CENACVALLEDUPAR-2024	OBRA No.040-CENACVAL-2025
SUSCRIPCIÓN	27/06/2024	24-04-2025
OBJETO	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2024”	EL “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
VALOR DEL CONTRATO	(\$ 402.999.888,00)	(\$ 485.583.059,87
CONTRATISTA	EQUIPOS E INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	CONSORCIO NAZARET 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30/11/2024	HASTA EL 15-12-2025
MULTAS Y SANSIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PARCIALES	PARCIALES
GARANTÍA EXIGIDAS	20% CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 5% PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. 30% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. 30% CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	• 20% CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA 20% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES NO INFERIOR A 200 SMLV RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS SIMILARES (INFORMACIÓN SECOP II).

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones con objetos similares al presente proceso, como se evidencian a continuación:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	SAMC-075- CENACFLORENCIA- 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	REALIZAR LA INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PERMITE (AL E INTERNO DE ALMACEN DE ARMAMENTO DEL BASCO) DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/10/2025 7:10 AM (UTC -5 horas)	17/10/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	175.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	SAMC-056- CENACIBAGUE-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA ADQUISICIÓN DE CCTV Y CONTROL ACCESO CONFIGURADAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO CON DESTINO AL CAMBIO PARA LA VIGENCIA 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	25/09/2025 6:14 PM (UTC -5 horas)	3/10/2025 6:30 PM (UTC -5 horas)	393.181.447,71 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	CENAC- VILLAVICENCIO	057-SAMC- CENACVILLAVICENCIO- 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 (Manifestación de	Presentación de oferta	29/07/2025 6:04 PM (UTC -5 horas)	4/08/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.632.482.296,75 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle

necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que se presentan de manera eventual y no programable, siempre dentro del presupuesto oficial asignado y de acuerdo con las solicitudes justificadas de cada Unidad durante la ejecución contractual.

La contratación permitirá realizar reparaciones locativas, adecuaciones menores y ajustes funcionales que garanticen la conservación, operatividad y seguridad de las instalaciones, evitando afectaciones a la prestación del servicio, mitigando riesgos operacionales y asegurando el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y austeridad del gasto.

En cuanto a la disponibilidad presupuestal, la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones y en la distribución de recursos realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, con base en los Planes de Necesidades presentados por las Unidades Tácticas y consolidados por la CENAC Regional Valledupar. La entidad cuenta con oferta local y regional de proveedores que pueden atender las características técnicas del objeto contractual, garantizando pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia.

En consecuencia, se justifica la realización del presente proceso de contratación para asegurar la continuidad del servicio, la preservación de los bienes inmuebles, la protección del personal militar y civil, y el cumplimiento de la misión institucional asignada para la vigencia 2026.

2.2.1 RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y ADECUACIONES MENORES

BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS EN APOYO DIRECTO N°3 “JOSÉ BONIFACIO AQUILEO ELÍAS PARRA” - BAABS3				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
1	ALOJAMIENTOS BAABS N°3	3M1E176026	16400000166	80040300000000000000864378
2	BLOQUE OFICINAS BAABS3	3M1E176026	164000000319	800403000000000000002322154
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N°10 “SANTA BÁRBARA” - BAACA10				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
3	POLVORIN No 1 BAACA EXPLOSIVOS SECUNDARIOS	3M1E173107	164000000426	800403000000000000001388687
4	TANQUE SUPERFICIAL ACUEDUCTO BASAB	3M1E173107	164000000430	800403000000000000001388760
5	COMANDO BASAB	3M1E173107	164000000434	800403000000000000001388874
6	HANGAR N° 1 CAÑÓN 155MM BASAB	3M1E173107	164000000436	800403000000000000001388959
7	RANCHO DE TROPA BASAB	3M1E173107	164000000437	800403000000000000001388966
8	TIENDA DEL SOLDADO BASAB	3M1E173107	164000000438	800403000000000000001388969
9	DEPOSITO ARMAMENTO BAACA 1	3M1E173107	164000000439	800403000000000000001388974
10	CASETA CONTROL BASAB	3M1E173107	164000000440	800403000000000000001388979
11	FUENTE DE AGUA BASAB	3M1E173107	164000000441	800403000000000000001388984
12	CASETA PLANTA BOMBEO ALOJAMIENTO BASAB	3M1E173107	164000000442	800403000000000000001388988
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N°2 “LA POPA” - BAACA2				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
13	ALOJAMIENTO EN U BAACA2 I/R (No. 1)	3M1E033300	164000000165	8004030000000000000000864377
14	AUDITORIO BAPOP-SALA DE GUERRA BAACA2	3M1E033300	164000000037	8004030000000000000000864142
15	BLOQUE COMANDO CEBB 10- REGIMEN INTERNO BAACA2	3M1E033300	164000000183	8004030000000000000000864395
16	OFICINAS DE COMANDO BAACA2	3M1E033300	164000000182	8004030000000000000000864394
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIAÉREA N°1 “BG. FERNANDO JOYA DUARTE” - BAADA1				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
17	DISPENSARIO GBMAT (GBMAT1 ST7)	3M1E130206	164000000954	80040300000000000000001389037
18	CASA COMANDO (GBMAT1 ST7)	3M1E130500	164000000894	80040300000000000000001389167
BATALLÓN DE APOYO DE COMBATE DE ARMAS COMBINADAS MEDIANO - BACAC				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
19	ALOJAMIENTO GUARDIA BASAB	3M1E149217	164000000992	80040300000000000000002564774
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N°3 - BAMAD3				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
20	HANGAR MANTENIMIENTO REPARABLES III NIVEL No. 1	3M1E181008	164000000892	80040300000000000000002113142
BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N°3 “GR. PEDRO FORTUL” - BAEV3				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
21	ALOJAMIENTO CUADROS - TERR BAEV3	3M1E090636	164000000814	80040300000000000000002669984
22	ALOJAMIENTO DE TROPA - TERR BAEV3	3M1E090636	164000000812	80040300000000000000002669982
23	CANILES 1- TERR BAEV3	3M1E090636	164000000810	80040300000000000000002669980
24	CANILES 2- TERR BAEV3	3M1E090636	164000000811	80040300000000000000002669981
25	CASINO MIXTO - BAEV3	3M1E090636	164000000813	80040300000000000000002669983
26	COMANDO - TERR BAEV3	3M1E090636	164000000808	80040300000000000000002669978
27	DEPOSITOS - TERR BAEV3	3M1E090636	164000000816	80040300000000000000002669986
28	DISPENSARIO - TERR BAEV3	3M1E090636	164000000809	80040300000000000000002669979
29	GUARDIA - TERR BAEV3	3M1E090636	164000000817	80040300000000000000002669987
30	PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE BAEV3	3M1E090636	165000000057	80040300000000000000002669976
31	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BAEV3	3M1E090636	165000000056	80040300000000000000002669974
32	RANCHO DE TROPA - TERR BAEV3	3M1E090636	164000000815	80040300000000000000002669985
33	RED ELECTRICA - TERR BAEV3	3M1E090636	165000000058	80040300000000000000002669977
34	TANQUE ALMACENAMIENTO - TERR BAEV3	3M1E090636	164000000807	80040300000000000000002669975



BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°7 “MY. RAÚL GUILLERMO MAHECHA MARTÍNEZ” -BAMMA7				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
35	ALOJAMIENTO EN U BASPC10 I/R (No. 2)	3M1E100636	164000000020	8004030000000000000864109
36	BLOQUE ALOJAMIENTO GUARDIA - CRMUT	3M1E100636	164000000001	8004030000000000000864076
37	CASETA PARA TANQUES DE GAS	3M1E100636	164000000241	80040300000000000001807190
38	TANQUE TRAMPA GRASAS	3M1E100636	164000000246	80040300000000000001807195
39	BUNKER COMANDO	3M1E100636	164000000252	80040300000000000001807206
40	BUNKER ALOJAMIENTO TROPA (4)	3M1E100636	164000000253	80040300000000000001807207
41	BUNKER BATERIA BAÑOS (4)	3M1E100636	164000000254	80040300000000000001807208
42	BUNKER COCINA	3M1E100636	164000000255	80040300000000000001807209
43	BUNKER COMEDOR	3M1E100636	164000000256	80040300000000000001807210
44	BUNKER COMUNICACIONES	3M1E100636	164000000257	80040300000000000001807211
45	BUNKER DEPOSITO ARMAMENTO	3M1E100636	164000000258	80040300000000000001807212
46	BUNKER DEPOSITO COMBUSTIBLE	3M1E100636	164000000259	80040300000000000001807213
47	BUNKER DEPOSITO INTENDENCIA	3M1E100636	164000000260	80040300000000000001807214
48	BUNKER DISPENSARIO	3M1E100636	164000000261	80040300000000000001807215
49	BUNKER PLANTA ELECTRICA	3M1E100636	164000000262	80040300000000000001807216
50	BUNKER POSICION MORTERO	3M1E100636	164000000263	80040300000000000001807217
51	BUNKER VIVIENDA COMANDO	3M1E100636	164000000264	80040300000000000001807218
52	BUNKER VIVIENDA PROFESIONAL	3M1E100636	164000000265	80040300000000000001807219
53	POSICIONES PARA TIRADOR (08)	3M1E100636	164000000268	80040300000000000001807222
54	RED ELECTRICA BAMMA7 (M)	3M1E100636	165000000016	80040300000000000002316040

BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°10 CACIQUE UPARE -BASPC10				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
55	TERRENO - PREDIO EL CORAL-CANTON MIL LA POPA	3M1E013601	160500000000	80040300000000000000864060
56	TERRENO-LOTE EXEQUIAL EN CEMENTERIO SANTO ECCEHOMO	3M1E013601	160500000001	80040300000000000000864061
57	TERRENO - LOCAL COMERCIAL No. 2 MERCADO EL CERRITO	3M1E013601	160500000017	80040300000000000001101995
58	TERRENO LOTE NAZARETH	3M1E013601	163700064598	80040300000000000002397547
59	TERRENO - LOTE - PATILLAL (POLIGONO DE ARTILLERIA)	3M1E013601	163700057124	80040300000000000002675041
60	CAPILLA BAPOP	3M1E013601	164000000000	80040300000000000000864075
61	BLOQUE JUZGADOS - MDN- AREA ADMINISTRATIVA BASPC 1	3M1E013601	164000000010	80040300000000000000864085
62	ALOJAMIENTO EN U BASPC10 I/R (No. 2)	3M1E013601	164000000020	80040300000000000000864109
63	BLOQUE ARCHIVO BR10 - TALLERES OFICINA UT	3M1E013601	164000000035	80040300000000000000864138
64	RECINTO DE LA GUARDIA	3M1E013601	164000000159	80040300000000000000864371
65	BLOQUE COMANDO BASPC10 - AREA ADMINISTRATIVA CENAC	3M1E013601	164000000161	80040300000000000000864373
66	BLOQUE CALDERAS - PANADERIA BASPC 10	3M1E013601	164000000164	80040300000000000000864376
67	MODULO GUARDIA	3M1E013601	164000000285	80040300000000000002314482
68	EMISORA	3M1E013601	164000000286	80040300000000000002314483
69	ALOJAMIENTO AREA TANQUEO HELICOPTEROS	3M1E013601	164000000290	80040300000000000002314487
70	ALOJAMIENTO DE TROPA BASE LA POPA	3M1E013601	164000000294	80040300000000000002314491
71	BLOQUE ARCHIVO - ALMACEN EVIDENCIAS	3M1E013601	164000000324	80040300000000000000864296
72	CENTRO DE RECLUSION MILITAR	3M1E013601	164000000412	80040300000000000000864404
73	ALOJAMIENTO 1 TIPO KSPAN VALLEDUPAR	3M1E013601	164000000325	80040300000000000002431621
74	ALOJAMIENTO 2 TIPO KSPAN VALLEDUPAR	3M1E013601	164000000326	80040300000000000002431622
75	BLOQUE OFICINAS JEM BR10	3M1E013601	164000000100	80040300000000000000864258
76	BLOQUE OFICINAS DECIMA BRIGADA	3M1E013601	164000000101	80040300000000000000864259
77	DISTRITO MILITAR No. 15	3M1E013601	164000000104	80040300000000000000864272
78	COMANDO DECIMA BRIGADA	3M1E013601	164000000251	80040300000000000001807205
79	LOCAL COMERCIAL No. 2 "MERCADO DEL CERRITO"	3M1E013601	164000000105	80040300000000000000864273
80	LOCAL SUPERMERCADO	3M1E013601	164000000375	80040300000000000002566375
81	COMEDOR - SALA TV GAULA	3M1E013601	164000000107	80040300000000000000864275
82	COMEDOR Y RANCHO DE TROPA BAPOP	3M1E013601	164000000108	80040300000000000000864276
83	BLOQUE AREA SOCIAL CASINO SUBOFICIALES	3M1E013601	164000000184	80040300000000000000864396
84	TIENDA DEL SOLDADO	3M1E013601	164000000790	80040300000000000000864089
85	BLOQUE RANCHO COMEDOR - AULAS	3M1E013601	164000000791	80040300000000000000864349
86	DISPENSARIO DECIMA BRIGADA	3M1E013601	164000000114	80040300000000000000864298
87	HABITACIONES CONYUGALES No.1	3M1E013601	164000000804	80040300000000000002565180
88	HABITACIONES CONYUGALES No.2	3M1E013601	164000000805	80040300000000000002565182
89	CASETA DEPOSITO POLIGONO	3M1E013601	164000000116	80040300000000000000864302
90	GARITAS (4)	3M1E013601	164000000117	80040300000000000000864304
91	CASETA ELECTROBOMBA EDIF. GUATAPURI	3M1E013601	164000000120	80040300000000000000864310
92	CASETA HORNO DISMED	3M1E013601	164000000122	80040300000000000000864325
93	CASETA ALMACENAMIENTO COMBUSTIBLE	3M1E013601	164000000123	80040300000000000000864326
94	CASETA DESECHOS BIOLOGICOS DISPENSARIO	3M1E013601	164000000131	80040300000000000000864334
95	CASETA ELECTROBOMBA EDIF. CT. CHAVARRO	3M1E013601	164000000134	80040300000000000000864337
96	CASETA PLANTA DISPENSARIO	3M1E013601	164000000187	80040300000000000000864399
97	CASETA ELECTROBOMBA - EDIF. SANTA BARBARA	3M1E013601	164000000240	80040300000000000001807189
98	CASETA DE INSTRUCCIÓN No. 1	3M1E013601	164000000279	80040300000000000002027575
99	CASETA DE INSTRUCCIÓN No. 2	3M1E013601	164000000280	80040300000000000002027576
100	KIOSCO PARA SOLDADOS BR-10	3M1E013601	164000000282	80040300000000000002050336
101	CASETA BAÑOS DE LA CANCHA DE MICROFUTBOL SINTETI	3M1E013601	164000000374	80040300000000000002566374
102	KIOSCO GUAJIROS - SALA AYUDAS CEBB10	3M1E013601	164000000410	80040300000000000000864091
103	DEPOSITO BASE LA POPA No. 1	3M1E013601	164000000135	80040300000000000000864338
104	DEPOSITO BASE LA POPA No. 2	3M1E013601	164000000136	80040300000000000000864339
105	POLVORIN No 1	3M1E013601	164000000140	80040300000000000000864351
106	DEPOSITO DE LA POPA No. 3	3M1E013601	164000000191	80040300000000000000864403
107	DEPOSITO No. 3	3M1E013601	164000000796	80040300000000000002314489
108	DEPOSITO No. 2	3M1E013601	164000000797	80040300000000000002314488
109	DEPOSITO No. 4	3M1E013601	164000000798	80040300000000000002314490
110	PISCINA DEL SOLDADO CON CERRAMIENTO	3M1E013601	164000000141	80040300000000000000864352
111	CANCHA MICROFUTBOL	3M1E013601	164000000288	80040300000000000002314485
112	CANCHA MICROFUTBOL SINTETICA CON CERRAMIENTO	3M1E013601	164000000289	80040300000000000002314486
113	TANQUE EDIFICIO SANTA BARBARA	3M1E013601	164000000156	80040300000000000000864366
114	TANQUE ALMACENAMIENTO EDIF. GUATAPURI	3M1E013601	164000000157	80040300000000000000864367
115	TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA ESM	3M1E013601	164000000376	80040300000000000002566494
116	BLOQUE TALLERES No. 1 TIPO KSPAN	3M1E013601	164000000362	80040300000000000002565329
117	BLOQUE TALLERES - BODEGA No. 2	3M1E013601	164000000363	80040300000000000002565365
118	AREA DE LUBRICACION TRANSPORTES UT	3M1E013601	164000000404	80040300000000000000864082
119	STAND POLIGONO	3M1E013601	164000000799	80040300000000000000864374
120	MONUMENTO A LA BANDERA	3M1E013601	164000000800	80040300000000000001356228
121	PLATAFORMA PARA TANQUE COMBUSTIBLE	3M1E013601	164000000801	80040300000000000002494164
122	TARIMA CAMPO PARADA CON MONUMENTO	3M1E013601	164000000802	80040300000000000000864088
123	BLOQUE TALLERES - ANGARES UT	3M1E013601	164000000803	80040300000000000000864086
124	RED ELECTRICA (M)	3M1E013601	165000000000	80040300000000000000864163
125	RED DE ACUEDUCTO	3M1E013601	165000000021	80040300000000000000864369



126	REDES DE ALCANTARILLADO (M)	3M1E013601	16500000059	800403000000000000864165
127	REDES DE ALIMENTACION DE GAS (UND)	3M1E013601	165000000004	8004030000000000000864194
CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR EN EL BATALLÓN DE ASPC. N°10 CACIQUE UPARE -EJUPA				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
128	GUARDIA CPAMS	3M1E013601	164000000355	8004030000000000002565179
129	BLOQUE AREA ADMINISTRATIVA	3M1E013601	164000000354	8004030000000000002565178
130	LAVANDERIA Y PANADERIA CPAMS	3M1E013601	164000000361	8004030000000000002565185
131	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000364	8004030000000000002565374
132	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000365	8004030000000000002565375
133	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000366	8004030000000000002565376
134	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000367	8004030000000000002565377
135	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000368	8004030000000000002565378
136	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000369	8004030000000000002565379
137	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000370	8004030000000000002565380
138	KIOSKO CPAMS	3M1E013601	164000000411	8004030000000000002565181
139	CANCHA MICROFUTBOL CPAMS	3M1E013601	164000000372	8004030000000000002566337
140	TIENDA PATIO N° 2 CPAMS	3M1E013601	164000000373	8004030000000000002566349

BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA COMBATE DE ARMAS COMBINADAS MEDIANO - BASAC				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
141	ALOJAMIENTO DE TROPA BUENA VISTA GUAJIRA	3M1E145509	164000000543	8004030000000000002463652
142	COMANDO FUTAM BUENAVISTA	3M1E145510	164000000950	8004030000000000002891170
143	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES BUENA VISTA GUAJIRA	3M1E145511	164000000933	8004030000000000002492113
144	ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES ARMAS COMBINADAS	3M1E145512	164000000806	8004030000000000002547338
145	DEPOSITOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO GMRON	3M1E145513	164000000669	8004030000000000001388374
146	REDES HIDROSANITARIAS PARA EL CENTRO DE ARMAS COMBINADAS	3M1E145514	165000000064	8004030000000000002469763
147	POLVORÍN NO 1 BASAC-FUTAM	3M1E145515	164000000427	8004030000000000001388691
148	POLVORÍN NO 2 BASAC-FUTAM	3M1E145516	164000000428	8004030000000000001388695
149	POLVORÍN NO 3 BASAC-FUTAM	3M1E145517	164000000429	8004030000000000001388699
150	POLVORÍN NO 4 BASAC-FUTAM	3M1E145518	164000000447	8004030000000000001389022
151	POLVORÍN NO 5 BASAC-FUTAM	3M1E145519	164000000886	8004030000000000002660318
152	CONTENEDOR 40 PIES	3M1E140052	166500001380	8004030000000000002544021
153	CONTENEDOR 40 PIES	3M1E140052	166500001379	8004030000000000002548041
154	CONTENEDOR 10 PIES	3M1E140052	166500001377	8004030000000000002548042
155	CONTENEDOR 10 PIES	3M1E140052	166500001378	8004030000000000002549871
156	CONTENEDOR 40 PIES APLU487073-9 AZUL	3M1E140052	166500001375	8004030000000000002395307
157	CONTENEDOR 40 PIES APLU497073-8 GRIS	3M1E140052	166500001376	8004030000000000002395304
158	CONTENEDOR ENFERMERIA	3M1E140055	166500001381	8004030000000000002459429
159	CONTENEDOR HABITACIONES	3M1E145501	166500001383	8004030000000000002455906
160	CONTENEDOR COMANDO	3M1E145511	166500001385	8004030000000000002455905
161	CONTENEDORE ESTADO MAYOR	3M1E145515	166500001382	8004030000000000002454659
162	CONTENEDOR SALA DE GUERRA	3M1E145527	166500001384	8004030000000000002459428
163	CONTENEDOR RANCHO DE TROPA	3M1E145537	166500001386	8004030000000000002455907
164	CONTENEDOR BAÑO	3M1E145538	166500001387	8004030000000000002454658

BATALLÓN DE ARMAS COMBINADAS MEDIANO - BATAC				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
165	ALOJAMIENTO TROPA T1 BUENAVISTA - GUAJIRA	3M1E147216	164000000784	8004030000000000002549842
166	HANGARES Y PATIO MANIOBRAS PARQUEO	3M1E147216	164000000837	8004030000000000002595144

BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N°6 “CARTAGENA” - BICAR				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
167	EDIFICIO PABELLON DE COMANDO	3M1E168100	164000000699	8004030000000000001414339
168	INSTALACIONES DISTRITO MILITAR No 45	3M1E168100	164000000709	8004030000000000001414340
169	SECCION 7	3M1E168100	164000000719	8004030000000000001414342
170	BLOQUE OFICINAS S-5 Y FINCA RAIZ	3M1E168100	164000000755	8004030000000000001414343
171	DEPOSITO DE ARMAMENTO	3M1E168100	164000000775	8004030000000000001414345
172	BLOQUE COMUNICACIONES	3M1E168100	164000000753	8004030000000000001414347
173	DEPOSITO DE INTENDENCIA	3M1E168100	164000000776	8004030000000000001414348
174	SECCION CUARTA	3M1E168100	164000000696	8004030000000000001414349
175	OFICINA SECCION TRANSPORTES	3M1E168100	164000000712	8004030000000000001414350
176	CASETA HERRAMIENTAS CASINO OFICIALES	3M1E168100	164000000756	8004030000000000001414352
177	GARAJE Y TALLER BLINDADOS	3M1E168100	164000000701	8004030000000000001414353
178	EDIFICIO POLVORINES	3M1E168100	164000000700	8004030000000000001414356
179	IGLESIA - CAPILLA	3M1E168100	164000000708	8004030000000000001414357
180	TARIMA DE PLAZA DE ARMAS	3M1E168100	164000000728	8004030000000000001414359
181	PIEZA DE DETENIDOS = ANTES SALA DETENIDOS	3M1E168100	164000000714	8004030000000000001414360
182	PLAZA DE ARMAS CANCHA DE MICRO	3M1E168100	164000000730	8004030000000000001414361
183	CASETA SUBESTACION ELECTRICA	3M1E168100	164000000772	8004030000000000001414363
184	KIOSCO CASINO OFICIALES	3M1E168100	164000000738	8004030000000000001414364
185	KIOSCO CASINO SUBOFICIALES	3M1E168100	164000000737	8004030000000000001414365
186	TIENDA DEL SOLDADO	3M1E168100	164000000729	8004030000000000001414366
187	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES	3M1E168100	164000000739	8004030000000000001414370
188	CASINO DE OFICIALES	3M1E168100	164000000773	8004030000000000001414371
189	CASINO DE SUBOFICIALES	3M1E168100	164000000774	8004030000000000001414372
190	GINNASIO (ANTES SALA DE BILLAR)	3M1E168100	164000000704	8004030000000000001414373
191	CANCHA DE TENIS Y CERRAMIENTO	3M1E168100	164000000759	8004030000000000001414378
192	CANCHA SINTETICA	3M1E168100	164000000760	8004030000000000002400171
193	CASETA BAÑOS Y CASETA MOTOBOMBA PISCINA SOLDADOS	3M1E168100	164000000767	8004030000000000001414374
194	BLOQUE GIMNASIO	3M1E168100	164000000754	8004030000000000001414377
195	RANCHO DE TROPA	3M1E168100	164000000718	8004030000000000001414379
196	BODEGA CASUB (ANTES HERRAMIENTAS)	3M1E168100	164000000758	8004030000000000001414380
197	KIOSKO GUARDIA (ANTES KIOSKO TIENDA GUARDIA)	3M1E168100	164000000736	8004030000000000001414381
198	DISPENSARIO MEDICO (ANTES EDIFICIO DISPENSARIO)	3M1E168100	164000000698	8004030000000000001414383
199	PABELLON SIMBOLOS PATRIOS	3M1E168100	164000000713	8004030000000000001414392
200	ALOJAMIENTO DE TROPA BLOQUE No.01	3M1E168100	164000000741	8004030000000000001414384
201	ALOJAMIENTO SLP - GAULA GUAJIRA BLOQUE 3	3M1E168100	164000000744	8004030000000000001414385



202	ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN BLOQUE 1	3M1E168100	164000000740	800403000000000000001414386
203	ECONOMATO, PANADERIA Y CALDERAS	3M1E168100	164000000777	800403000000000000001414391
204	ALOJAMIENTO GUARDIA	3M1E168100	164000000742	800403000000000000001414393
205	STAN POLIGONO DE ARMAS LARGAS	3M1E168100	164000000720	800403000000000000001414395
206	MONUMENTO BANDERAS	3M1E168100	164000000710	800403000000000000001414396
207	CASETA PLANTA ELECTRICA COMANDO - BATALLON	3M1E168100	164000000771	800403000000000000001414397
208	CASETA CONTROL ENTRADA BATALLON	3M1E168100	164000000768	800403000000000000001414398
209	CASETA PLANTA BOMBEO ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN	3M1E168100	164000000770	800403000000000000001414399
210	GARITA CENTINELA DISTRITO MILITAR No 45	3M1E168100	164000000702	800403000000000000001414401
211	GARITA CENTINELA POLVORINES	3M1E168100	164000000703	800403000000000000001414402
212	CANILES 2 (ANTES CASETA RECICLAJE GRANJA)	3M1E168100	164000000762	800403000000000000001414403
213	CANILES 1	3M1E168100	164000000761	800403000000000000001414404
214	ALOJAMIENTO GUARDIA DE HONOR BLOQUE 4	3M1E168100	164000000743	800403000000000000001976012
215	OFICINA BLINDADOS	3M1E168100	164000000711	800403000000000000002323161
216	BATERIA SANITARIA	3M1E168100	164000000731	800403000000000000002323162
217	HANGAR No 1 TRANSPORTES	3M1E168100	164000000706	800403000000000000002323168
218	HANGAR No 2 TRANSPORTES	3M1E168100	164000000707	800403000000000000002323169
219	AREA LUBRICACCION TRANSPORTES	3M1E168100	164000000697	800403000000000000002323170
220	BODEGA ALMACENAMIENTO QUIMICOS PTAP	3M1E168100	164000000757	800403000000000000002323172
221	BODEGA DE EXCLUIDOS - CARPINTERIA	3M1E168100	164000000732	800403000000000000002564123
222	CASETA CONTROL POZO PROFUNDO 2	3M1E168100	164000000734	800403000000000000002564125
223	CUARTO MAQUINAS BOMBEO PTAP	3M1E168100	164000000778	800403000000000000002564126
224	KIOSCO CASINO SUBOFICIALES	3M1E168100	164000000735	800403000000000000002564127
225	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000746	800403000000000000002567475
226	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000747	800403000000000000002567476
227	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000748	800403000000000000002567477
228	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000749	800403000000000000002567478
229	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000750	800403000000000000002567479
230	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000751	800403000000000000002567480
231	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000752	800403000000000000002567481

DISTRITO MILITAR N°45				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO
232	INSTALACIONES DEL DISTRITO 45	3M1E168100	164000000709	800403000000000000001414340
BATALLON DE INGENIEROS DE MOVILIDAD, CONTRAMOVILIDAD Y SUPERVIVENCIA N°70 “GR. MANUEL ALBERTO MURILLO GONZÁLEZ” - BIMOC				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO
234	KIOSKO PRINCIPAL	3M1E120651	164000000408	800403000000000000000864355
235	CASETA ENFERMERIA (ANTES CASETA ASADOS)	3M1E120651	164000000203	800403000000000000000864445
236	CANCHA POLIDEPORTIVO (ANTES CANCHA DE TENIS)	3M1E120651	164000000195	800403000000000000000864407
237	GRADERIA CANCHA-CANILES (ANTES GRADERIA CANCHA DE	3M1E120651	164000000146	800403000000000000000864357
238	CASETA DE BOMBAS PISCINA	3M1E120651	164000000115	800403000000000000000864300
239	PISCINA DEL SODADOS	3M1E120651	164000000194	800403000000000000000864406
240	CASETA TALABARTERIA (ANTES CAFETERA CANCHAS SOFBALL)	3M1E120651	164000000111	800403000000000000000864279
241	GRADERIAS CUBIERTAS DOGOUTS N° 1	3M1E120651	164000000147	800403000000000000000864358
242	GRADERIAS CUBIERTAS DOGOUTS N° 2 (GRADERIAS CANCHA DE	3M1E120651	164000000392	800403000000000000002568447
243	CASETA BODEGA MMT0 (ANTES CAFETERIA GALLERA)	3M1E120651	164000000186	800403000000000000000864398
244	KIOSKO PARQUE SOLDADO	3M1E120651	164000000401	800403000000000000002568473
245	ALOJAMIENTO TROPA DOS PISOS	3M1E120651	164000000238	800403000000000000001807100
246	DEPOSITO DE ARMAMENTO	3M1E120651	164000000218	800403000000000000001481018
247	DEPOSITO DE INTENDENCIA	3M1E120651	164000000236	800403000000000000001807096
248	POLVORINES N° 1	3M1E120651	164000000221	800403000000000000001608788
249	POLVORINES N° 2	3M1E120651	164000000393	800403000000000000002568448
250	PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE	3M1E120651	164500000032	800403000000000000001715795
251	TANQUE HIDROXLO	3M1E120651	164000000198	800403000000000000000864409
252	TANQUE SUPERFICIAL CERRO	3M1E120651	164000000316	800403000000000000002322005
253	RANCHO DE TROPA	3M1E120651	164000000217	800403000000000000001480982
254	CASETA PLANTA ELECTRICA	3M1E120651	164000000317	800403000000000000002322006
255	PLAZOLETA BANDERAS	3M1E120651	164000000235	800403000000000000001807095
256	GRADERIA CANCHA DE FUTBOLL - CASETA BODEGA S4 (ANTES	3M1E120651	164000000110	800403000000000000000864278
257	EDIFICIO COMANDO BIMUR	3M1E120651	164000000216	800403000000000000001372808
258	KIOSCO DEL LAGO	3M1E120651	164000000409	800403000000000000001356230
259	EDIFICIO HABITACIONES OFICIALES	3M1E120651	164000000219	800403000000000000001608787
260	CASINO SUBOFICIALES	3M1E120651	164000000220	800403000000000000001608786
261	GIMNACIO PELUQUERIA	3M1E120651	164000000237	800403000000000000001807098
262	PISCINA CASINO MIXTO	3M1E120651	164000000322	800403000000000000002370251
263	EDIFICIO HABITACIONES SUBOFICIALES	3M1E120651	164000000225	800403000000000000001715797
264	HANGAR EQUIPO (ANTES SECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES	3M1E120651	164000000398	800403000000000000002568453
265	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL	3M1E120651	164500000037	800403000000000000001807097
266	GUARDIA MEDIANA	3M1E120651	164000000214	800403000000000000001372783
267	RED ALCANTARILLADO	3M1E120651	164000000224	800403000000000000001715794
268	RED ELECTRICA	3M1E120651	165000000009	800403000000000000001715786



BATAILLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°10 “JUAN BAUTISTA PEY DE ANDRADE” - BITER10				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO
269	COMEDOR Y RANCHO DE TROPA	3M1E110035	164000000273	8004030000000000002013294
270	BLOQUE DE COMANDO Y COMUNICACIONES	3M1E110035	164000000080	8004030000000000000864229
271	ALOJAMIENTO DE OFICIALES Y CARPINTERIA	3M1E110035	164000000081	8004030000000000000864231
272	BLOQUE ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES Y DISPENSARIO	3M1E110035	164000000082	8004030000000000000864232
273	AUDITORIO BITER10	3M1E110035	164000000083	8004030000000000000864233
274	BLOQUE OFICINAS Y CASINO MIXTO	3M1E110035	164000000179	8004030000000000000864391
275	BATERIA SANITARIA NO. 1 FRENTE RANCHO TROPA	3M1E110035	164000000232	8004030000000000001807071
276	BATERIA SANITARIA NO. 2 FRENTE RANCHO TROPA	3M1E110035	164000000309	80040300000000000002321768
277	BATERIA SANITARIA ALOJAMIENTO HAMACAS DRUMMOND	3M1E110035	164000000310	80040300000000000002321769
278	BATERIA SANITARIA ALOJAMIENTO CNR	3M1E110035	164000000353	80040300000000000002562349
279	ALOJAMIENTO TROPA CNR	3M1E110035	164000000284	80040300000000000002111082
280	ALOJAMIENTO DE HAMACAS 1 (DRUMMOND)	3M1E110035	164000000278	80040300000000000002027573
281	CASETA BAÑO AUDITORIO	3M1E110035	164000000311	80040300000000000002321770
282	BODEGA S4 OFICINA S7	3M1E110035	164000000313	80040300000000000002321772
283	LAVADEROS TROPA ALOJAMIENTO CNR	3M1E110035	164000000314	80040300000000000002321773
284	CASETA PETAB BITER10	3M1E110035	164000000348	80040300000000000002562277
285	TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE	3M1E110035	164000000351	80040300000000000002562280
286	CASA COMANDO	3M1E110035	164000000413	80040300000000000002321771
287	PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE BITER10	3M1E110035	164000000043	80040300000000000002593277
288	TIENDA DEL SOLDADO	3M1E110035	164000000308	80040300000000000002321767

BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN N°1 “CT. JHONNY MINA GONZÁLEZ” - BMAA1				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO
289	HABITACION TRIPULACION (BAMMA1)	3M1E169122	164000000431	8004030000000000001388767
290	CASETA ALMACENAMIENTO COMBUSTIBLE JP4	3M1E169123	164000000423	8004030000000000001388546
291	ECAP COMANDO BAMMA 1	3M1E169123	164000000424	8004030000000000001388614
292	ECAP ALOJAMIENTO MIXTO BAMMA1	3M1E169123	164000000456	80040300000000000002564945
293	CASETA ESTACION MONITOREO	3M1E169123	164000000513	8004030000000000001388715
294	LOCAL AEROPUERTO	3M1E169123	164000000514	8004030000000000001389813
295	PISTA DE ATERRIZAJE	3M1E169123	164000000685	80040300000000000002565024
296	HELIPUERTO	3M1E169124	164000000684	80040300000000000002565023
297	ALOJAMIENTO TROPA (SUPERBOARD) BAMMA1	3M1E169125	164000000903	80040300000000000002820714
298	KIOSKO AEROPUERTO (BAMMA1)	3M1E169125	164000000904	80040300000000000002820715
299	TORRE DE CONTROL AEROPUERTO	3M1E169130	164000000863	8004030000000000001388618

DÉCIMA BRIGADA - BR10				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO
300	BLOQUE ARCHIVO BR10 - TALLERES OFICINA UT	3M1E013601	164000000035	8004030000000000000864138
301	BLOQUE OFICINAS JEM BR10	3M1E013601	164000000100	8004030000000000000864258
302	BLOQUE OFICINAS DECIMA BRIGADA	3M1E013601	164000000101	8004030000000000000864259
303	COMANDO DECIMA BRIGADA	3M1E013601	164000000251	8004030000000000001807205



GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N°10 “GR. GUSTAVO MATAMOROS D’COSTA” - GMMAT				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO
304	ALOJAMIENTO DE TROPA N°. 3	3M1E171102	164000000472	8004030000000000002565069
305	CANILES GBMAT (GBMAT 1 ST3)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001786764
306	CASETA BAÑOS TARIMA (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565061
307	CASETA BOMBA HIDRO-FLO ALOJAM 3 Y 4 (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565071
308	CASETA DE OPERACIONES POZO (GBMAT1 ST4)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389144
309	CASETA PLANTA DESALIN ALOJAMIENTO (GBMAT1 STY3)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389192
310	CASETA PLANTA DESALINIZADORA PTAP (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565077
311	CASETA PLANTA ELECTRICA (GBMAT1 ST1)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001786765
312	CASETA PLANTA ELECTRICA DISMED (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565059
313	CASETA SASTRERIA (ANTES LAVANDERIA) (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565068
314	CASINO MIXTO (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565062
315	COMANDO (GBMAT 1 ST1)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389172
316	DEPOSITO DE ARMAMENTO (GBMAT 1 ST1)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001715769
317	DEPOSITO DE INTENDENCIA (GBMAT 1 ST1)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001715775
318	DISPENSARIO GBMAT (GBMAT1 ST7)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389037
319	GUARDIA (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565056
320	PISCINA CASINO MIXTO (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565064
321	PLAZOLETA Y MONUMENTO (GBMAT1 ST1)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389164
322	RANCHO TROPA (GBMAT1 ST4)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001480984
323	TARIMA PLAZA DE ARMAS (GBMAT1 ST1)	3M1E171102	164000000854	8004030000000000001389149
324	ALOJAMIENTO HOSPITALIZADOS	3M1E171102	164000000433	8004030000000000001389032
325	CABANA DE OFICIALES NO 1 (GBMAT 1 ST2)	3M1E171102	164000000108	8004030000000000001786759
326	CABANA DE OFICIALES NO 2 (GBMAT 1 ST2)	3M1E171102	164000000434	8004030000000000001786760
327	CABANA SUBOFICIALES NO 1 (GBMAT 1 ST2)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389177
328	CABANA SUBOFICIALES NO 2 (GBMAT 1 ST2)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389182
329	CABANA SUBOFICIALES NO 3 (GBMAT 1 ST2)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389187
330	CASETA BOMBA HIDRO-FLO ALOJAMIENTO (GBMAT 1 ST3)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389197
331	CASETA EQUIPOS DISMED (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565058
332	HANGAR BLINDADOS NO.1 (GBMAT)	3M1E171102	164000000506	8004030000000000002565073
333	HANGAR BLINDADOS NO.2 (GBMAT)	3M1E171102	164000000507	8004030000000000002565074
334	HANGAR BLINDADOS NO.3 (GBMAT)	3M1E171102	164000000508	8004030000000000002565075
335	KIOSKO TIENDA SOLDADO (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565066
336	PARQUEADERO CASINO MIXTO (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565067
337	RANCHO DE TROPA	3M1E171102	164000000639	8004030000000000001389714

GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N°2 “CR. JUAN JOSÉ RONDÓN” - GMRON				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO
338	ALMACEN TRANSPORTES GMRON	3M1E169112	164000000543	8004030000000000001388496
339	ALOJAMIENTO CEBB CP INSTRUCCIÓN	3M1E169113	164000000819	8004030000000000001388529
340	ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES	3M1E169114	164000000414	8004030000000000001388380
341	ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES BLOQUE OLIMPO	3M1E169115	164000000415	8004030000000000001388387
342	ALOJAMIENTO DE TROPA BUENA VISTA GUAJIRA	3M1E169116	164000000453	8004030000000000002463652
343	ALOJAMIENTO GUARDIA Y ESCUADRONES DE CHOQUE	3M1E169117	164000000823	8004030000000000001388413
344	ALOJAMIENTO N° 5 ESCUADRON ASPC	3M1E169118	164000000820	8004030000000000001388436
345	ALOJAMIENTO N° 6 ESCUADRON I/R GMRON	3M1E169119	164000000822	8004030000000000001388441
346	ALOJAMIENTO SOLDADOS N° 2	3M1E169120	164000000821	8004030000000000001388419
347	ALOJAMIENTO SOLDADOS N° 3	3M1E169121	164000000818	8004030000000000001388425
348	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES BUENA VISTA GUAJIRA	3M1E169122	164000000933	8004030000000000002492113
349	ALTAR	3M1E169123	164000000832	8004030000000000001388683
350	AREA DE LUBRICACION GMRON	3M1E169124	164000000835	8004030000000000001388503
351	BLOQUE DE COMANDO Y COMUNICACIONES	3M1E169125	164000000529	8004030000000000001388330
352	BLOQUE DE GUARDIA	3M1E169126	164000000546	8004030000000000001388513
353	BLOQUE JUZGADOS S-3 Y SALA DE CRISIS	3M1E169127	164000000825	8004030000000000001388356
354	BUNKER RESERVA ESTRATEGICA N° 1	3M1E169128	164000000666	8004030000000000001388813
355	BUNKER RESERVA ESTRATEGICA N° 2	3M1E169129	164000000667	8004030000000000001388818
356	CANCHA DE MICRO-FUTBOL SUBOFICIALES SINTETICA	3M1E169130	164000000556	8004030000000000001388598
357	CANILES GMRON	3M1E169131	164000000657	8004030000000000001786763
358	CAPILLA	3M1E169132	164000000668	8004030000000000001388368
359	CASETA DE INSTRUCCION CEBB N°1	3M1E169133	164000000826	8004030000000000002370224
360	CASETA DE INSTRUCCION CEBB N°2	3M1E169134	164000000827	8004030000000000002397487
361	CASETA DESPERDICIO REMONTA	3M1E169135	164000000568	8004030000000000001388737
362	CASETA DISPENSARIO	3M1E169136	164000000567	8004030000000000001388725
363	CASETA PLANTA DIESEL GMRON	3M1E169137	164000000557	8004030000000000001388628
364	CASINO DE OFICIALES	3M1E169138	164000000548	8004030000000000001388524
365	CASINO DE SUBOFICIALES	3M1E169139	164000000676	8004030000000000002564773
366	COMEDOR Y RANCHO DE TROPA	3M1E169140	164000000535	8004030000000000001388403
367	DEPOSITO DE REPUESTOS Y MONTALLANTAS	3M1E169141	164000000545	8004030000000000001388509
368	DISPENSARIO	3M1E169142	164000000422	8004030000000000001388465
369	EDIFICACIONES MONUMENTO RONDON	3M1E169143	164000000564	8004030000000000001388669
370	GARITA (GMRON) N° 1	3M1E169144	164000000680	8004030000000000002565017
371	GARITA (GMRON) N° 4	3M1E169145	164000000683	8004030000000000002565020
372	GARITA (GMRON) N°2	3M1E169146	164000000681	8004030000000000002565018
373	GARITA (GMRON) N°3	3M1E169147	164000000682	8004030000000000002565019
374	HABITACION OFICIALES SUBALTERNOS	3M1E169148	164000000549	8004030000000000001388530
375	HABITACION OFICIALES SUPERIORES	3M1E169149	164000000569	8004030000000000001388756
376	HANGAR N° 1 GMRON	3M1E169150	164000000540	8004030000000000001388477



GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N°2 “CR. JUAN JOSÉ RONDÓN” - GMRON				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
377	HANGAR N° 2 GMRON	3M1E169151	164000000541	80040300000000000001388483
378	HANGAR N° 3 GMRON	3M1E169152	164000000542	80040300000000000001388489
379	HANGAR N° 4 GMRON	3M1E169153	164000000578	80040300000000000001388864
380	HANGAR PARQUEADERO BLOQUE OLIMPO	3M1E169154	164000000679	80040300000000000002565016
381	HANGAR PARQUEADERO CASINO OFICIALES	3M1E169155	164000000678	80040300000000000002564947
382	KIOSKO CASINO OFICIALES	3M1E169156	164000000677	80040300000000000002564946
383	KIOSKO PISCINA SOLDADOS	3M1E169157	164000000688	80040300000000000001388633
384	KIOSKO PISCINA SUBOFICIALES	3M1E169158	164000000687	80040300000000000001388606
385	LAVANDERÍA	3M1E169159	164000000834	80040300000000000001388408
386	MARRANERA	3M1E169160	164000000689	80040300000000000001388731
387	OFICINA PLANA MAYOR	3M1E169161	164000000530	80040300000000000001388345
388	PESEBRERAS ANTES REMONTA	3M1E169162	164000000824	80040300000000000001388459
389	PISCINA OFICIALES	3M1E169163	164000000550	80040300000000000001388536
390	PISCINA SOLDADOS	3M1E169164	164000000538	80040300000000000001388453
391	PISCINA SUBOFICIALES	3M1E169165	164000000534	80040300000000000001388398
392	PLAZA DE ARMAS	3M1E169166	164000000836	80040300000000000001388518
393	SÍMBOLOS PATRIOS	3M1E169167	164000000831	80040300000000000001388665
394	TALLER GMRON	3M1E169168	164000000665	80040300000000000001388471
395	TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA REMONTA	3M1E169169	164000000559	80040300000000000001388642
396	TANQUE ELEVADO CASINO SUBOFICIALES	3M1E169170	164000000560	80040300000000000001388646
397	TANQUE SUBT ALOJ N° 6 I/R GMRON	3M1E169171	164000000566	80040300000000000001388720
398	TARIMAS CAMPO PARADAS (03 CONSTRUCCIONES)	3M1E169172	164000000833	80040300000000000001388661
399	TERRENO - CIELITO LINDO	3M1E169173	160500000043	80040300000000000001388185
400	TERRENO - CUARTELES BUENAVISTA	3M1E169174	160500000042	80040300000000000001388178
401	TERRENO - EL RECREO	3M1E169175	160500000044	80040300000000000001388190
402	TIENDA SOLDADO	3M1E169176	164000000537	80040300000000000001388446
403	VESTIER PISCINA OFICIALES	3M1E169177	164000000551	80040300000000000001388539

2.2.2 EXISTENCIAS EN SAP:

El área de Inventarios de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar – CENAC Valledupar, una vez realizada la consulta en el Sistema de Información Logística SAP–SILOG, verificó que no existe registro de stock asociado al objeto del presente proceso. Lo anterior obedece a que la contratación corresponde a la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual no implica la adquisición de bienes físicos que deban ser ingresados, almacenados o controlados como inventario institucional.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a elaborar los presentes estudios y documentos previos con el fin de poner a disposición de los interesados toda la información técnica, jurídica y administrativa necesaria para la adecuada participación en el proceso de selección.

Dichos documentos serán publicados en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y con el propósito de garantizar la concurrencia de oferentes y la satisfacción de los fines del Estado.

2.2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

No existen reservas asociadas a los bienes objeto de la presente contratación, en razón a que el proceso corresponde a la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sobre bienes inmuebles ya existentes, sin que ello implique la adquisición de elementos o materiales que deban ser registrados como reservas en el sistema de inventarios institucional

3. DESCRIPCIÓN Y TIPOLOGÍA DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1 OBJETO

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS DE LA DÉCIMA BRIGADA Y DE LA FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANA – FUTAM, CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR – CENAC INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN LOCATIVA, ADECUACIÓN MÍNIMA Y AJUSTES MENORES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DURANTE LA VIGENCIA 2026”

3.2 CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La identificación y clasificación del objeto contractual se realiza conforme al Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, en cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que obliga a las entidades estatales a describir los bienes, obras y servicios requeridos utilizando como mínimo el cuarto nivel del clasificador, con el fin de garantizar estandarización, comparabilidad y trazabilidad en los procesos de contratación.

En el presente proceso, la necesidad institucional corresponde a servicios de mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones menores, actividades disponibles en el mercado, recurrentes en la gestión de infraestructura de la entidad, previstas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y coherentes con la tipología de obra pública de mantenimiento.

En atención a lo anterior, la CENAC Regional Valledupar identificó el servicio requerido utilizando el cuarto nivel del Clasificador UNSPSC, seleccionando el código que mejor representa las actividades de mantenimiento y adecuación de infraestructura física.

Esta clasificación asegura coherencia entre la necesidad institucional, la planeación contractual y la destinación de los recursos; fortalece la trazabilidad del proceso en el SECOP II mediante la estandarización de la información; facilita la comparabilidad entre las ofertas al emplear un lenguaje técnico común reconocido por el mercado; y garantiza el cumplimiento del marco normativo aplicable,



En consecuencia, la selección del código UNSPSC en su cuarto nivel permite una descripción precisa, verificable y funcional del objeto contractual, evitando ambigüedades y reforzando la transparencia y la integridad del proceso.

CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
72101500	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	00	Servicios de apoyo para la construcción
72101507	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	07	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	07	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	07	Servicios de demolición
72152400	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	24	Servicios de instalación de ventanas y puertas	00	Instalación de ventanas y puertas
72101510	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	10	Servicios de plomería
72102900	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29	Servicios de instalación y reparación eléctrica	00	Servicios eléctricos
72152500	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	25	Servicios de instalación de ventanas y puertas	00	Instalación de pisos
72152600	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	26	Servicios de techado y paredes externas	00	Instalación de cubiertas y paredes externas

Nota 1: Los códigos UNSPSC seleccionados corresponden al **Segmento 72, que agrupa los servicios de edificación, mantenimiento, reparación y adecuación de infraestructura**. Cada código se ajusta a las actividades específicas del contrato, tales como plomería, instalaciones eléctricas, instalación de pisos, ventanas, puertas, cubiertas y reparaciones locativas, garantizando coherencia con la tipología contractual de obra pública para mantenimiento preventivo y correctivo

3.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el objeto contractual consistente en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales en bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Regional Valledupar la tipología contractual aplicable corresponde a un Contrato de Obra, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El citado artículo establece:

“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”

A partir de esta definición legal, se desprenden los siguientes elementos que permiten encuadrar jurídicamente el presente proceso dentro de la tipología de Contrato de Obra:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 incluye de manera expresa el mantenimiento dentro de la definición legal de contrato de obra, al señalar que son contratos de obra aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la ejecución de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles.

Esta inclusión normativa tiene un propósito claro: el legislador quiso diferenciar las actividades que implican intervención física directa sobre la infraestructura de aquellas que corresponden a servicios intelectuales, profesionales o administrativos, ubicando las primeras dentro de la categoría de obra pública, independientemente de que se trate de construcción nueva o de intervenciones de conservación, adecuación o reparación.

El mantenimiento, entendido como la ejecución de actividades destinadas a preservar, recuperar o restituir las condiciones funcionales de un bien inmueble, constituye una intervención material, tangible y ejecutada in situ, que exige mano de obra especializada, técnicas constructivas, uso de herramientas, equipos y materiales, y que produce una modificación física aunque sea parcial o localizada sobre la estructura intervenida. Por esta razón, la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado han reiterado que el mantenimiento de bienes inmuebles no es un servicio, sino una modalidad de obra, en tanto implica una actividad de carácter material que recae directamente sobre la infraestructura y que genera responsabilidad técnica y constructiva para el contratista.

En consecuencia, las actividades de mantenimiento, reparación y adecuación locativa no pueden clasificarse como servicios profesionales ni como servicios administrativos, pues no consisten en

asesorías, estudios, consultorías o actividades intelectuales, sino en trabajos físicos que transforman o restituyen las condiciones del bien inmueble.

Esta naturaleza material es la que determina, conforme al artículo 32 de la Ley 80, que dichas actividades deban ser tratadas jurídicamente como contratos de obra pública, con las implicaciones que ello conlleva en materia de garantías, supervisión, riesgos, tipología contractual y régimen de ejecución.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que:

las intervenciones materiales en bienes inmuebles constituyen contratos de obra, aun cuando no impliquen construcción de obra nueva. Por ejemplo, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha señalado que “el mantenimiento de bienes inmuebles constituye contrato de obra, en tanto implica intervención material sobre la infraestructura, aun cuando no se trate de construcción nueva.” Esta interpretación refuerza que las labores de mantenimiento y reparación encuadran en la figura del contrato de obra por su objeto material.

La tipología contractual aplicable al presente proceso corresponde a la de CONTRATO DE OBRA, toda vez que el objeto contractual comprende la ejecución de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, específicamente actividades de mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones menores. Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de obra aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, sin que sea necesario que exista construcción nueva para configurar esta modalidad contractual.

En consecuencia, y atendiendo tanto al marco normativo como al criterio interpretativo del máximo tribunal de lo contencioso administrativo, corresponde calificar el presente proceso como **CONTRATO DE OBRA**, garantizando coherencia jurídica, técnica y procedimental en la estructuración del proceso contractual.

Dicha tipología habilita la estructuración del proceso de contratación bajo la modalidad procedimental que resulte competente conforme a la cuantía y las reglas internas (en particular, la Selección Abreviada de Menor Cuantía si la cuantía lo permite), garantizando la coherencia jurídica, técnica y presupuestal requerida.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026”, asignó los recursos presupuestales correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. Para el presente proceso, la apropiación fue clasificada en el rubro: A-02-02-02-005-004 – Servicios de Construcción, con cargo a los recursos CSF10 y SSF16, de conformidad con la distribución presupuestal aprobada para la vigencia 2026.

En atención a dicha apropiación, la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar – CENACVAL cuenta con el presupuesto oficial necesario para adelantar el proceso contractual, el cual asciende a la suma de:

SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$751.371.911) Este valor incluye: Impuesto al Valor Agregado – IVA, Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU -Demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

El presupuesto se encuentra **debidamente respaldado** mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3626 del 26 de enero de 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Valledupar, documento que garantiza la existencia de los recursos y habilita la iniciación del presente proceso de contratación.

A continuación, se presenta el detalle del CDP que soporta la ejecución del contrato:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD BENEFICIARIA:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DECIMA BRIGADA - FUTAM	62%	\$ 466.450.593,00
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		38%	\$ 284.921.318,00
VALOR TOTAL RECURSO 10 Y RECURSO 16				100%	\$ 751.371.911,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DECIMA BRIGADA	100%	\$ 466.450.593,00
VALOR TOTAL ORDEN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA FIJA				100%	\$ 466.450.593,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DECIMA BRIGADA	100%	\$ 284.921.318,00
VALOR TOTAL FONDO INTERNO RECURSO 16				100%	\$ 284.921.318,00



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAABS-3	2%	\$ 9.555.384,00
VALOR SUBTOTAL BAABS-3				2%	\$ 9.555.384,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAACA-10	3%	\$ 14.507.784,00
VALOR SUBTOTAL BAACA-10				3%	\$ 14.507.784,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAACA-2	1%	\$ 6.011.508,00
VALOR SUBTOTAL BAACA-2				1%	\$ 6.011.508,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAACA-10	3%	\$ 14.507.784,00
VALOR SUBTOTAL BAACA-10				3%	\$ 14.507.784,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAACA-2	1%	\$ 6.011.508,00
VALOR SUBTOTAL BAACA-2				1%	\$ 6.011.508,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAADA-1	1%	\$ 4.777.032,00
VALOR SUBTOTAL BAADA-1				1%	\$ 4.777.032,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BACAC	2%	\$ 8.496.264,00
VALOR SUBTOTAL BACAC				2%	\$ 8.496.264,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAEEV-3	3%	\$ 11.782.560,00
VALOR SUBTOTAL BAEEV-3				3%	\$ 11.782.560,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAMAD-3	3%	\$ 14.988.708,00
VALOR SUBTOTAL BAMAD-3				3%	\$ 14.988.708,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAMMA-7	1%	\$ 4.729.272,00
VALOR SUBTOTAL BAMMA-7				1%	\$ 4.729.272,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASPC-10	11%	\$ 52.213.717,00
VALOR SUBTOTAL BASPC-10				11%	\$ 52.213.717,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	EJUPA	1%	\$ 6.011.508,00
VALOR SUBTOTAL EJUPA				1%	\$ 6.011.508,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASAC	3%	\$ 14.828.400,00
VALOR SUBTOTAL BASAC				3%	\$ 14.828.400,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BATAC	2%	\$ 7.855.044,00
VALOR SUBTOTAL BATAC				2%	\$ 7.855.044,00



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BICAR	10%	\$ 46.004.916,00
VALOR SUBTOTAL BICAR				10%	\$ 46.004.916,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DIM-45	1%	\$ 6.035.556,00
VALOR SUBTOTAL DIM-45				1%	\$ 6.035.556,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	GGGUA	2%	\$ 7.935.192,00
VALOR SUBTOTAL GGGUA				2%	\$ 7.935.192,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIMOC-70	5%	\$ 25.488.816,00
VALOR SUBTOTAL BIMOC-70				5%	\$ 25.488.816,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BITER-10	6%	\$ 27.226.548,00
VALOR SUBTOTAL BITER-10				6%	\$ 27.226.548,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BMMA1	15%	\$ 70.989.512,00
VALOR SUBTOTAL BMMA1				15%	\$ 70.989.512,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BR-10	1%	\$ 6.684.804,00
VALOR SUBTOTAL BR-10				1%	\$ 6.684.804,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	GMRON	9%	\$ 43.500.912,00
VALOR SUBTOTAL GMRON				9%	\$ 43.500.912,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	GMMAT	16%	\$ 76.827.156,00
VALOR SUBTOTAL GMMAT				16%	\$ 76.827.156,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASPC-10	80%	\$ 229.346.826,00
VALOR SUBTOTAL FONDO INTERNO RECURSO 16 BASPC-10				80%	\$ 229.346.826,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESM BAS10	12%	\$ 35.500.000,00
VALOR SUBTOTAL FONDO INTERNO RECURSO 16 ESM BAS10				12%	\$ 35.500.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CENACVAL	7%	\$ 20.074.492,00
VALOR SUBTOTAL FONDO INTERNO RECURSO 16 CENACVAL				7%	\$ 20.074.492,00

El clasificador presupuestal A-02-02-02-005-004 – “Servicios de construcción” es el rubro definido por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) para registrar y ejecutar actividades de mantenimiento locativo, reparaciones menores y adecuaciones físicas, en concordancia con la estructura presupuestal vigente del Sector Defensa. Este rubro no se limita a obras nuevas, sino que comprende todas las intervenciones materiales sobre bienes inmuebles que, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, constituyen obra pública, incluyendo expresamente el mantenimiento, la instalación y cualquier trabajo material sobre infraestructura.

La utilización de este clasificador se encuentra alineada con las directrices del MDN, las orientaciones de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y la práctica presupuestal consolidada en las unidades ejecutoras del sector, que han definido que las actividades de mantenimiento y adecuación locativa deben registrarse bajo el rubro de Servicios de construcción, por tratarse de intervenciones físicas que requieren mano de obra especializada, técnicas constructivas y ejecución en sitio. Esta clasificación evita confusiones con rubros de servicios



generales o profesionales, los cuales no corresponden a la naturaleza material de las actividades a ejecutar.

Adicionalmente, el uso del clasificador A-02-02-02-005-004 garantiza coherencia entre la tipología contractual (contrato de obra), el objeto del proceso, el UNSPSC seleccionado y la ejecución presupuestal, cerrando uno de los hallazgos más frecuentes de la DICRE: la inconsistencia entre el rubro presupuestal y la naturaleza jurídica del contrato. Al registrar el gasto en este rubro, la entidad asegura trazabilidad, uniformidad contable y cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad fiscal.

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, y en concordancia con los principios de planeación y responsabilidad fiscal previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR gestionó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la ejecución del presente proceso contractual.

El CDP No. 3626 del 21 de marzo de 2026, expedido por el área de Presupuesto de la CENAC VALLEDUPAR, garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender

Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de las unidades tácticas de la décima brigada y de la fuerza de tarea de armas combinadas mediana FUTAM, centralizadas por la central administrativa y contable regional Valledupar CENAC incluyendo la ejecución de actividades de reparación locativa, adecuación mínima y ajustes menores necesarios para garantizar la operatividad y seguridad de la infraestructura durante la vigencia 2026, de acuerdo con la programación establecida en el Plan Anual de Adquisiciones PAA y con los rubros definidos en el Clasificador por Objeto del Gasto. Este certificado constituye el soporte financiero que habilita el inicio del proceso de contratación, asegurando que la entidad cuenta con los recursos necesarios para asumir los compromisos derivados del contrato.

La expedición del Certificado de disponibilidad presupuestal confirma que la necesidad identificada fue debidamente prevista dentro de la planeación presupuestal de la vigencia 2026, evita la generación de obligaciones sin respaldo financiero y garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, sostenibilidad fiscal y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. En consecuencia, el CDP constituye un requisito indispensable para la apertura del proceso y para la validez de los compromisos que se deriven del mismo.

Ver Anexo en Documentos Públicos del SECOP II

5. ANALISIS TÉCNICO

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas aquí definidas desarrollan el alcance del objeto contractual y permiten atender de manera adecuada las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por el CENAC Valledupar. Su formulación garantiza claridad técnica, neutralidad, trazabilidad y cumplimiento normativo, asegurando la correcta ejecución de las actividades, la protección de la infraestructura y la continuidad operativa de las instalaciones.

ITEM	CODIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
1	54310	72101500	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA TIPO DOMO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
2	54310	72101500	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
3	54760	72101500	DEMOLICIÓN DE MESÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
4	54621	72101500	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN RETIRAR DE MANERA CONTROLADA LOS APARATOS SANITARIOS EXISTENTES (SANITARIOS, LAVAMANOS, ORINALES, DUCHAS, GRIFERIAS U OTROS ACCESORIOS), MEDIANTE LA INSPECCIÓN PREVIA DE SUS CONEXIONES, CIERRE DEL SUMINISTRO DE AGUA, DESPRESURIZACIÓN DEL SISTEMA, RETIRO DE TORNILLERÍA, FIJACIONES Y SELLOS, DESCONEXIÓN DE TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN Y DESAGÜE SIN AFECTAR LA RED EXISTENTE, Y RETIRO FÍSICO DEL APARATO EVITANDO DAÑOS EN MUROS, PISOS O ELEMENTOS ADYACENTES; INCLUYE EL TAPONAMIENTO TEMPORAL DE LAS LÍNEAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS PARA EVITAR FUGAS, LA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES CERCANAS, LA LIMPIEZA DEL PUNTO INTERVENIDO, EL RETIRO DE RESIDUOS GENERADOS Y LA DISPOSICIÓN DEL APARATO DESMONTADO EN EL SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBIENDO QUEDAR LAS CONEXIONES SIN FUGAS, EL ÁREA LIMPIA Y SIN AFECTACIONES A LOS ACABADOS O A LA infraestructura existente.	UND	1
5	54621	72101500	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA DEMOLICIÓN CONTROLADA DE LA PLACA DE PISO EXISTENTE, MEDIANTE LA INSPECCIÓN PREVIA DEL ESTADO DEL ELEMENTO Y DE LAS INSTALACIONES EMBEBIDAS, RETIRO DE ACABADOS SUPERFICIALES SI LOS HUBIERA, CORTE Y FRACTURA MECÁNICA DEL CONCRETO CON HERRAMIENTAS ADECUADAS, LEVANTAMIENTO Y RETIRO DE ESCOMBROS, PROTECCIÓN DE MUROS, PUERTAS Y ELEMENTOS ADYACENTES, IDENTIFICACIÓN Y PRESERVACIÓN DE TUBERÍAS O DUCTOS CERCANOS, LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DEMOLIDO EN EL SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, GARANTIZANDO QUE LA DEMOLICIÓN NO AFECTE LA ESTRUCTURA CONTIGUA, NO GENERE DAÑOS EN INSTALACIONES EXISTENTES Y DEJE EL ESPACIO COMPLETAMENTE PREPARADO PARA POSTERIORES INTERVENCIONES.	M2	1
6	54740	72101500	DESMONTE DE TUBERÍA HIDRÁULICA O SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN EL RETIRO CONTROLADO DE TRAMOS DE TUBERÍA HIDRÁULICA O SANITARIA EXISTENTES, MEDIANTE LA INSPECCIÓN PREVIA DEL ESTADO DE LA RED Y SUS CONEXIONES, CIERRE DEL SUMINISTRO DE AGUA, DESPRESURIZACIÓN DEL SISTEMA, CORTE O DESMONTAJE DE UNIONES, ACCESORIOS Y FIJACIONES, DESCONEXIÓN DE LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN Y DESAGÜE SIN MODIFICAR EL TRAZADO ORIGINAL, RETIRO FÍSICO DE LA TUBERÍA DETERIORADA, TAPONAMIENTO TEMPORAL DE LAS LÍNEAS PARA EVITAR FUGAS, PROTECCIÓN DE MUROS, PISOS Y ELEMENTOS ADYACENTES DURANTE LA INTERVENCIÓN, LIMPIEZA DEL PUNTO INTERVENIDO Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL DESMONTADO EN EL SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, GARANTIZANDO QUE LAS CONEXIONES QUEDEN SIN FUGAS, EL ÁREA SIN AFECTACIONES Y LA RED EXISTENTE COMPLETAMENTE PRESERVADA.	ML	1
7	54621	72101500	DESMONTE DE PUERTAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	Und	1
8	54619	72101500	DESMONTE DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
9	54621	72101500	DEMOLICIÓN DE MURO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1



10	54129	72101500	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN BLOQUE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	1
11	54129	72101500	MANTENIMIENTO DE MUROS EN PAÑETE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN DEL PAÑETE EXISTENTE EN MUROS PARA RECUPERAR SU UNIFORMIDAD, ADHERENCIA, ESTABILIDAD Y ACABADO SUPERFICIAL. COMPRENDE LA INSPECCIÓN DEL ESTADO DEL PAÑETE, IDENTIFICACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS, FISURAS, AMPOLLAMIENTOS O ZONAS CON PÉRDIDA DE ADHERENCIA; RETIRO DE MATERIAL SUELTO O DETERIORADO; LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE; APLICACIÓN DE IMPRIMANTES O ADHERENTES SEGÚN EL TIPO DE MURO; RESANE DE ÁREAS AFECTADAS MEDIANTE MORTERO DE REPARACIÓN; NIVELACIÓN DE SUPERFICIES; CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES Y RESTITUCIÓN DEL ACABADO ORIGINAL DEL MURO. INCLUYE LA INTEGRACIÓN DEL NUEVO PAÑETE CON EL EXISTENTE, EVITANDO DIFERENCIAS DE TEXTURA O COLOR, LA CORRECCIÓN DE PUNTOS DE HUMEDAD SUPERFICIAL, EL TRATAMIENTO DE MICROFISURAS, LA RECUPERACIÓN DE ESQUINAS Y ARISTAS, Y LA PREPARACIÓN DEL MURO PARA POSTERIORES ACABADOS COMO PINTURA O ESTUCO. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN AFECTAR ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INSTALACIONES EMBEBIDAS O ACABADOS ADYACENTES.	M2	1
12	54129	72101500	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1
13	54129	72101500	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
14	54699	72101500	MANTENIMIENTO DE RED HIDRÁULICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1
15	54521	72101500	MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE UNA CAJA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, CON DETERIORO SIGNIFICATIVO, PARA RECUPERAR SU FUNCIONALIDAD ESTRUCTURAL Y OPERATIVA. COMPRENDE LA LIMPIEZA PROFUNDA DEL INTERIOR, RETIRO DE SEDIMENTOS Y OBSTRUCCIONES, RESANE DE FISURAS Y DESPRENDIMIENTOS EN PAREDES Y FONDO, RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE ELEMENTOS DAÑADOS, REPOSICIÓN O AJUSTE DEL MARCO, INSTALACIÓN O REEMPLAZO DE TAPA DETERIORADA, APLICACIÓN DE MORTEROS Y SELLANTES, CORRECCIÓN DE FILTRACIONES Y VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LAS CONEXIONES SANITARIAS.LA ACTIVIDAD DEBE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA CAJA, LA ESTANQUEIDAD DEL SISTEMA Y LA CONTINUIDAD DEL FLUJO, SIN ALTERAR EL TRAZADO DE LA RED EXISTENTE.	UND	1
16	54521	72101500	MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN SUPERFICIAL DE UNA CAJA DE INSPECCIÓN PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD BÁSICA. COMPRENDE LIMPIEZA INTERNA, RETIRO DE SEDIMENTOS, ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES, AJUSTE DE TAPA, VERIFICACIÓN DE CONEXIONES Y APLICACIÓN DE SELLOS MENORES EN PUNTOS SUPERFICIALES. NO CONTEMPLA RESANE ESTRUCTURAL, RECONSTRUCCIÓN DE PAREDES, REEMPLAZO DE TAPA NI INTERVENCIÓN PROFUNDA DEL SISTEMA.LA ACTIVIDAD DEBE ASEGURAR LA FUNCIONALIDAD INMEDIATA DEL REGISTRO SIN MODIFICAR SU ESTRUCTURA.	UND	1
17	54621	72101500	REPOSICIÓN DE ORINAL EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	UND	1
18	54253	72101500	REPOSICIÓN DE SANITARIO EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
19	54253	72101500	REPOSICIÓN PARCIAL DE MESÓN EXISTENTE PARA LAVAMANOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
20	54253	72101500	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
21	54253	72101500	REPOSICIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	UND	1
22	54253	72101500	REPOSICIÓN DE ESPEJO EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
23	54253	72101500	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS INTERIORES PARA GARANTIZAR UNIFORMIDAD, ACABADO ESTÉTICO Y PROTECCIÓN SUPERFICIAL DEL PARAMENTO. COMPRENDE LA LIMPIEZA DEL MURO, RETIRO DE POLVO, GRASA O MATERIAL SUELTO; CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES MENORES; APLICACIÓN DE IMPRIMANTE O SELLADOR SEGÚN EL TIPO DE SUPERFICIE; APLICACIÓN DE CAPAS DE PINTURA INTERIOR CON EL RENDIMIENTO ADECUADO; NIVELACIÓN DEL ACABADO; Y VERIFICACIÓN DE UNIFORMIDAD DE COLOR Y TEXTURA INCLUYE LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ADYACENTES, CORRECCIÓN DE MANCHAS, INTEGRACIÓN DEL ACABADO CON SUPERFICIES EXISTENTES Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA INTERVENIDA. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN AFECTAR INSTALACIONES, CARPINTERÍAS, PISOS O ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CERCANOS.	M2	1
24	54253	72101500	REPOSICIÓN DE TOMACORRIENTE EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
25	54253	72101500	MANTENIMIENTO DE LÁMINA DE CUBIERTA EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
26	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO SUSPENDIDO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
27	54619	72101500	APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
28	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES PARA BAÑO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
29	54619	72101500	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDRÁULICAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	1
30	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE CÁRCAMO O CANAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1
31	54619	72101500	MANTENIMIENTO MAYOR DE TUBERÍA PARA SISTEMA DE FILTRACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1
32	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE MATERIAL FILTRANTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	1
33	54619	72101500	MANTENIMIENTO MAYOR DE CAJA DE RECOLECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
34	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA PARA RED DE AGUAS LLUVIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1
35	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE DESCARGA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
36	54619	72101500	DEMOLICIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
37	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE MURO EN BLOQUE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
38	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE PAREDES EN PAÑETE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
39	54730	72101500	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN DE LA TUBERÍA SANITARIA EXISTENTE PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONTINUIDAD HIDRÁULICA Y ESTANQUEIDAD. COMPRENDE LA INSPECCIÓN DEL ESTADO GENERAL DE LA RED, RETIRO DE TRAMOS DETERIORADOS, RESANE DE FISURAS O PERFORACIONES, LIMPIEZA INTERNA PARA ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES, CORRECCIÓN DE FUGAS, NIVELACIÓN DE PENDIENTES, AJUSTE DE UNIONES Y REEMPLAZO DE ACCESORIOS MENORES COMO CODOS, UNIONES, SELLOS O EMPAQUES QUE PRESENTEN DESGASTE. INCLUYE LA VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN, RESTITUCIÓN DE TRAMOS AFECTADOS, APLICACIÓN DE SELLANTES SANITARIOS, ASEGURAMIENTO DE LA FIJACIÓN DE LA TUBERÍA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA CONFIRMAR LA EVACUACIÓN ADECUADA Y LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN ALTERAR LA RED EXISTENTE, SIN MODIFICAR TRAZADOS NI GENERAR OBRA NUEVA, GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA Y LA PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS ADYACENTES.	ML	1
40	54790	72101500	REPOSICIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
41	54790	72101500	REPARACIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1
42	54790	72101500	REPARACIÓN DE COLUMNETAS DE CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1
43	54790	72101500	REPARACIÓN DE MESÓN EN CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1
44	54129	72101500	MANTENIMIENTO MAYOR DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	UND	1
45	54740	72101500	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA PARA RED DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1



46	54740	72101500	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
47	54760	72101500	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
48	54760	72101500	MANTENIMIENTO DE PISO EN MORTERO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
49	54760	72101500	ADECUACIÓN DE LAVAPLATOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
50	54710	72101500	MANTENIMIENTO DE LAVAPLATOS EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
51	54710	72101500	MANTENIMIENTO DE VIDRIO PARA VENTANERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
52	54760	72101500	MANTENIMIENTO DE PUERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
53	54760	72101500	MANTENIMIENTO DE VENTANERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA VENTANERÍA EXISTENTE, CON AJUSTE Y ALINEACIÓN DE MARCOS, LUBRICACIÓN DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, CORRECCIÓN DE HOLGURAS, RESANE DE PUNTOS DE CORROSIÓN, REEMPLAZO DE ELEMENTOS MENORES DETERIORADOS, VERIFICACIÓN DE ANCLAJES, RESTITUCIÓN DE PIEZAS FUNCIONALES Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR SEGÚN EL TIPO DE MATERIAL. COMPRENDE LA RECUPERACIÓN DE LA OPERATIVIDAD, HERMETICIDAD Y ESTABILIDAD DEL SISTEMA DE VENTANERÍA, GARANTIZANDO CONTINUIDAD ESTÉTICA, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD EN TODAS LAS VENTANAS INTERVENIDAS. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN AFECTAR ELEMENTOS ADYACENTES Y DEJANDO EL ÁREA COMPLETAMENTE OPERATIVA, ALINEADA Y CON ACABADO UNIFORME.	UND	1
54	54730	72101500	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
55	54730	72101500	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
56	54730	72101500	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
57	54730	72101500	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
58	54730	72101500	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN DEL MURO EXTERIOR PARA RECUPERAR SU ESTABILIDAD SUPERFICIAL, ADHERENCIA, INTEGRIDAD Y PREPARACIÓN PARA POSTERIORES ACABADOS. COMPRENDE LA INSPECCIÓN DEL ESTADO DEL PARAMENTO, IDENTIFICACIÓN DE FISURAS, DESPRENDIMIENTOS, AMPOLLAMIENTOS O ZONAS CON PÉRDIDA DE ADHERENCIA; RETIRO DE MATERIAL SUELTO; LIMPIEZA PROFUNDA; TRATAMIENTO DE MICROFISURAS; APLICACIÓN DE MORTEROS DE REPARACIÓN; RESANE DE ÁREAS DETERIORADAS; NIVELACIÓN DE SUPERFICIES Y CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES GENERADAS POR EXPOSICIÓN A INTemperie. Incluye la integración del material nuevo con el existente, evitando diferencias de textura, la recuperación de esquinas y aristas, el tratamiento de puntos de humedad superficial y la preparación del muro para la aplicación de estuco o pintura exterior. La actividad debe ejecutarse sin afectar instalaciones, carpinterías o elementos arquitectónicos adyacentes.	M2	1
59	54310	72101500	MANTENIMIENTO DE VENTANA CORREDIZA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
60	54760	72101500	MANTENIMIENTO DE MURO EN ACCESO PRINCIPAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
61	54621	72101500	MANTENIMIENTO DE BATERÍA DE BAÑOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
62	54790	72101507	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1
63	54621	72101510	PERFORACIÓN EN MURO PARA PASO DE TUBERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
64	54621	72101510	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
65	54129	72101507	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA EXISTENTE PARA GARANTIZAR SU ESTABILIDAD, ESTANQUEIDAD Y FUNCIONALIDAD. EL MANTENIMIENTO CONTEMPLA LA INSPECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE CUBIERTA, RETIRO DE ELEMENTOS DETERIORADOS, RESANE DE PERFORACIONES O FISURAS, REPOSICIÓN DE LÁMINAS AFECTADAS, AJUSTE Y FIJACIÓN DE TORNILLERÍA, CORRECCIÓN DE FILTRACIONES, LIMPIEZA DE CANALES Y PUNTOS DE EVACUACIÓN, APLICACIÓN DE SELLANTES Y RECUBRIMIENTOS PROTECTORES SEGÚN EL TIPO DE MATERIAL, Y NIVELACIÓN DE PIEZAS QUE PRESENTEN DESPLAZAMIENTOS O DEFORMACIONES. COMPRENDE LA RESTITUCIÓN DE ELEMENTOS MENORES, LA MEJORA DE LA IMPERMEABILIDAD Y LA RECUPERACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL SISTEMA DE CUBIERTA, SIN ALTERAR SU DISEÑO ORIGINAL NI GENERAR OBRA NUEVA. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, EVITANDO AFECTACIONES A MUROS, VIGAS, CIELOS RASOS O INSTALACIONES ADYACENTES, Y DEJANDO EL ÁREA COMPLETAMENTE OPERATIVA, SEGURA Y CON ACABADO UNIFORME.	M2	1
66	54129	72101510	MANTENIMIENTO DE GRIFERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN DE LA GRIFERÍA EXISTENTE PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ESTANQUEIDAD Y VIDA ÚTIL. COMPRENDE LA INSPECCIÓN DEL ESTADO GENERAL DEL CUERPO DE LA GRIFERÍA, RETIRO DE ELEMENTOS DETERIORADOS, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, AJUSTE DE UNIONES Y EMPAQUES, REEMPLAZO DE SELLOS, CARTUCHOS, AIREADORES O MANERALES EN MAL ESTADO, CORRECCIÓN DE FUGAS, LUBRICACIÓN DE MECANISMOS INTERNOS Y VERIFICACIÓN DEL ADECUADO FLUJO Y CIERRE DEL AGUA. LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL RESANE DE PUNTOS DE FILTRACIÓN, NIVELACIÓN DEL ACCESORIO RESPECTO AL LAVAMANOS O LAVAPLATOS, RESTITUCIÓN DE PIEZAS MENORES, ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES POR SEDIMENTOS Y LA RECUPERACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA SIN ALTERAR LA INSTALACIÓN HIDRÁULICA EXISTENTE. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN AFECTAR ELEMENTOS ADYACENTES Y DEJANDO LA GRIFERÍA COMPLETAMENTE FUNCIONAL, FIRME, SIN FUGAS Y CON ACABADO UNIFORME.	UND	1
67	54129	72102900	MANTENIMIENTO DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
68	54129	72102900	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
69	54621	72102900	MANTENIMIENTO DE CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1
70	54699	72102900	PERFORACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	CM	1
71	54521	72102900	MANTENIMIENTO DE MURO EN SISTEMA LIVIANO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
72	54521	72102900	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
73	54521	72102900	MANTENIMIENTO DE ANDÉN EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1
74	54621	72102900	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE AGUA FRIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
75	54253	72102900	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA PARA RED HIDRÁULICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
76	54253	72102900	MANTENIMIENTO DE FLOTADOR MECÁNICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
77	54253	72102900	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
78	54253	72102900	MANTENIMIENTO DE REGISTRO HIDRÁULICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN DEL REGISTRO HIDRÁULICO EXISTENTE PARA GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN, ESTANQUEIDAD Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA. COMPRENDE LA INSPECCIÓN DEL ESTADO GENERAL DEL REGISTRO, RETIRO DE SEDIMENTOS Y OBSTRUCCIONES INTERNAS, LIMPIEZA DE LA CAJA Y DEL CUERPO DEL REGISTRO, AJUSTE DE VÁLVULAS Y MECANISMOS DE CIERRE, REEMPLAZO DE EMPAQUES, SELLOS O ELEMENTOS DETERIORADOS, CORRECCIÓN DE FUGAS, RESANE DE FISURAS EN LA ESTRUCTURA DEL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LAS CONEXIONES HIDRÁULICAS. Incluye la restitución de piezas menores, nivelación del marco, aplicación de sellantes hidráulicos, aseguramiento de la fijación de la tapa, pruebas de funcionamiento para confirmar el adecuado control del flujo y limpieza del área intervenida. La actividad debe ejecutarse sin modificar la red existente, sin alterar trazados ni generar obra nueva, garantizando la operatividad del sistema y la protección de los elementos arquitectónicos adyacentes.	UND	1



79	54253	72102900	MANTENIMIENTO DE TAPA DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
80	54253	72102900	MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
81	54253	72102900	MANTENIMIENTO DE REJILLA DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
82	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	1
83	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
84	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE CANALETA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	1
85	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE CAJA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
86	54619	72102900	DESMONTE DE APARATOS ELÉCTRICOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
87	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE INTERRUPTOR TRIFÁSICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
88	54619	72102900	DESMONTE DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
89	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE CANALETA PLÁSTICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	1
90	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE LUMINARIA TIPO BALA LED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
91	54730	72102900	APLICACIÓN DE PANETE EN MUROS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	1
92	54730	72102900	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
93	54790	72102900	MANTENIMIENTO DE TAPA DE INSPECCIÓN PARA CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
94	54740	72102900	PREPARACIÓN DE PISO EN MORTERO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
95	54740	72102900	MANTENIMIENTO DE PISO EN CERÁMICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN - EL PISO DEBE QUEDAR NIVELADO, SIN PIEZAS SUELTAS, SIN FISURAS, SIN DIFERENCIAS DE TONO VISIBLES, CON JUNTAS UNIFORMES Y CON ADECUADA ADHERENCIA. NO SE ACEPTARÁN SUPERFICIES CON DESNIVELES, PIEZAS FRACTURADAS, BOQUILLAS INCOMPLETAS O DIFERENCIAS DE ACABADO.	M2	1
96	54699	72102900	MANTENIMIENTO DE ACCESORIO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
97	54699	72102900	MANTENIMIENTO DE POYO PARA DUCHA EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	1
98	54790	72102900	MANTENIMIENTO DE RECUBRIMIENTO EN MADERA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
99	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN MADERA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
100	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
101	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE DIVISIÓN INTERIOR EN ALUMINIO Y VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
102	54710	72102900	MANTENIMIENTO DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
103	54710	72102900	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
104	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
105	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE VENTANA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
106	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE CERRADURA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
107	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE TOPE DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
108	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE MANIJA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
109	54730	72102900	APLICACIÓN DE ESTUCO EN MURO INTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE ESTUCO EN MUROS INTERIORES PARA OBTENER UN ACABADO LISO, UNIFORME Y APTO PARA PINTURA. COMPRENDE LA LIMPIEZA DEL PARAMENTO, RETIRO DE MATERIAL SUELTO, CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES MENORES, APLICACIÓN DE IMPRIMANTE O SELLADOR SEGÚN EL TIPO DE SUPERFICIE, APLICACIÓN DE CAPAS DE ESTUCO INTERIOR (YESO, ACRÍLICO O PLÁSTICO), NIVELACIÓN DEL ACABADO, LUADO FINO Y VERIFICACIÓN DE UNIFORMIDAD DE TEXTURA Y COLOR. INCLUYE LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ADYACENTES, INTEGRACIÓN DEL ESTUCO NUEVO CON EL EXISTENTE, CORRECCIÓN DE ONDULACIONES SUPERFICIALES Y PREPARACIÓN DEL MURO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA INTERIOR. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN AFECTAR INSTALACIONES, CARPINTERÍAS, PISOS O ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CERCANOS	M2	1
110	54730	72102900	APLICACIÓN DE ESTUCO EN MURO EXTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE ESTUCO CEMENTICIO EN MUROS EXTERIORES PARA GARANTIZAR PROTECCIÓN CONTRA TEMPERIE, IMPERMEABILIDAD SUPERFICIAL Y UNIFORMIDAD DEL ACABADO. COMPRENDE LA LIMPIEZA DEL PARAMENTO, RETIRO DE MATERIAL SUELTO, CORRECCIÓN DE DESPRENDIMIENTOS, TRATAMIENTO DE MICROFISURAS, APLICACIÓN DE IMPRIMANTE O ADHERENTE PARA EXTERIORES, APLICACIÓN DE CAPAS DE ESTUCO CEMENTICIO RESISTENTE A HUMEDAD Y RADIACIÓN SOLAR, NIVELACIÓN DEL ACABADO Y VERIFICACIÓN DE UNIFORMIDAD DE TEXTURA. INCLUYE LA INTEGRACIÓN DEL NUEVO ESTUCO CON EL EXISTENTE, EVITANDO DIFERENCIAS DE TEXTURA O COLOR, CORRECCIÓN DE ONDULACIONES, TRATAMIENTO DE PUNTOS DE HUMEDAD SUPERFICIAL Y PREPARACIÓN DEL MURO PARA PINTURA EXTERIOR. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN AFECTAR INSTALACIONES, CARPINTERÍAS O ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS ADYACENTES.	M2	1
111	54730	72102900	APLICACIÓN DE PINTURA EN MURO EXTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
112	54730	72102900	MANTENIMIENTO DE MUROS CON PRESENCIA DE HUMEDAD, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
113	54730	72102900	APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
114	54699	72102900	ASEO GENERAL DE ÁREAS INTERVENIDAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1
115	54699	72102900	REPOSICIÓN DE TRAMO DE CERRAMIENTO EN MALLA EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	1
116	54699	72102900	REPOSICIÓN DE TRAMO DE CERRAMIENTO SUPERIOR EN ALAMBRE EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M	1

NOTA ACLARATORIA – AJUSTE Y DEPURACIÓN DE ÍTEMS: Con ocasión de la revisión técnica y jurídica realizada durante la estructuración del presente proceso contractual, se efectuó un ajuste integral a la redacción de los ítems asociados a actividades de obra, mantenimiento, adecuación e instalación. Dichos ajustes tienen como finalidad garantizar la coherencia técnica del proceso, la neutralidad en la selección del contratista y el cumplimiento estricto de la normatividad aplicable al Sistema de Compra Pública.



Los ajustes realizados a la ficha técnica se fundamentan en el cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Guía GEES de Colombia Compra Eficiente, los cuales exigen que cada ítem exprese una sola actividad principal y que las especificaciones técnicas se consignen en el Anexo Técnico, evitando marcas, medidas, referencias comerciales o descripciones que restrinjan la pluralidad de oferentes. Asimismo, se eliminó la expresión “incluye” para prevenir suministro encubierto y garantizar claridad, neutralidad técnica y trazabilidad contractual. Estos ajustes fortalecen la transparencia del proceso, la supervisión contractual y la defensa institucional ante auditorías internas y externas.

En observancia de los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se depuraron los ítems para eliminar cualquier elemento que pudiera interpretarse como direccionamiento o restricción a la pluralidad de oferentes. Por ello, se retiraron de los ítems: medidas, espesores, calibres, colores, normas técnicas, referencias comerciales o marcas, descripciones detalladas de materiales o accesorios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía GEES, los ítems deben describir únicamente la actividad principal, mientras que las características técnicas del bien o servicio deben estar contenidas en el Anexo Técnico. Por ello, los ítems fueron ajustados para expresar únicamente actividades como: instalación, mantenimiento, construcción, aplicación, adecuación. Esto garantiza claridad en la naturaleza del contrato y evita interpretaciones ambiguas durante la ejecución.

Los ajustes efectuados a los ítems se consideran técnica y jurídicamente necesarios, garantizan la transparencia del proceso, aseguran la correcta interpretación del objeto contractual y protegen a la Entidad frente a observaciones de los órganos de control. En consecuencia, los ítems depurados se incorporan como parte integral de los Estudios Previos y del Anexo Técnico del presente proceso contractual.

Los ajustes realizados a los ítems de mantenimiento preventivo responden a la necesidad de garantizar claridad técnica, evitar mezcla de naturalezas contractuales, eliminar suministro encubierto y asegurar la neutralidad del proceso. La depuración efectuada se encuentra alineada con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Guía GEES y los criterios de auditoría de la DICRE. Los ítems ajustados no modifican el alcance técnico del proyecto, sino que fortalecen la seguridad jurídica, la trazabilidad del gasto y la transparencia del proceso contractual.

Nota 1: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos deben definirse conforme a su **naturaleza y objeto**, lo cual implica que cada actividad debe estar claramente delimitada y no puede mezclar varias naturalezas contractuales en un mismo ítem. Por ello, los ítems fueron ajustados para que **cada uno exprese una única actividad principal**, evitando combinaciones.

Nota 2: El **Decreto 1082 de 2015**, en la sección de Estudios y Documentos Previos, establece que las **especificaciones técnicas deben estar contenidas en el Anexo Técnico**, no en los ítems del presupuesto. La **Guía GEES de Colombia Compra Eficiente** refuerza este criterio al indicar que: *Las especificaciones técnicas deben describir el desempeño, función o resultado esperado, evitando marcas, referencias comerciales, medidas exactas, colores, calibres o características que restrinjan la pluralidad de oferentes.*

Nota 3: Durante la revisión técnica y jurídica del presente proceso contractual se identificaron ítems repetidos en la ficha técnica, los cuales representaban actividades con el mismo alcance. En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y economía establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dichos ítems fueron depurados y unificados para garantizar claridad en la definición del objeto contractual, evitar duplicidad de actividades y asegurar la correcta interpretación del presupuesto.

La depuración realizada fortalece la trazabilidad del gasto, elimina riesgos de sobrecostos y garantiza la neutralidad del proceso, conforme a las directrices de la Guía GEES de Colombia Compra Eficiente. Los ítems ajustados se incorporan como parte integral del Estudio Previo y del Anexo Técnico, sin modificar el alcance técnico del proyecto, pero asegurando mayor seguridad jurídica y transparencia en la contratación.

Nota 4: Las actividades denominadas “mantenimiento” comprenden la intervención de elementos existentes que presentan deterioro, pérdida de funcionalidad o daño estructural. Cuando el estado del elemento impide su reparación, el mantenimiento correctivo incluye la **reposición del componente deteriorado**, sin modificar trazados, sin ampliar áreas y sin generar obra nueva. En consecuencia, la instalación de un elemento nuevo se entiende como **reposición del existente**, dentro del alcance del mantenimiento correctivo, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Guía GEES de Colombia Compra Eficiente.

5.2. ALCANCE DEL CONTENIDO TECNICO:

El presente proceso tiene por objeto ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales en los bienes inmuebles, instalaciones, redes y estructuras menores pertenecientes a las Unidades Tácticas centralizadas por el CENAC Regional Valledupar.

Las actividades se desarrollan conforme a la relación de bienes suministrada por la Unidad y a las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica del proceso, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En desarrollo del objeto contractual, resulta necesario precisar el alcance del contenido técnico de las actividades a ejecutar, a fin de establecer con claridad la naturaleza de las intervenciones requeridas sobre los bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por el CENAC Valledupar.

Para tal efecto, la ficha técnica discrimina los ítems según correspondan a labores de mantenimiento preventivo o correctivo, conforme a la condición de los elementos a intervenir, su estado actual y la finalidad técnica de cada actividad, lo cual permite definir de manera precisa el alcance, la supervisión y la ejecución de las obligaciones contractuales.

El contrato comprende actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre elementos arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos y de acabados del inmueble. Las intervenciones se realizan únicamente sobre bienes existentes, sin generar obra nueva, sin modificar trazados y sin instalar elementos adicionales no previstos en la ficha técnica

Las actividades incluyen: limpieza, resane, corrección de fisuras, reparación de desprendimientos, nivelación de superficies, tratamiento de humedad superficial, ajuste de mecanismos, corrección de fugas, reposición parcial de elementos deteriorados, protección de superficies y preparación para acabados



La supervisión verificará que cada actividad cumpla con los criterios de calidad establecidos: superficies firmes y sin desprendimientos, acabados uniformes, ausencia de filtraciones, continuidad hidráulica, funcionamiento adecuado de elementos mecánicos y eléctricos, y entrega del área limpia y operativa.

La clasificación de los ítems contenidos en la ficha técnica como actividades de mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo obedece a criterios técnicos de conservación, reparación y recuperación de la infraestructura, en armonía con el alcance del objeto contractual y con las necesidades identificadas para los bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por el CENAC Valledupar.

En ese sentido, se entienden como **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** aquellas orientadas a preservar la vida útil de los elementos constructivos, evitar su deterioro futuro y mantener condiciones adecuadas de funcionamiento, sin que medie daño, falla o deterioro previo que exija reparación o sustitución. Bajo esta categoría se ubican, entre otras, labores de pintura, impermeabilización, limpieza, ajuste, nivelación, revisión y conservación de redes, luminarias, aparatos sanitarios, puertas, ventanas, muros, pisos, cielos rasos, cubiertas y demás elementos cuya intervención tenga por finalidad anticiparse al desgaste natural y garantizar su adecuada operatividad.

Por su parte, se clasifican como **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** aquellas dirigidas a restablecer la funcionalidad de un bien o componente que presenta daño, deterioro, rotura, falla o pérdida de operatividad.

En esta categoría se incluyen intervenciones como demoliciones, desmontes, reposiciones, restituciones, reparaciones, construcciones nuevas en reemplazo de elementos afectados, excavaciones derivadas de fallas en redes o estructuras, así como adecuaciones que resulten necesarias para corregir una condición existente de deterioro.

En estos casos, la intervención no responde a labores programadas de conservación, sino a la necesidad de corregir una afectación ya materializada en el bien, con el fin de recuperar su funcionalidad y asegurar su uso adecuado.

Esta clasificación resulta necesaria para garantizar una adecuada planeación, ejecución y supervisión del contrato, facilitar la trazabilidad de las intervenciones y permitir una verificación clara por parte de la supervisión sobre la naturaleza de cada actividad. Asimismo, contribuye a evitar ambigüedades en el alcance contractual, a diferenciar con precisión las labores de conservación de aquellas de reparación, y a reducir riesgos asociados a interpretaciones erróneas, sobrecostos o reclamaciones.

En consecuencia, la presente clasificación se encuentra alineada con los lineamientos aplicables a la estructuración de estudios previos y anexos técnicos, en especial en cuanto a la definición clara del alcance, la necesidad y la naturaleza de las actividades a contratar.

El presente proceso tiene por objeto ejecutar **actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales** en los bienes inmuebles, instalaciones, redes y estructuras menores pertenecientes a las Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Regional Valledupar, conforme a la relación de bienes suministrada y a las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica del proceso.

1. Actividades preliminares y de desmonte

Comprenden las labores necesarias para habilitar las áreas de intervención, tales como:

- Demolición de enchapes, pisos, muros no estructurales y elementos deteriorados.
- Desmonte de aparatos sanitarios, luminarias, puertas, ventanas, divisiones, tuberías y accesorios.
- Retiro, cargue, transporte y disposición final de escombros y materiales desmontados, conforme a las directrices de la Unidad Militar.

Estas actividades se clasifican como correctivas, por cuanto responden a deterioros existentes o a la necesidad de retirar elementos en mal estado para permitir la intervención.

2. Mantenimiento y adecuación de redes hidrosanitarias

Incluye actividades orientadas a conservar o restituir la funcionalidad de las redes:

- Mantenimiento, reparación, restitución e instalación de tuberías hidráulicas y sanitarias.
- Mantenimiento y restitución de puntos hidráulicos y sanitarios.
- Limpieza y mantenimiento de redes sanitarias.
- Construcción y reparación de cajas de inspección, registros y rejillas.
- Excavaciones menores para instalación o restitución de redes.

Estas actividades pueden ser preventivas (cuando buscan conservar la funcionalidad) o correctivas (cuando atienden fallas o deterioros).

3. Mantenimiento y adecuación de redes eléctricas

Comprende intervenciones en las instalaciones eléctricas internas:



- Instalación y restitución de tubería conduit PVC o metálica.
- Instalación de luminarias LED y accesorios eléctricos.
- Instalación de tomacorrientes, interruptores, tableros eléctricos y acometidas internas.
- Desmonte de aparatos eléctricos y adecuación de canaletas.
- Cumplimiento de RETIE y normas técnicas aplicables.

Estas actividades pueden ser preventivas (conservación) o correctivas (reposición por falla).

4. Mantenimiento y adecuación de cubiertas y estructuras metálicas Incluye:

- Desmonte de cubiertas deterioradas.
- Instalación de cubiertas termoacústicas o similares.
- Limpieza, ajuste, nivelación y aplicación de anticorrosivo y esmalte en cerchas y correas.
- Reparación de estructuras metálicas menores.

Las actividades de conservación son preventivas; las de restitución o reparación son correctivas.

5. Mantenimiento y adecuación de muros, pisos y cielorrasos Comprende:

- Reparación de muros en bloque, pañetes, estucos y resanes.
- Instalación de enchapes, cerámicas y pisos en mortero.
- Instalación y mantenimiento de cielorrasos en PVC y drywall.
- Impermeabilización de superficies.
- Reparación de dilataciones, fisuras y deterioros superficiales.

Las actividades de conservación son preventivas; las de reparación o restitución son correctivas.

6. Mantenimiento y adecuación de carpintería metálica y ventanería

Incluye:

- Reparación y restitución de puertas y ventanas metálicas.
- Instalación de vidrios, marcos y accesorios.
- Aplicación de anticorrosivo y pintura esmalte.

Las actividades de conservación son preventivas; las de restitución son correctivas.

7. Mantenimiento de aparatos sanitarios y mobiliario menor

Comprende:

- Instalación y restitución de sanitarios, orinales, lavamanos, mesones y lavaplatos.
- Instalación de divisiones para baño.
- Reinstalación de duchas, griferías y accesorios.

Estas actividades son correctivas cuando sustituyen elementos deteriorados y preventivas cuando corresponden a conservación.

8. Actividades de pintura y acabados

Incluye:

- Aplicación de pintura vinílica, epóxica o esmalte según área.
- Pintura en aceite para estructuras metálicas.
- Resane, estuco, lijado y preparación de superficies.

Estas actividades son preventivas cuando buscan conservar superficies y correctivas cuando atienden deterioros visibles.

9. Actividades complementarias

Comprende:

- Limpieza y mantenimiento de canales, cárcamos y estructuras de drenaje.
- Instalación de material filtrante y tuberías para manejo de aguas lluvias.
- Construcción de elementos menores como andenes, registros y estructuras de descarga.

Estas actividades pueden ser preventivas o correctivas, según la condición del elemento intervenido.

Nota 1:

- Todas las actividades corresponden a **mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales**, conforme al Decreto 1082 de 2015 y a la doctrina de la Contraloría General de la República.
- Los materiales descritos en la ficha técnica son insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio, no constituyen bienes inventariables y no generan existencias ni reservas en SAP–SILOG.
- Ninguna actividad implica obra nueva ni modificación estructural.
- El clasificador presupuestal A-02-02-02-005-004 – Servicios de Construcción se utiliza para registrar actividades de mantenimiento locativo y adecuaciones menores, conforme a las directrices del MDN.

- e. La ficha técnica desarrolla el alcance del objeto contractual y permite atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo en los bienes inmuebles centralizados por el CENAC Valledupar.

5.3.ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los insumos, materiales y elementos requeridos para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se encuentran disponibles en el mercado nacional e internacional, conforme a la identificación realizada mediante el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC publicado por Colombia Compra Eficiente. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la entidad dará preferencia a aquellos insumos de origen nacional que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

Es importante precisar que el presente proceso no tiene por objeto la adquisición de bienes inventariables, sino la prestación de un servicio, en el cual el contratista emplea materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento. Dichos materiales son consumibles propios del servicio y no constituyen bienes susceptibles de registro como activos o inventarios institucionales.

6. ANALISIS DEL SECTOR

6.1.ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* de Colombia Compra Eficiente, se identifica como sector relevante para este proceso el **Sector de la Construcción**, específicamente el subsector de **mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones menores en bienes inmuebles.**

Este sector cuenta con amplia oferta de contratistas y empresas especializadas en actividades de intervención física sobre edificaciones, lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia, disponibilidad técnica y capacidad operativa para atender la necesidad institucional.

6.2 ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian en otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro. **Sector secundario:** Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. **Sector terciario:** Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El presente estudio se encuentra ubicado en el sector secundario, donde hay un conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo.

❖ Productos Incluidos dentro del Sector:

Naturales: Rocas, arena, grava, arcilla. - **Artificiales:** Piedra triturada, arena, piedra cantera, morteros, Hormigones. **Aglomerantes:** Cemento, Cal, yeso, arcilla, asfalto. **Materiales Artificiales Aglomerados:** Bloques, ladrillos, adoquines, elementos prefabricados, morteros y concretos etc.

❖ Agentes que componen el Sector

Construcción es una cadena que está constituida por cuatro grandes eslabones:

Minerales: empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.

Materiales y elementos: constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero, y productos metálicos para uso estructural; quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.

Construcción: conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Comercialización: firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Principales agentes que conforman la Industria de la Construcción.



Tradicionalmente, se consideran tres principales actores en la industria de la construcción. (Dueño, Diseñador, Constructor) Esto se debe principalmente a que las empresas constructoras trabajan, en su gran mayoría, con o en forma de proyectos.

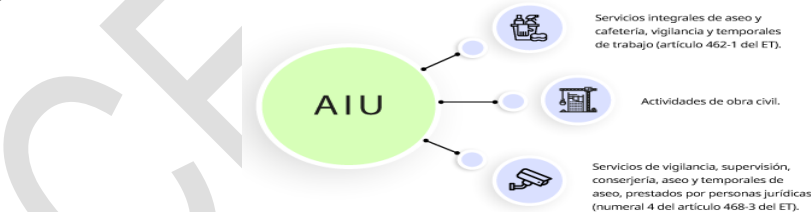
Entre estos actores se establece relaciones de trabajo y de comunicación. Sin embargo, hay otros participantes que tienen influencia directa en los proyectos de construcción, tales como: subcontratistas, proveedores, entidades normativas, instituciones financieras, la comunidad, el público en general y, uno que, lamentablemente, en muchos proyectos se hace a un lado, el usuario final.

Principales participantes

- **Dueño** (Cliente) (Es el individuo u organización para quien se va a construir una obra o proyecto, o proporcionar un servicio, por medio de un contrato).
- **Arquitecto** (Es el individuo que planea, programa y diseña edificios, así como la obra exterior)
- **Arquitecto/Ingeniero** (El A/I (también conocido como el diseñador) es parte de la empresa que emplea tanto a arquitectos e ingenieros y tiene la capacidad para realizar un diseño integral.)
- **Administrador de la Construcción** (Es una empresa u organización especializada que proporciona los servicios administrativos y de gerencia de proyectos para realizar actividades de construcción.)
- **Ingeniero** (Es un individuo u organización que realiza diseño especializado o algún otro trabajo asociado con el diseño o la construcción.)
- Empresa de Ingeniería-Construcción (Tipo de organización que combina labores de arquitectura/ingeniería con las de construcción.)
- **Contratista General** (Es la empresa contratada por el dueño para la construcción del proyecto, o para ejecutar la mayor parte de)
- **Administrador del Proyecto** (Es el individuo a cargo de la coordinación general de todas las etapas de construcción, quien trabaja para el dueño.)
- **Ingeniero del Proyecto** (Funge como intermediario entre la oficina central y la obra. También supervisa y coordina el trabajo de todos los ingenieros involucrados en un proyecto.)
- **Subcontratista** (Trabaja para el contratista general, para realizar parte del proyecto.)
- **Contratista Especializado** (Realiza solo un tipo de trabajo especializado tal como: electricidad, plomería, pintura, **aluminio**, etc.).

AIU: Administración: hace referencia a los costos indirectos necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto. Por ejemplo, honorarios, impuestos, costos de personal y de oficina, arrendamientos, entre otros. **Imprevistos:** corresponden a un rubro dispuesto para cubrir sobrecostos eventuales en los que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de sus obligaciones, los cuales forman parte del riesgo normal del contrato. Algunos ejemplos son atrasos por el clima, accidentes de trabajo, obras adicionales, derrumbes, etc. **Utilidad:** es el beneficio que el contratista espera recibir tras la ejecución de sus obligaciones contractuales.

La figura del AIU **solo está contemplada para ciertas actividades y servicios**, tales como:



Actividades de obra civil: para este tipo de contratos, en los que se realiza la construcción de un bien inmueble, el valor de los materiales, mano de obra y los demás gastos en los que se incurra, así como la utilidad del contratista, están incluidos en el valor total pactado.

Gremios y Asociaciones que participan en el Sector

Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombia de Ingenieros	www.sci.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI	www.infraestructura.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL	www.camacol.co
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmechanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural - ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares – ACIEV	
Sociedad Colombiana de Topógrafos - SCT	www.sct.org.co
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción - ASCOLPAT	www.prousta.com
Asociación de Productores de Concreto - ASOCRETO	www.asocreto.org.co

ESTADÍSTICAS Y TENDENCIAS DE MANTENIMIENTO 2025 SU PROSPECTIVA A 2026

El sector edificador colombiano ingresa a 2026 en un punto de inflexión claro, luego de haber transitado por uno de los ciclos contractivos más prolongados de las últimas décadas. Tras tocar fondo, la actividad comienza a mostrar señales de avance especialmente en materia comercial, aunque todavía sin la velocidad necesaria para hablar de una recuperación plena. El mercado se



mueve, la demanda empieza a consolidarse con un mayor interés por parte de los hogares frente a la compra de vivienda y el pulso comercial se fortalece; sin embargo, la iniciación de nuevas obras, la inversión y la generación de valor agregado sectorial continúan rezagadas, reflejando los efectos acumulados de casi tres años de desaceleración, alta incertidumbre y cambios profundos en el entorno económico y de política pública habitacional.

Este contraste —avance sin aceleración— es el rasgo distintivo del momento actual del sector y constituye el punto de partida de esta edición de Tendencias de la Construcción 2025. Más que un balance coyuntural, esta publicación busca ofrecer una lectura integral del ciclo edificador, entendiendo que la recuperación no es un evento puntual, sino un proceso gradual, condicionado por múltiples variables que interactúan entre sí. Identificar qué fuerzas están impulsando al sector, cuáles continúan actuando como freno y qué decisiones serán determinantes para definir la velocidad del ajuste resulta clave para anticipar su trayectoria en el corto y mediano plazo.

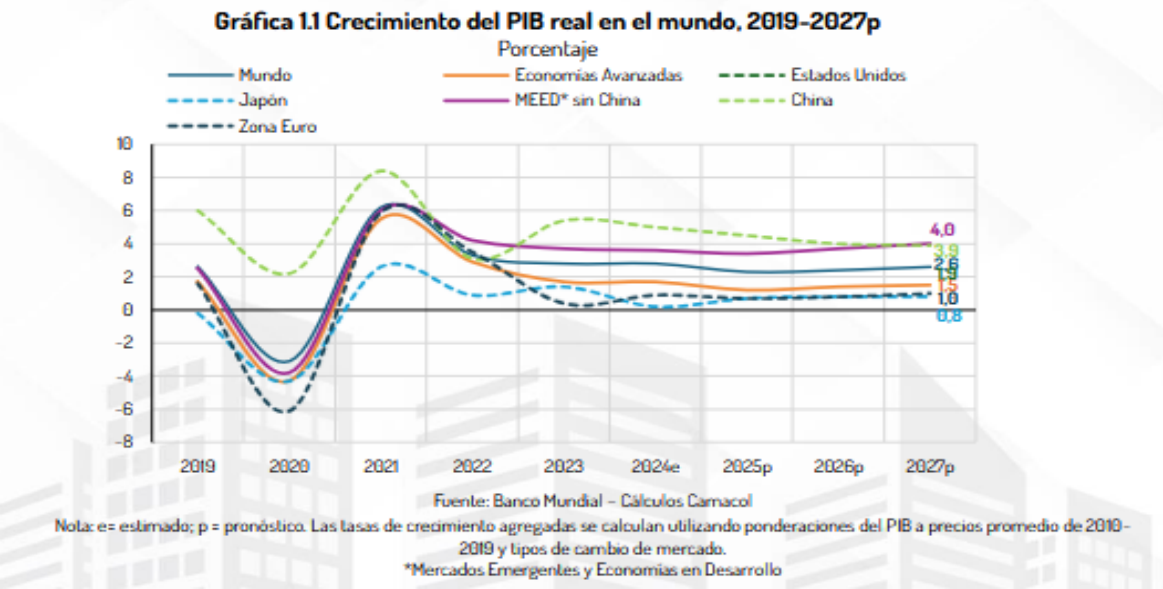
En este contexto, la construcción y la vivienda vuelven a ocupar un lugar central en la discusión económica. Su papel como generador de empleo, dinamizadores de la inversión y articulador del desarrollo urbano cobra renovada relevancia en una economía que busca afianzar su crecimiento en medio de restricciones fiscales, un proceso de normalización monetaria y transformaciones estructurales en los patrones de demanda. Comprender la evolución del sector edificador es, por tanto, esencial para evaluar las perspectivas del crecimiento económico, la estabilidad social y la sostenibilidad de las ciudades.

“Panorama Macroeconómico”

Establece el marco general en el que operará el sector durante 2026. El análisis de las condiciones de crecimiento, inflación, tasas de interés, mercado laboral y finanzas públicas permite dimensionar los márgenes y restricciones que enfrentan hogares, empresas y gobiernos territoriales. En un entorno caracterizado por una inflación persistente, tasas de interés aún elevado y presiones fiscales que dejan poco margen para el gasto social. De esta manera, la estabilidad macroeconómica se consolida como un requisito indispensable para recuperar la confianza y reactivar la inversión de largo plazo.

En los últimos años, el crecimiento de la economía global ha experimentado una desaceleración moderada, en un entorno marcado por la incertidumbre geopolítica y las tensiones comerciales. De acuerdo con el Banco Mundial, después de un crecimiento promedio del PIB cercano al 3% entre 2022 y 2024, se prevé que en 2025 este se reduzca a 2,3% (ver Gráfica 1.1), la tasa más baja desde 2008 (sin considerar los periodos de recesión global), con una leve recuperación proyectada para 2026 y 2027 (Banco Mundial, 2025).

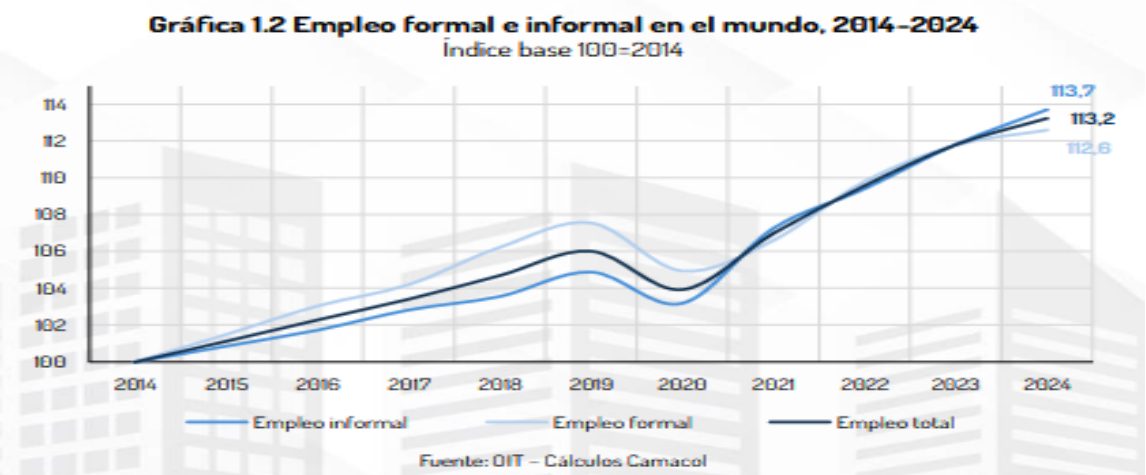
Dentro de este panorama, las economías avanzadas se expandirían en un 1,5% promedio anual en los próximos dos años debido al bajo crecimiento proyectado en algunos de los países más grandes del mundo, como Estados Unidos y la zona euro. En el caso de China, el país más afectado por la imposición de aranceles estadounidenses se proyecta que el crecimiento solo disminuya modestamente en 2025 debido, entre otras cosas, a la depreciación del tipo de cambio real y al aumento adelantado de las exportaciones hacia socios asiáticos y europeos. Por su parte, los mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED) (excluyendo a China), si bien presentan una perspectiva frágil en 2025 con un crecimiento del 3,4%, en su conjunto continuarán contribuyendo significativamente al crecimiento del PIB mundial aproximándose a variaciones positivas del 4%



Aunque la tasa de desempleo global se ha mantenido relativamente estable en torno al 5,0% desde 2023 —con una leve reducción proyectada para 2026—, el ritmo más lento de generación de empleo también genera preocupación sobre la calidad de los nuevos puestos de trabajo. En particular, el empleo informal ha aumentado ligeramente más rápido en la etapa postpandemia, con una variación a diez años del 13,7% en 2024. Durante ese año, más de 2 mil millones de personas estaban en

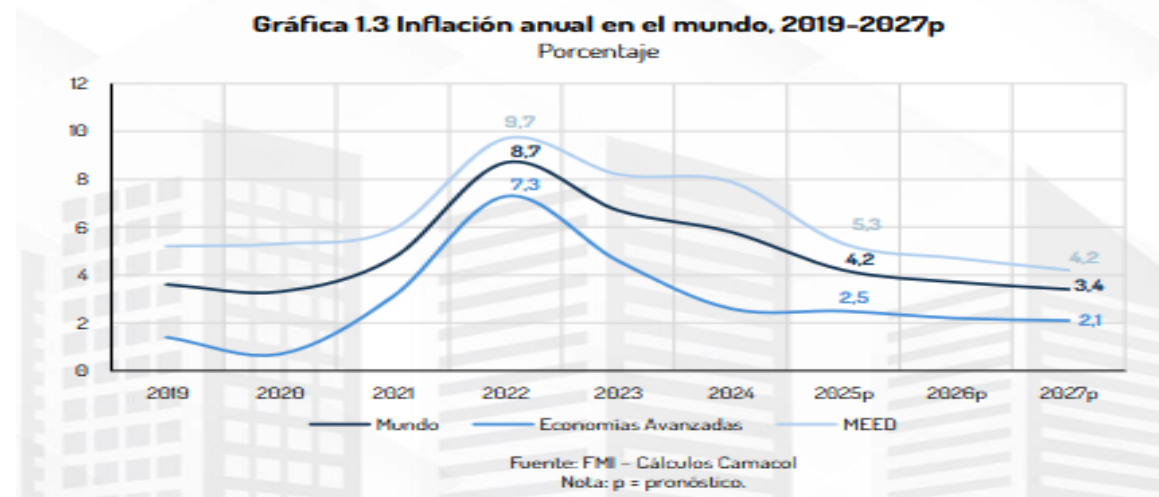


empleo informal, lo que representó el 57,8% de todos los trabajadores empleados en el mundo (OIT, 2025).



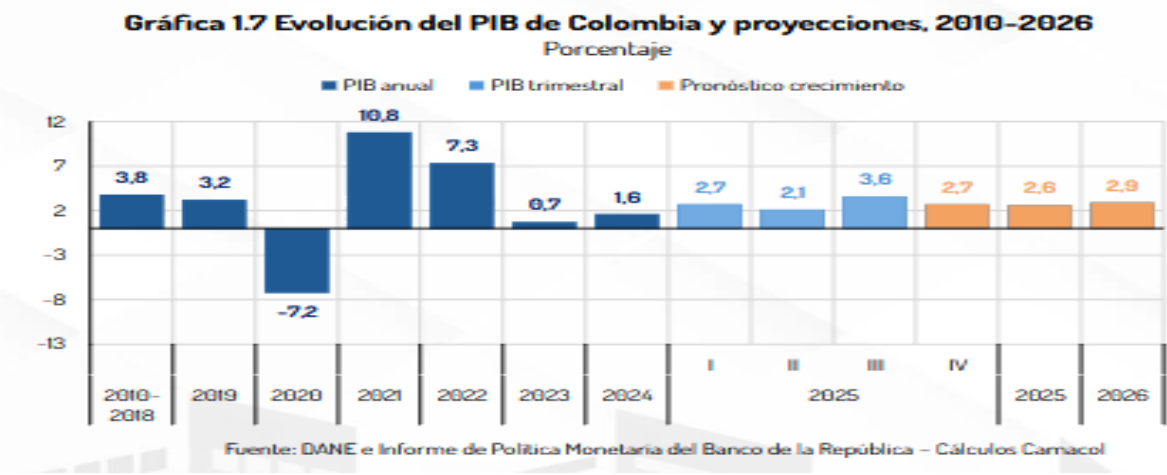
En efecto, tras los picos registrados entre 2022 y 2023, se proyecta a nivel global una variación anual en los precios al consumidor de 4,2% en 2025, cifra que estaría 1,6 p.p. por debajo de la registrada en 2024. En los mercados emergentes y economías en desarrollo, la inflación se situaría en 5,3%, y en las economías avanzadas rondaría el 2,5%, según las proyecciones del FMI.

Esta moderación refleja, en parte, la estabilización de los precios de los alimentos y la energía (los cuales se prevé que disminuyan en el presente año y el siguiente, así como el efecto del endurecimiento de las políticas monetarias implementadas por los principales bancos centrales durante los años previos.



REACTIVACIÓN Y CAUTELA: LOS RETOS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN COLOMBIA

En un contexto de desaceleración económica tanto global como regional, la economía colombiana enfrenta un crecimiento que estará por debajo de su potencial, acompañado de importantes desafíos en materia de inflación, inversión y sostenibilidad fiscal. De cara a 2025, tras dos años de bajo dinamismo, las proyecciones del Banco de la República y de diversas entidades nacionales e internacionales revelan un crecimiento cercano al 2,5%–2,6%, apoyado en la reducción gradual de la inflación y el estímulo al consumo. Para 2026, estas instituciones prevén que el PIB crezca alrededor del 2,3% al 2,9%, siendo este último valor estimado por el equipo técnico del Banco de la República en el Informe de Política Monetaria de octubre de 2025. Aunque estas cifras representan un avance, siguen siendo inferiores al promedio registrado antes de la pandemia, que se situaba en 3,8% (promedio 2010-2018).



El panorama económico mundial en 2025 se caracteriza por una desaceleración generalizada del crecimiento y un entorno de alta incertidumbre, marcado por tensiones geopolíticas que han afectado el comercio, presiones inflacionarias persistentes y limitaciones fiscales en múltiples economías. Aunque se prevé una leve recuperación a partir de 2026, el dinamismo global continúa condicionado por el bajo desempeño de las principales economías avanzadas y la moderación del crecimiento en China. Los mercados emergentes, pese a su aporte significativo al PIB mundial, enfrentan vulnerabilidades estructurales como elevados niveles de endeudamiento y menor inversión, en un contexto donde las transiciones tecnológicas, climáticas y demográficas reconfiguran los mercados laborales y amplían los retos en materia de empleo y productividad. En el ámbito regional y nacional, América Latina y el Caribe mantienen una senda de crecimiento modesta, con señales de recuperación en algunos países, pero aún limitadas por problemas estructurales como la alta informalidad y la fragilidad fiscal. En el caso colombiano, el crecimiento proyectado del 2,5% para 2025 refleja una mejora gradual impulsada por el consumo, aunque persisten desafíos significativos en materia fiscal e inflacionaria

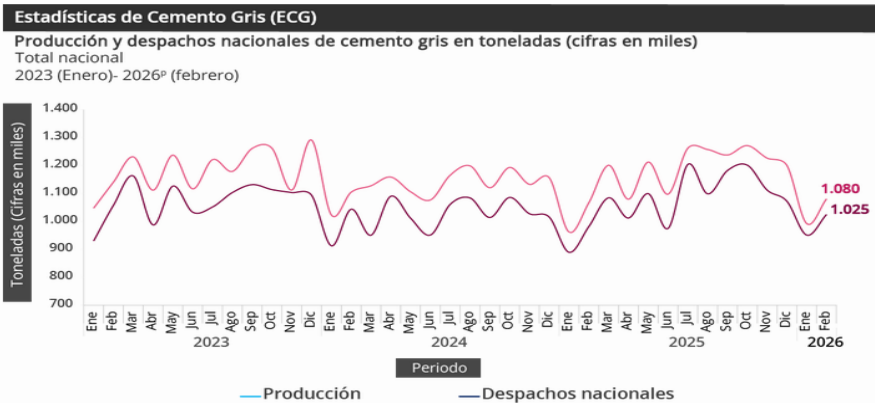
La sostenibilidad de las finanzas públicas, la moderación del gasto y la consolidación de políticas orientadas a fortalecer la inversión y la productividad serán determinantes para garantizar un crecimiento más estable y sostenible en los próximos años.

Por su parte, el sector de edificaciones continúa siendo el más rezagado dentro de la economía, acumulando nueve trimestres consecutivos de contracción en la generación de valor agregado y registrando la mayor tasa de desempleo entre los sectores productivos. Esta situación se da en un contexto de reducción sostenida de la inversión pública en vivienda, lo que limita la capacidad de recuperación del sector y su efecto multiplicador sobre la actividad económica

<https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Tendencias%20de%20la%20Construcci%C3%B3n%20y%20Prospectiva%20Edificadora%202025.pdf>

Estadísticas de Cemento Gris (ECG)

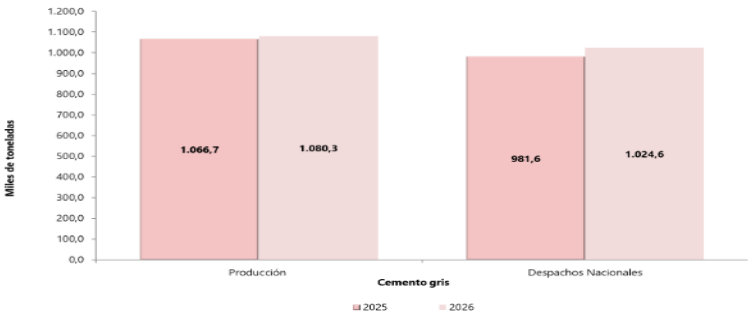
En febrero de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.080,3 miles de toneladas, lo que representó una variación de 1,3% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.024,6 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 4,4% frente a febrero de 2025.



Fuente: DANE, ECG

En el período enero – febrero 2026 la producción de cemento gris alcanzó los 2.072,3 miles de toneladas, presentando un aumento de 2,2% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 1.975,7 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 5,6% con respecto al periodo enero - febrero 2025.

Gráfico 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas)
Total nacional
Febrero (2025 – 2026*)

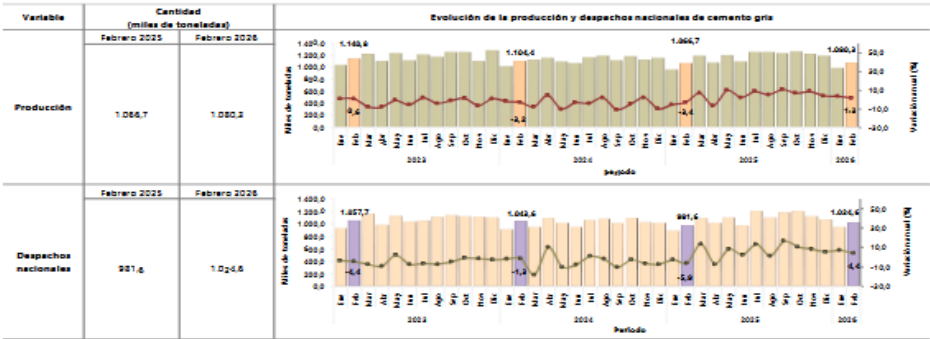


Fuente: DANE, ECG.

En febrero de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.080,3 miles de toneladas, lo que representó una variación de 1,3% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.024,6 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 4,4% frente a febrero de 2025.



Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional
Enero (2023) - febrero (2026P)



Cuadro 7. Variaciones de la producción y despachos de cemento gris
Total nacional
Febrero 2026P

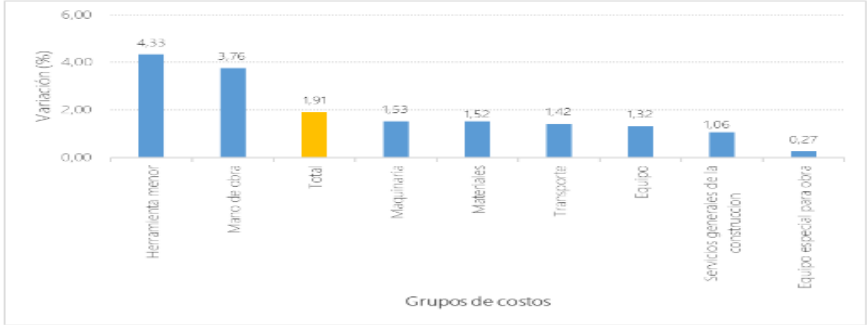
Canal de distribución	Variación anual Feb 2026 / feb 2025	Variación año corrido Ene - feb 2026/ Ene - feb 2025	Variación doce meses Mar 2025 - feb 2026/ Mar 2024 - feb 2025
Producción	1,3	2,2	4,9
Despachos	4,4	5,6	7,0
Según canal de distribución			
Concreteras	5,1	-1,2	-1,0
Comercialización	6,9	11,3	13,7
Contratistas y constructores	-5,8	-7,0	-5,5
Otros*	-0,9	2,0	4,0
Según tipo de empaque			
Granel	1,3	-0,4	0,2
Empacado	5,8	8,3	10,3

Fuente: DANE, ECG.

Variación mensual según grupos de costos

Por grupos de costos en febrero de 2026, las mayores variaciones con respecto a enero de 2026 se presentaron en: Herramienta menor (4,33%), Mano de obra (3,76%) y Maquinaria (1,53%). Por otra parte, el grupo de costo que presentó la menor variación fue Equipo especial para obra (0,27%)

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos
Índice Total
Febrero 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

ICOCED. Variación y contribución mensual por insumo.

Los mayores aportes positivos a la variación mensual del ICOCED (1,91%), se ubicaron en los insumos: cuadrilla, concreto común, grava y oficial los cuales sumaron 1,06 puntos porcentuales a la variación total. Los mayores aportes negativos a la variación mensual se presentaron en los insumos: otros concretos, enchape, servicios de instalación de equipos especiales para obra y malla, los cuales en conjunto restaron 0,06 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2026, la variación año corrido del ICOCED fue 5,67%, en comparación con diciembre de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (5,77%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (5,62%). Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,67%): Administración pública (7,38%), Educación (6,23%), Hospitales y centros asistenciales (5,81%), Oficinas (5,70%) y Comercio (5,68%). Por otra parte, los destinos: Otros destinos (5,64%), Apartamentos (5,62%), Casas (5,59%), Bodegas (5,26%) y Hoteles (5,18%), se ubicaron por debajo del promedio nacional



Tabla 2. ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Febrero 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	5,62	3,17
	Casas	9,03	5,59	0,50
Total edificios residenciales			5,62	3,67
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	5,26	0,19
	Comercio	9,27	5,68	0,52
	Oficinas	5,38	5,70	0,31
	Administración pública	1,05	7,38	0,08
	Educación	6,47	6,23	0,41
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	5,81	0,13
	Hoteles	1,74	5,18	0,09
Total edificios no residenciales			5,77	2,00
Total nacional ICOCED			5,67	5,67

Fuente: DANE, ICOCED.

Información febrero de 2026

En febrero de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 1,91%, en comparación con enero de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (1,94%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (1,86%). Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,91%): Administración pública (2,40%), Educación (2,37%) y Casas (2,15%). Por otra parte, los destinos: Apartamentos (1,90%), Otros destinos (1,85%), Hospitales y centros asistenciales (1,78%), Oficinas (1,74%), Comercio (1,72%), Bodegas (1,58%) y Hoteles (1,31%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Febrero 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	1,90	1,07
	Casas	9,03	2,15	0,19
Total edificios residenciales			1,94	1,26
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	1,58	0,06
	Comercio	9,27	1,72	0,16
	Oficinas	5,38	1,74	0,09
	Administración pública	1,05	2,40	0,03
	Educación	6,47	2,37	0,16
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	1,78	0,04
	Hoteles	1,74	1,31	0,02
Total edificios no residenciales			1,86	0,64
Total nacional ICOCED			1,91	1,91

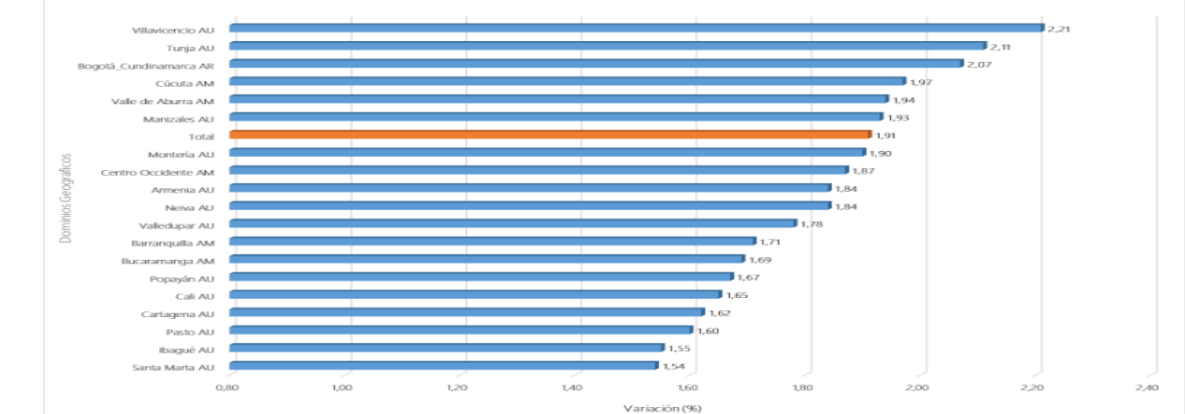
Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación mensual del ICOCED

En febrero de 2026, las mayores variaciones mensuales de los precios respecto de enero de 2026, según el ICOCED, se presentaron en: Villavicencio AU (2,21%), Tunja AU (2,11%) y Bogotá- Cundinamarca AR (2,07%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones fueron: Santa Marta AU (1,54%), Ibagué AU (1,55%) y Pasto AU (1,60%).

Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total
Febrero 2026



Fuente: DANE - ICOCED.



Mantenimiento impulsado por la sostenibilidad

Los objetivos de sostenibilidad están transformando las prácticas de mantenimiento. Las empresas están adoptando cada vez más tecnologías verdes, como sistemas de alta eficiencia energética y repuestos sostenibles. Las evaluaciones del ciclo de vida y el seguimiento de la huella de carbono en las operaciones de mantenimiento se convertirán en prácticas estándar, reflejando un compromiso más amplio con la responsabilidad ambiental.

Mantenimiento colaborativo mediante plataformas inteligentes

El mantenimiento se está convirtiendo en un esfuerzo colaborativo, facilitado por plataformas como Infraspeak. Estas plataformas permiten la colaboración entre departamentos y partes interesadas, proporcionando visibilidad en tiempo real sobre el estado de los activos, las órdenes de trabajo y los datos de cumplimiento. El enfoque en la comunicación fluida impulsará una resolución más rápida de problemas y una toma de decisiones más inteligente.

Realidad aumentada y virtual (AR/VR) para formación y ejecución en mantenimiento

La AR y la VR están revolucionando la forma en que los profesionales de mantenimiento se capacitan y ejecutan tareas. Los técnicos pueden usar gafas de realidad aumentada para acceder a manuales, instrucciones visuales o soporte experto en el sitio. Las simulaciones en realidad virtual ofrecen experiencias de formación inmersivas, mejorando las habilidades sin interrumpir las operaciones. En 2025, las herramientas de AR/VR serán esenciales para tareas complejas de mantenimiento y soporte remoto.

Estrategias de mantenimiento resiliente con computación en el borde

La computación en el borde está redefiniendo la forma en que se procesan y utilizan los datos en el mantenimiento. Al analizar los datos en el origen, las empresas pueden tomar decisiones más rápidas, incluso en entornos con baja conectividad. Esta capacidad será crítica en 2025 para industrias que dependen de información en tiempo real, como la manufactura, los servicios públicos y el transporte.

Mantenimiento Preventivo: bueno en teoría pero difícil en la práctica

- **El 94 % de las empresas consideran el Mantenimiento, Reparación y Operaciones (MRO) extremadamente, o de cierta forma, importante para evitar el downtime**, por lo que es importante leer y seguir prácticas para gestionar el mantenimiento preventivo [[Peerless Research Group \(PRG\)](#), 2018].
- **El 37 % de las empresas tratan todos los MRO manualmente**, pero el 27 % ya automatizaron el 25-50 % de las tareas, el 21 % automatizaron el 50-75 %, el 9 % están mayoritariamente automatizadas, y el 6 % están totalmente automatizadas [[Peerless Research Group \(PRG\)](#), 2018].
- En el mantenimiento industrial, **el 60 % de las empresas asocian el mantenimiento preventivo a una mejor productividad**, y más del 60 % a una disminución del downtime y mayor seguridad [[Advanced Technology](#), 2020].

De acuerdo con un [Estudio de Mercado de Gestión de Activos Empresariales y Gestión de Servicios en el Terreno de ARC Advisory Group](#):

- Hasta el **50 % de los costes de mantenimiento son un «desperdicio»**.
- Cerca del **30 % del mantenimiento preventivo se realiza con demasiada frecuencia**.
- Solo el **18 % de las averías relacionadas con la edad de los equipos siguen un modelo**.

DEFINICIÓN DE VARIABLES Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES ESTADÍSTICOS

Las variables de clasificación que se presentarán en los cuadros de salida serán:

- CIU Rev. 4 A.C.
- CPC version 2.1 A.C.
- División Político Administrativa

Se tabularán las siguientes variables de estudio:

- Personal ocupado: corresponde al personal que labora en la empresa (directivos, empleados de administración, contable y ventas, y personal vinculado a la obra), y a las personas propietarias, socias y familiares sin remuneración fija. No se contabilizan dentro del personal ocupado: quienes trabajan con licencia ilimitada y no remunerada, en servicio militar, personas pensionadas, miembros de la junta directiva de la empresa a quienes se paga únicamente por la asistencia a las reuniones, las personas propietarias, socias y familiares que no trabajen en la empresa, ni las personas que trabajan a domicilio. La información para esta variable se requiere, dividida en dos categorías, discriminadas por sexo así:
- Directivos, empleados de administración, contable y ventas. • Propietarios, socios y familiares sin remuneración fija.
- Personal permanente dependiente de la empresa (contrato a término indefinido).
- Personal temporal contratado directamente por la empresa (contrato por obra, labor o a término fijo).
- Personal contratado a través de empresas especializadas.



- Personal vinculado que trabaja en la obra
- Personal permanente dependiente de la empresa (contrato a término indefinido).
- Personal temporal contratado directamente por la empresa (contrato por obra, labor o a término fijo).
- Personal contratado a través de empresas especializadas.

Sueldos y salarios: remuneración fija u ordinaria que recibe las personas trabajadoras, en dinero o en especie, en forma periódica o diferida, como retribución por los servicios que presta a la empresa comercial, y antes de que sean deducidos los descuentos por retención en la fuente, contribuciones a la seguridad social, al sindicato y a los fondos o cooperativas de empleados.

• Prestaciones sociales: hacen referencia a las sumas que periódica u ocasionalmente recibe el trabajador del patrono de acuerdo con la ley, tales como: las prestaciones sociales patronales comunes, las prestaciones sociales especiales y las extralegales o pactadas, diferentes a los sueldos y salarios, estipuladas en el Régimen Laboral Colombiano y el Código Sustantivo del Trabajo.

• Costos y gastos: son todos los costos de los bienes y servicios utilizados en la producción durante un ejercicio contable. Se dividen en:

- Costos y gastos de materiales consumidos como contratista principal, subcontratista o para la prestación de servicio especializado.
- Costos y gastos de la operación.
- Costos no operacionales.
- Impuestos.
- Costos y gastos generados por contratación especializada.

Ingresos: monto de los ingresos por concepto de prestación de servicios, ejecución de obras (que hayan sido concluidas o estén en proceso), alquiler de bienes muebles e inmuebles y anticipos cobrados

Valor de la producción: es el valor de los bienes que transformó, procesó o benefició la unidad económica durante el periodo de referencia. Constituye el valor de los productos elaborados para el mercado, ya sea con fines de lucro o no y el valor de la producción de activos fijos para uso propio.

• Activos fijos: valor de todos los bienes duraderos para los que se prevé una vida productiva superior a un año y que están destinados a su utilización en el proceso de producción por parte de la empresa (tierras, recursos minerales, extensiones dedicadas a la producción de madera y similares, edificios, maquinaria, equipo y vehículos). Se incluyen las adiciones, reformas y mejoras realizadas a los activos fijos existentes que amplían su duración o aumentan su productividad. También se incluye el valor de los activos fijos nuevos y las adiciones y mejoras realizadas a los activos fijos existentes por parte de la fuerza de trabajo propia de la empresa para uso propio. Si bien se incluye la reparación de capital, se excluyen los gastos en reparación y mantenimiento habituales. Las transacciones en materia de créditos financieros y activos intangibles (como los derechos a recursos minerales, derechos de propiedad intelectual, y similares) quedan excluidas.

Adicionalmente, se difundirán los siguientes indicadores:

• Producción bruta: Se define como el valor de todos los bienes y servicios producidos o comercializados por la unidad económica como resultado del ejercicio de sus actividades, comprendiendo el valor de los productos (elaborados, el margen bruto de comercialización, las obras ejecutadas, los ingresos por la prestación de servicios, así como el alquiler de maquinaria y equipo y otros bienes muebles e inmuebles, el valor de los activos fijos producidos para uso propio, entre otros

Producto Interno Bruto (PIB) nacional IV trimestre 2025¹

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.



- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5

IPC Índice de Precios al Consumidor (IPC)²

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Variación del SMLLV: En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el Art. 25 de la Constitución Política y el Art. 145 del CST.

Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio. Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

El salario mínimo lo integran dos elementos: **Salario básico.** Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada, que no puede exceder de 46 horas a la semana y 230 horas al mes. **Auxilio de transporte.** Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público. A continuación, evolución del salario mínimo en los últimos cinco (5) años.

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA						
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)			
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020

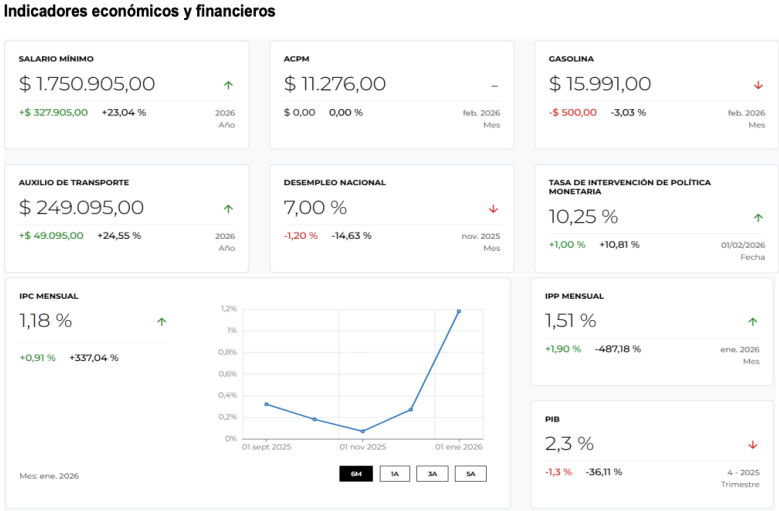
² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf>



INDICADORES ECONÓMICOS

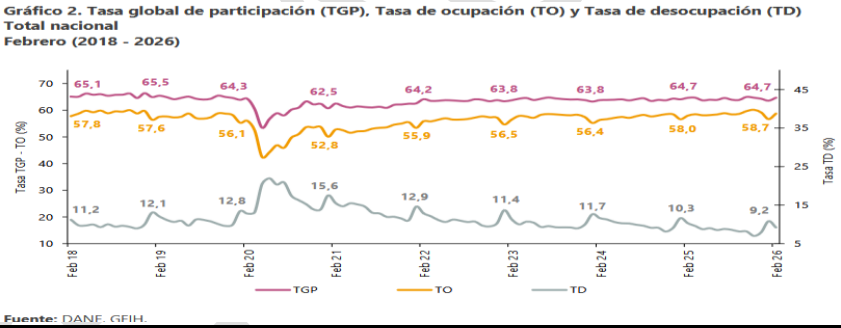
El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas.

Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.



OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Administración pública y defensa

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.



Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	1,1	2,9	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

En Colombia, las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad son grupos sociales que enfrentan riesgos adicionales debido a factores como la exclusión social, la pobreza, el desplazamiento forzado, las desigualdades estructurales y la violencia. A continuación, te presento una descripción de las principales poblaciones vulnerables en Colombia:

1. Personas en situación de pobreza y pobreza extrema

Descripción: Un alto porcentaje de la población colombiana vive en condiciones de pobreza, lo que limita su acceso a educación, salud, vivienda digna y otros derechos básicos. Según cifras del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), la pobreza multidimensional afecta a una porción importante de la población, especialmente en zonas rurales.

Impacto: Las personas en pobreza enfrentan dificultades para satisfacer sus necesidades básicas, lo que genera una brecha de desigualdad y limita sus oportunidades de desarrollo.

2. Desplazados y víctimas del conflicto armado

Descripción: Colombia ha sufrido durante más de 50 años un conflicto armado interno que ha afectado a comunidades en todo el país. El desplazamiento forzado ha sido uno de los resultados más graves, con millones de personas desplazadas a causa de la violencia de los grupos armados ilegales, guerrillas y paramilitares.

Impacto: Los desplazados viven en condiciones de marginalidad, sin acceso adecuado a servicios públicos, vivienda, y trabajo. Además, enfrentan problemas de integración social y psicológicos debido a las experiencias traumáticas vividas.

3. Población indígena

Descripción: Los pueblos indígenas en Colombia son uno de los grupos más vulnerables debido a la discriminación histórica, el despojo de tierras, y las dificultades para acceder a servicios básicos. Están presentes principalmente en Amazonía, Chocó, y la región Andina.

Impacto: A menudo enfrentan violaciones a sus derechos territoriales y culturales, y sus comunidades sufren de exclusión social y económica. Además, las comunidades indígenas están expuestas a los efectos del cambio climático y la explotación minera ilegal en sus territorios.

4. Afrocolombianos

Descripción: La población afrocolombiana es otra de las más afectadas por la discriminación racial y la exclusión social en Colombia. Se concentran en las regiones del Pacífico, Caribe y Valle del Cauca.

Impacto: A menudo enfrentan bajos niveles educativos, dificultades laborales y violencia racial. Además, las comunidades afrocolombianas suelen estar en áreas afectadas por el despojo de tierras debido a la minería ilegal y otros conflictos territoriales.



5. Mujeres

Descripción: Las mujeres en Colombia, especialmente aquellas en situaciones de pobreza, enfrentan una doble vulnerabilidad: la pobreza y la discriminación de género. Las mujeres rurales, las indígenas y las afrocolombianas están en una situación aún más crítica debido a las múltiples capas de exclusión que enfrentan.

Impacto: Las mujeres en Colombia enfrentan violencia doméstica, feminicidios, y desigualdad de género en el acceso a empleo, educación y salud. Además, tienen más probabilidades de ser víctimas de trata de personas y explotación sexual.

6. Niños, niñas y adolescentes en situación de calle

Descripción: El número de niños y adolescentes en situación de calle en Colombia es alarmante. Muchos de estos niños provienen de familias en pobreza extrema o desplazadas, y se ven obligados a vivir en las calles debido a la falta de protección familiar.

Impacto: Estos niños y adolescentes enfrentan altos niveles de violencia, abuso y explotación laboral. Además, suelen estar expuestos a las drogas, la prostitución infantil y otras formas de explotación.

7. Personas con discapacidad

Descripción: La población con discapacidad en Colombia enfrenta dificultades adicionales en el acceso a servicios públicos, educación y empleo, debido a barreras físicas, sociales y culturales. Según estudios, la discapacidad está altamente correlacionada con la pobreza.

Impacto: Las personas con discapacidad a menudo sufren exclusión social, falta de accesibilidad en infraestructura y transporte, y no siempre tienen acceso a servicios de salud adecuados.

8. Adultos mayores

Descripción: Los adultos mayores en Colombia, especialmente aquellos sin pensión o apoyo familiar, están en una situación de vulnerabilidad social y económica. Muchas veces, los adultos mayores enfrentan discriminación por edad y carecen de servicios adecuados de salud y cuidado.

Impacto: La falta de una red de apoyo adecuada y la baja pensión para muchos de ellos genera situaciones de aislamiento social y desprotección.

9. LGTBIQ+

Descripción: Las personas de la comunidad LGTBIQ+ en Colombia, a pesar de los avances legislativos en derechos humanos, continúan enfrentando discriminación y violencia debido a su orientación sexual o identidad de género.

Impacto: Las personas LGTBIQ+ pueden enfrentar rechazo social, estigmatización, acceso limitado a empleo y educación. Además, hay altas tasas de violencia sexual, agresiones físicas y asesinatos dirigidos a miembros de esta comunidad.

10. Víctimas de la violencia y desplazamiento

Descripción: Las personas que han sido víctimas de violencia y desplazamiento forzado debido al conflicto armado o a la violencia urbana también se encuentran en situaciones de vulnerabilidad extrema.

Impacto: Estas víctimas suelen tener traumas psicológicos, dificultades de integración en nuevas comunidades, y falta de acceso a recursos básicos como educación y salud.

Factores comunes de vulnerabilidad

Acceso limitado a educación y empleo: Las poblaciones vulnerables enfrentan barreras estructurales en su acceso a educación de calidad y a oportunidades laborales, lo que perpetúa la pobreza y la exclusión social.

Violencia y crimen: La violencia estructural, como la causada por grupos armados ilegales o la violencia doméstica, es un factor constante en la vida de muchas de estas poblaciones.

Falta de acceso a servicios básicos: Muchas de estas poblaciones viven en zonas rurales o marginales de las ciudades donde el acceso a salud, agua potable, vivienda digna, y alimentación adecuada es limitado.

Desigualdad estructural: La discriminación racial, de género, por discapacidad o por orientación sexual es un factor común que genera barreras adicionales para las poblaciones vulnerables.

Política monetaria marzo 2026.



La economía colombiana crecerá un 2,8% en 2026 y un 1,8% en 2027, en un entorno de ralentización. La recuperación se ve condicionada por desbalances macroeconómicos, una inflación persistente al alza y altas tasas de interés, lo que hace vital el impulso de la inversión privada.

Puntos clave

- El crecimiento global logró un aterrizaje suave en 2025, pero el estallido del conflicto en Irán añade incertidumbre y presiones sobre los precios de la energía, condicionando la política monetaria de la Fed y el BCE.
- En 2026 y 2027, la moderación del consumo de los hogares restará tracción a la demanda interna. El consumo público amortiguará esta desaceleración, mientras la inversión fija seguirá muy rezagada, con crecimientos de apenas 1,4% y 1,0%.
- La inflación repuntará hasta el 6,5% al cierre de 2026 por el salario mínimo y factores climáticos, lo que llevará al Banco de la República a elevar la tasa de política monetaria al 12,25% antes de iniciar recortes en 2027.
- El elevado déficit fiscal y el aumento de la deuda bruta elevan el costo de financiamiento, mientras el déficit en cuenta corriente se ampliará al 2,8% del PIB en 2026 y al 3,0% en 2027.

Ante las fuertes restricciones fiscales que limitan al sector público, resulta prioritario que la inversión privada asuma el liderazgo para dinamizar el crecimiento económico y reducir la pobreza.

7. ASPECTO TÉCNICO

El mantenimiento de las instalaciones garantiza el buen funcionamiento y la durabilidad de cualquier edificio. Una gestión adecuada se traduce en un entorno más seguro y rentable que mejora tanto el rendimiento operativo como la satisfacción de los empleados. En este artículo, analizaremos la importancia del mantenimiento de las instalaciones y por qué una estrategia eficaz de gestión del mantenimiento es fundamental para empresas de todos los tipos y tamaños.

¿Qué es el mantenimiento de instalaciones?

El mantenimiento de instalaciones se refiere al proceso sistemático de gestionar, reparar y cuidar los activos físicos, sistemas y estructuras de un edificio para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento. Esto incluye desde sistemas de climatización y fontanería hasta sistemas eléctricos, elementos estructurales y sistemas de seguridad.

Importancia del mantenimiento de instalaciones

Este tipo de mantenimiento no se limita a la limpieza o a pequeñas reparaciones. Es fundamental para el funcionamiento de la empresa, ya que garantiza que todos los sistemas del edificio funcionen correctamente, evitando así interrupciones, reforzando la seguridad y reduciendo costosas reparaciones. Unas instalaciones bien mantenidas repercuten directamente en la productividad de los empleados, la eficiencia operativa y la reputación general de la empresa.

Cuatro tipos principales de mantenimiento de instalaciones

El mantenimiento de instalaciones se presenta en diversas formas, cada una de las cuales aborda diferentes necesidades y condiciones. Los cuatro tipos principales son:

1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se centra en tareas rutinarias, como inspecciones, revisiones y sustituciones, que se realizan antes de que surjan problemas. Su objetivo es prevenir averías en los equipos y prolongar la vida útil de los activos, solucionando los problemas antes de que se conviertan en fallos importantes.

2. Mantenimiento predictivo

El mantenimiento predictivo utiliza datos y monitorización en tiempo real para predecir posibles fallos en equipos o sistemas, lo que permite intervenciones específicas. Mediante el análisis de tendencias, sensores y datos de rendimiento, los equipos de mantenimiento pueden realizar reparaciones solo cuando sea necesario, minimizando las interrupciones y reduciendo el tiempo de inactividad.

3. Mantenimiento reactivo

El mantenimiento reactivo, también conocido como «mantenimiento correctivo», se produce cuando un activo se avería o presenta algún fallo. Este tipo de mantenimiento suele conllevar mayores costes de reparación, tiempos de inactividad más prolongados y posibles fallos mayores del sistema. Si bien el mantenimiento reactivo a veces es inevitable, recurrir a él con demasiada frecuencia puede resultar ineficiente.



4. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo es similar al mantenimiento reactivo, pero se centra en abordar los problemas a medida que surgen, de una manera más planificada y organizada. Implica acciones correctivas como la reparación o el reemplazo de piezas que han fallado o que ya no funcionan correctamente.

Beneficios de una gestión eficaz del mantenimiento de las instalaciones

Una buena estrategia de gestión del mantenimiento de las instalaciones garantiza un rendimiento óptimo, minimiza los costes y crea un entorno seguro y confortable.

Comprender la importancia del mantenimiento de edificios

El mantenimiento regular y estratégico juega un papel clave para disminuir las reparaciones inesperadas, prolongar la vida útil de los activos y salvaguardar a los ocupantes. Aquí hay un análisis más detallado de los beneficios:

Ahorro de costos

Un mantenimiento eficaz de las instalaciones ayuda a reducir el costo total de propiedad al identificar problemas antes de que se conviertan en reparaciones costosas o reemplazos de sistemas. Las técnicas de mantenimiento preventivo y predictivo pueden ayudar a evitar tiempos de inactividad no planificados, mejorando la eficiencia de las instalaciones y reduciendo la carga financiera de las emergencias.

Mayor seguridad

Unas instalaciones bien mantenidas permiten que los sistemas operen de manera segura, reduciendo el riesgo de accidentes y lesiones. Esto incluye alinear el cumplimiento de los códigos de seguridad, administrar los sistemas de seguridad y contra incendios, y realizar controles regulares en los sistemas eléctricos y de plomería.

Mayor eficiencia de las instalaciones/edificios

Las actividades de mantenimiento rutinarias, como la limpieza de filtros de HVAC, el ajuste de los sistemas de control de temperatura y la inspección de las luminarias, mejoran la eficiencia general del edificio. Esto conduce a un entorno más cómodo y productivo para empleados y visitantes, al tiempo que reduce los costos de energía.

MAYOR VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS:

Un mantenimiento adecuado de activos como sistemas de climatización, ascensores y fontanería prolonga su vida útil, lo que reduce los gastos de capital en piezas nuevas. El mantenimiento maximiza el retorno de la inversión en equipos, disminuyendo la frecuencia de costosos reemplazos.

IMPACTO DE DESCUIDAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Descuidar el mantenimiento de las instalaciones puede acarrear numerosas consecuencias negativas, como el aumento desorbitado de los costes de reparación, averías importantes y riesgos para la seguridad. El mantenimiento diferido puede provocar una disminución del rendimiento de los activos, de la productividad de los empleados y, en última instancia, de la satisfacción del cliente. Además, las instalaciones descuidadas pueden sufrir una mayor ineficiencia energética, mayores costes operativos y un posible incumplimiento de la normativa.

GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

Para que las prácticas sean coherentes, eficaces y estén alineadas con los objetivos generales de la empresa, se requiere una sólida estrategia de gestión.

IMPORTANCIA DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La planificación estratégica en el mantenimiento de instalaciones permite a las empresas anticipar necesidades, asignar recursos de manera eficaz y planificar el crecimiento futuro o los posibles desafíos. Una estrategia bien concebida alinea las tareas de mantenimiento con los objetivos de la organización y ayuda a evitar el desperdicio de recursos y la pérdida de oportunidades.

PRESUPUESTO PARA NECESIDADES DE MANTENIMIENTO

Una proyección de presupuesto eficaz también es importante y beneficiosa para el mantenimiento de las instalaciones. Al prever los costos de mantenimiento y ajustarse a un presupuesto adecuado, las empresas pueden evitar dificultades financieras inesperadas. Una gestión presupuestaria apropiada proporciona al equipo de mantenimiento los recursos necesarios para ejecutar las actividades planificadas sin sacrificar la calidad.



IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

Las tareas de mantenimiento programadas garantizan que todos los aspectos de las instalaciones se revisen, se les dé mantenimiento y se reparen de forma constante. Los programas de mantenimiento integrales ayudan a que todo funcione sin problemas y a prevenir crisis o interrupciones de última hora.

Dueños (Mandante)

Los dueños o mandantes son quienes conciben y determinan los objetivos de los proyectos de construcción. Usualmente seleccionan y designan los sitios o terrenos donde deberá materializarse una obra disponen las características principales para los diseños, proveen o consiguen el financiamiento, son responsables de los permisos, administran los contratos, realizan el seguimiento de los costos, controlan el plazo y establecen los requerimientos de calidad. En definitiva, son los dueños quienes contratan a empresas Constructoras para que ejecuten un proyecto y administren los recursos necesarios (humanos, materiales y financieros) para materializar la obra. En general, dependiendo de cuál sea el agente económico que financie la inversión en un proyecto de Construcción, la obra será pública (si es el Estado) o privada (si son los particulares). También existen las obras concesionadas, en donde el Estado entrega a privados el diseño, conservación y operación de un proyecto por un determinado período.

La Ordenanza de Urbanismo y Construcción en Chile, obliga al “propietario primer vendedor”, como dueño del inmueble en que se ejecutó la obra, ser responsable de que la obra no tenga daños ni perjuicios provenientes de fallas o defectos, ya sea durante la ejecución o una vez terminada, por un determinado período, que actualmente se ha fijado en 5 años.

Diseñadores: Generalmente son arquitectos, ingenieros y otros especialistas, quienes transforman las concepciones de los dueños en proyectos detallados y específicos mediante planos y especificaciones que los constructores pueden materializar. Asimismo, son ellos quienes establecen, al menos, los esquemas preliminares y estiman los costos. Los diseñadores pueden operar como parte de un solo equipo diseñador y constructor, o bien, en forma separada. Son los responsables de que el proyecto se enmarque dentro de los reglamentos y normas legales existentes.

Constructores: (Contratistas generales y contratistas (le especialidades). Son un equipo de profesionales (ingenieros, constructores civiles, arquitectos u otros profesionales), quienes administran los esfuerzos necesarios con el fin de convertir los proyectos de los diseñadores (planos y especificaciones acompañadas de documentos de contrato) en obras físicas. Ellos se encargan de comprar materiales y suministros de calidad, de adquirir, administrar y aprovisionar equipos de construcción, de atender y llevar a cabo el seguimiento en las materias financieras y de negocios de toda índole y en mayor o menor grado, de supervisar las operaciones. Otra función primordial que les compete es la de proveer liderazgo y asesoría administrativa respecto a la fuerza de trabajo, reunirla, organizarla, suministrar un método o plan de trabajo, proveer a los trabajadores de materiales, maquinarias, equipos y herramientas, y optimizar las faenas dentro de un marco de seguridad y calidad ambiental.

Fuerza de trabajo. Está formada por trabajadores, capataces y supervisores. Los trabajadores a través de sus habilidades y esfuerzos, canalizados individualmente o en cuadrillas dirigidas por capataces o supervisores transforman en una realidad concreta y tangible los proyectos descritos en los planos y especificaciones siguiendo para tales efectos métodos desarrollados por ellos mismos o por los administradores, haciendo uso de los recursos materiales, información, equipos, herramientas y de espacio de trabajo que les son proporcionados. Dependiendo de la naturaleza de la obra (obra de edificación, civil o industrial) la fuerza de trabajo deberá considerar diferentes especialidades, tales como: jornales carpinteros, albañiles, enfierradores (estructuras y refuerzos), trazadores, operadores de equipos estucadores, concreteros, soldadores, montadores de estructuras metálicas, eléctricos, pintores¹ etc. En suma, cada proyecto de construcción, sea grande o pequeño, involucra a un número importante de trabajadores de distintas especialidades ya sean calificados o no-calificados. También forman parte importante de la fuerza de trabajo el personal administrativo y el de la oficina técnica, que lleva a cabo el control de calidad, verificaciones y controles de avance, estados de pago, entre otras labores.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN



En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien.



En función de la modalidad su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo.

8. ASPECTOS JURÍDICOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente documento tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que dispone:

"(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)"

Teniendo en cuenta la norma citada, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES TACTICAS DE LA DECIMA BRIGADA Y LA FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANA "FUTAM" CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2026", el cual, se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 y 1519 del Código Civil, que a la letra reza:

"(...) REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público (...)"

Con fundamento en lo previamente expuesto, se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género. Razón por la cual, el objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las Unidades Centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

El presente proceso está dirigido a la contratación del mantenimiento de instalaciones e inmuebles de las Unidades beneficiarias, en donde el futuro contratista se compromete a ejecutar sus obligaciones a cabalidad, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio, siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de las actividades de obra, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios y las indemnizaciones a que haya lugar por incumplimientos contractuales o defecto de los elementos o servicios.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

a) obligaciones del generador de escombros: Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994, por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un plan de

manejo ambiental, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio, Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos
- Asociados a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

b) obligaciones del generador de residuos peligrosos: Teniendo como base lo estipulado en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, desarrollado parcialmente por Resolución 1402 de 2006 (julio 17), en materia de residuos o desechos peligrosos, por el cual se reglamenta parcialmente “la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”; en caso de presentarse generación de residuos peligrosos durante el proyecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el capítulo III, artículo 10 y ss. de las obligaciones y responsabilidades del generador, de la norma en cita.

“(…) Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período.

Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998. Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.

Artículo 11. Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Artículo 12. Subsistencia de la responsabilidad. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligrosos aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo. El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato (...).”

El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento, remodelación y construcción:

Generales:

- Reglamento de higiene y seguridad industrial de la construcción Resolución No. 02413 de 1979, emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Normas técnicas Colombianas (ntc) para materiales de construcción.
- Leyes y directivas para la preservación de medio ambiente.

Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC –NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos. Demás normas vigentes aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento y adecuación a realizar.

El contratista, se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos



o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se ejecutan en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano. EL MDN -Ejército Nacional -Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, tienen la capacidad jurídica para contratar el mantenimiento de instalaciones; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

El presente proceso se enmarca dentro de la tipología contractual denominada “**CONTRATO DE OBRA**”, debido a que corresponde al mantenimiento de instalaciones, bienes inmuebles, la cual es una de las actividades que comprende el contrato de obra pública, mediante la cual se crea o modifica materialmente un bien. Así lo establece el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Por último, se debe tener en cuenta que la verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes–RUP-.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el mantenimiento de instalaciones que se describe en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

NORMATIVIDAD

- Decreto 1443 de 2014, “por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)”.
- Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, “por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación”.
- Decreto nacional 2820 de 2010, por el cual se reglamenta el título viii de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
- Decreto 1372 de 1992, artículo 3, “por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6 de 1992, el estatuto tributario y se dictan otras disposiciones”.
- Norma OSHA – administración de seguridad y salud ocupacional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El servicio de construcción de obras civiles en Colombia es ofrecido por empresas y asociaciones profesionales en los servicios de arquitectura e ingeniería, las cuales se encuentran conformadas por distintas especialidades relacionadas con los procesos de diseño, mantenimientos y construcción de obras civiles y edificaciones en general.

- Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

De acuerdo con el Boletín Técnico del Indicador de Producción de Obras Civiles, durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 3,8%, frente al mismo trimestre de 2024.

Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes) Total nacional - serie a precios constantes 2021 (I trimestre) – 2025 (I trimestre Pr).



Fuente: DANE, IPOC.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el



proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso.

Las siguientes graficas muestran el comportamiento de la oferta para los códigos enunciados en el siguiente cuadro, según la plataforma SECOP II para el periodo comprendido entre 2020-2025:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
72	SERVICIO DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas de la construcción, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
<i>Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los materiales, maquinaria de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución de la obra o los mantenimientos, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.</i>	Mano de obra y maquinaria	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega de la obra o los mantenimientos se desarrolle en los siguientes PLAZOS DE EJECUCIÓN: Tres (03) MESES

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL PRODUCTO

Todos los materiales y suministros, deben ser de alta calidad, libres de defectos e imperfecciones, a las condiciones de operación a que estarán sometidos. Deben soportar las variaciones de temperatura, las condiciones atmosféricas y los esfuerzos originados por las condiciones de trabajo, sin que se presente distorsión o deterioro indebido en cualquier componente.

PRUEBAS E INSPECCIÓN DE SUMINISTROS Y PRODUCTOS

Todos los materiales, incluyendo las materias primas, componentes y productos finales, pueden ser objeto de inspección, en la cantidad que considere razonable, en cualquier tiempo y lugar antes de la aceptación final. Cuando cualesquiera de las obras, materiales o accesorios no cumplan con los requisitos del Contrato, la unidad, tendrá el derecho de rechazarlo o de requerir su corrección.

El Contratista debe reemplazarlos o corregirlos con la mayor brevedad posible, y por su cuenta, de acuerdo con lo solicitado por la Empresa.



TRANSPORTE. Con respecto al transporte debe informarse completamente de todo lo referente a las facilidades y requisitos del transporte, almacenamientos intermedios y puntos de transferencia en la ruta, capacidades de carga y otras limitaciones viales, de tal forma que al programar sus operaciones de transporte se asegure que se han tenido en cuenta todas las restricciones y limitaciones y que el material empacado para el transporte se ajusta a tales limitaciones.

El contratista será responsable por todos los costos de transportar los materiales hasta sus instalaciones temporales en el sitio de los trabajos y por su adecuada protección. Esto incluirá el cargue y descargue en cualquier almacenamiento intermedio o punto de transferencia en la ruta del transporte y el cargue en la fábrica y el descargue en sus instalaciones temporales, las reparaciones del material debido a daños de transporte, tales como reparación de biseles, abolladuras menores, etc., previo chequeo del daño por parte del gestor del contrato.

GESTIÓN DEL TIEMPO. El cual tiene como finalidad determinar las dependencias y la duración de las actividades y asegurar la oportuna conclusión del proyecto.
Este seguimiento permite al Interventor verificar el cumplimiento oportuno del plazo del contrato.

GESTIÓN DE RECURSOS. La calidad y el éxito del proyecto dependerán del personal y recursos que participe en él, así como los rendimientos esperados.

Este seguimiento permitirá verificar que se están alcanzando los objetivos de tiempo ofertado por el oferente. Por otro lado, permitirá analizar la mano de obra generada por el contratista.

GESTIÓN DE COSTOS: Este proceso permitiría asegurar que el proyecto se completa dentro de los límites presupuestarios, ya que proporcionaría información sobre la inversión mensual realizada por el contratista.
Esta información permitiría a la Entidad analizar el flujo de caja para realizar los respectivos pagos a la empresa contratista; así como al interventor le permitiría comparar lo programado vs. Ejecutado y presentar las respectivas conclusiones.

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias. Como se relacionó en el numeral 1. ANTECEDENTES DEL PROCESO.

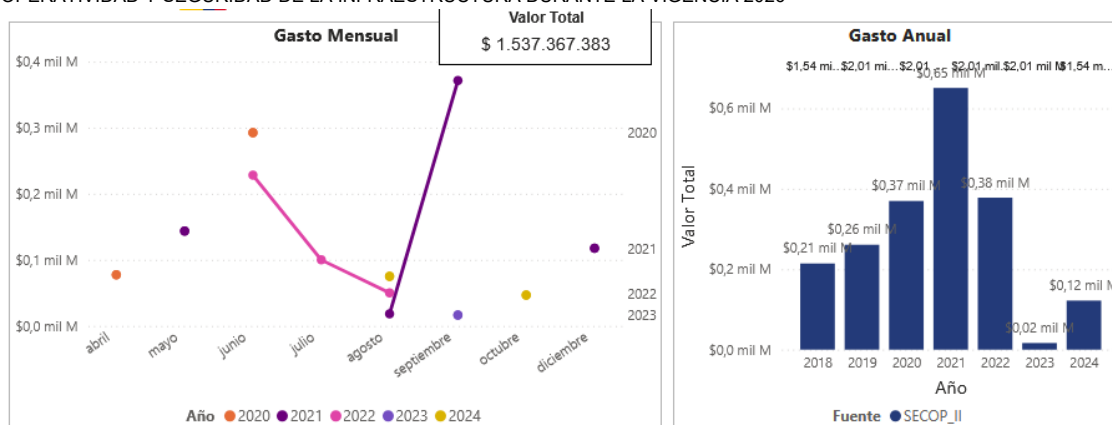
La categoría que es objeto del presente análisis se encuentra clasificada bajo los siguientes códigos indicados en el siguiente cuadro. La búsqueda se realiza teniendo en cuenta el rango de vigencias 2020 - 2025, muestra que las distintas entidades del Estado han requerido los bienes y/o servicios teniendo en cuenta el Código UNSPSC consultado en y Secopi II.

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
72	SERVICIO DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72	SERVICIO DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

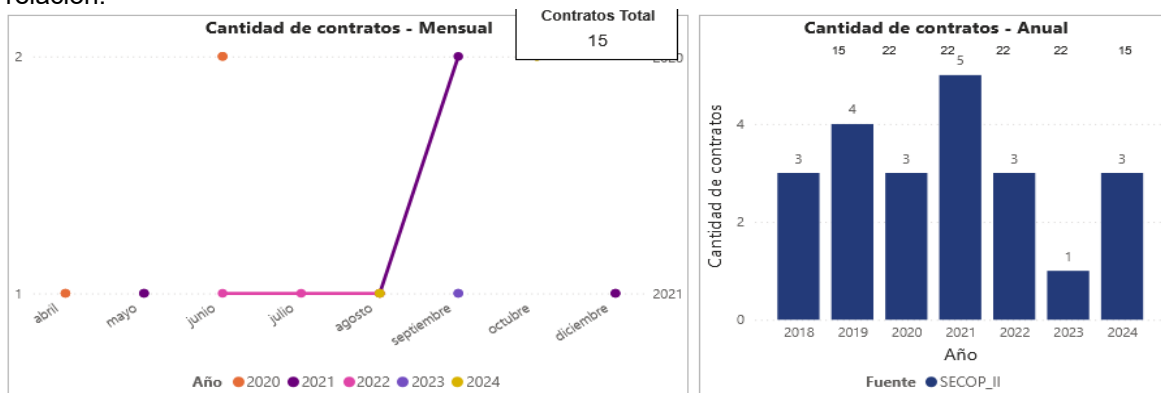
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relaciona un histórico de inversión de recursos en este ramo, entre las ultimo as vigencias para la por parte de las entidades estatales del EJERCITO NACIONAL en un periodo de tiempo determinado, representada en millones de pesos, cabe resaltar que, tal y como quedó expresado en el clasificador de bienes y servicios, se encuentran dentro de las familias analizadas a la luz del clasificador de bienes y servicios del presente proceso, por tal motivo la información anterior y subsiguiente contendrá también las cifras de estas categorías ya referidas.

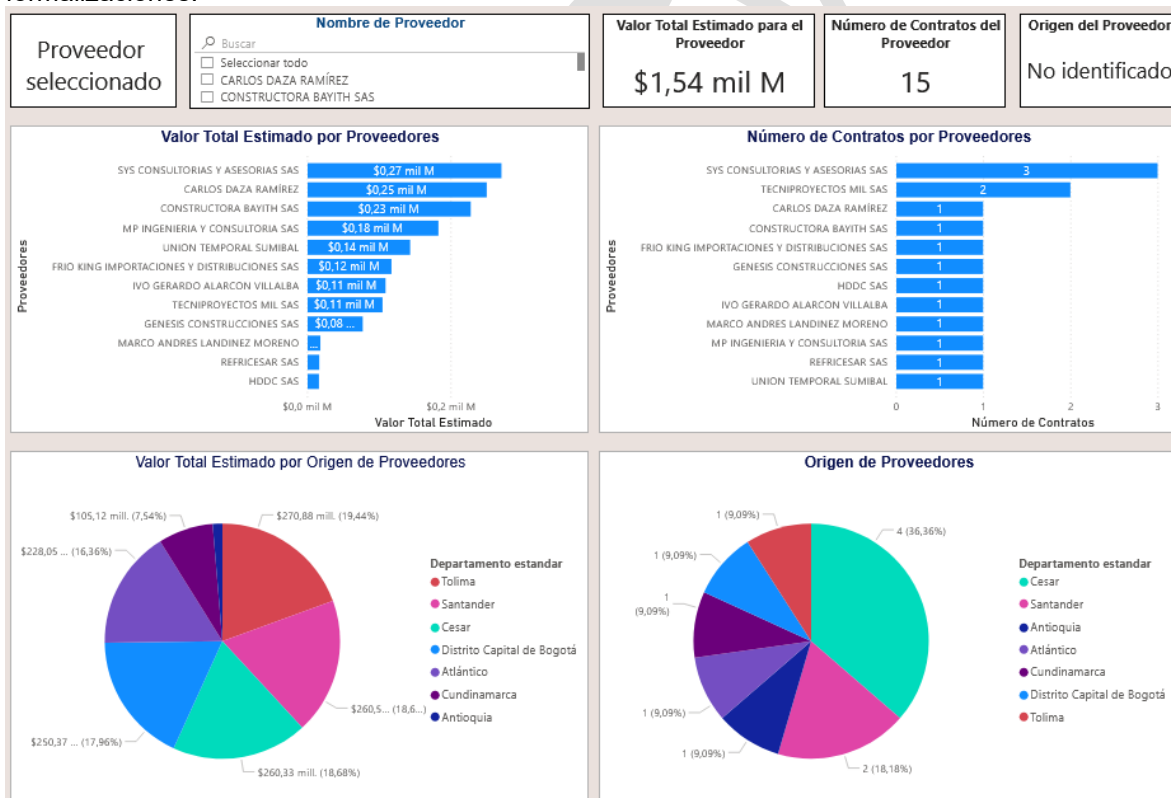
Análisis de la Demanda de los últimos cinco (05) años de la CANAC VALLEDUPAR para el siguiente análisis del presente estudio se refleja a continuación:



Como se evidencia en el año 2021 el gasto fue más evidente que a comparación de los años en relación.

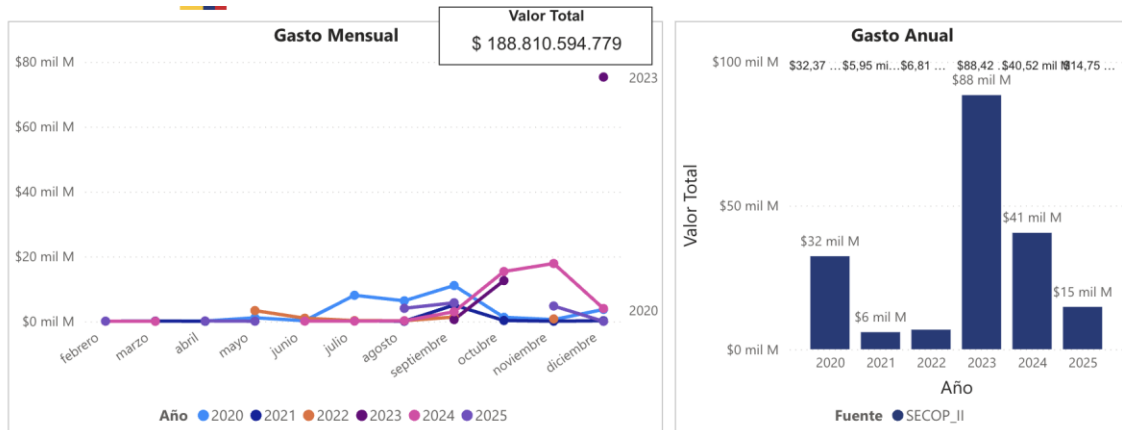


Para ese mismo lapso de tiempo se formalizaron 15 contratos, siendo el año 2021 con mas formalizaciones.

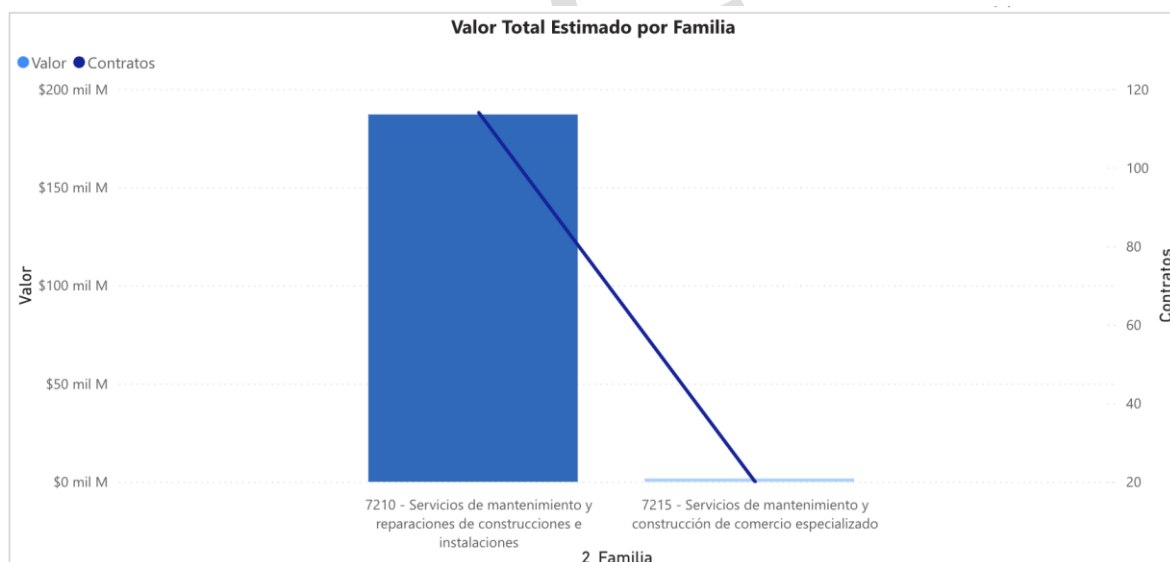
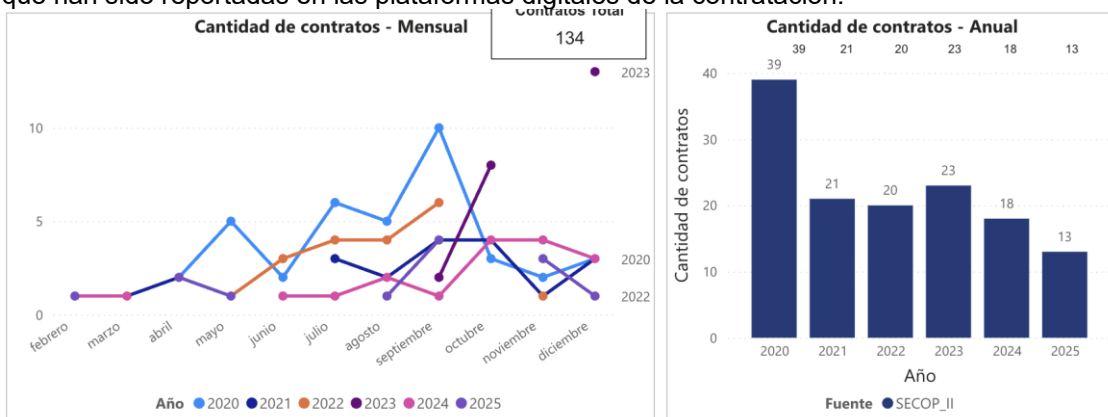


Se evidencia ante lo anteriormente expuesto que el 36.36% de los proveedores con de origen del Departamento del Cesar; no obstante del Departamento del Tolima es el origen de Proveedor con más Valor Cancelado dentro de la muestra tomada, siendo así estos los datos masa relevantes; así mismo es coherente enunciar que existen empresas locales como a nivel nacional que pueden prestar este servicio con mano de obra especializada.

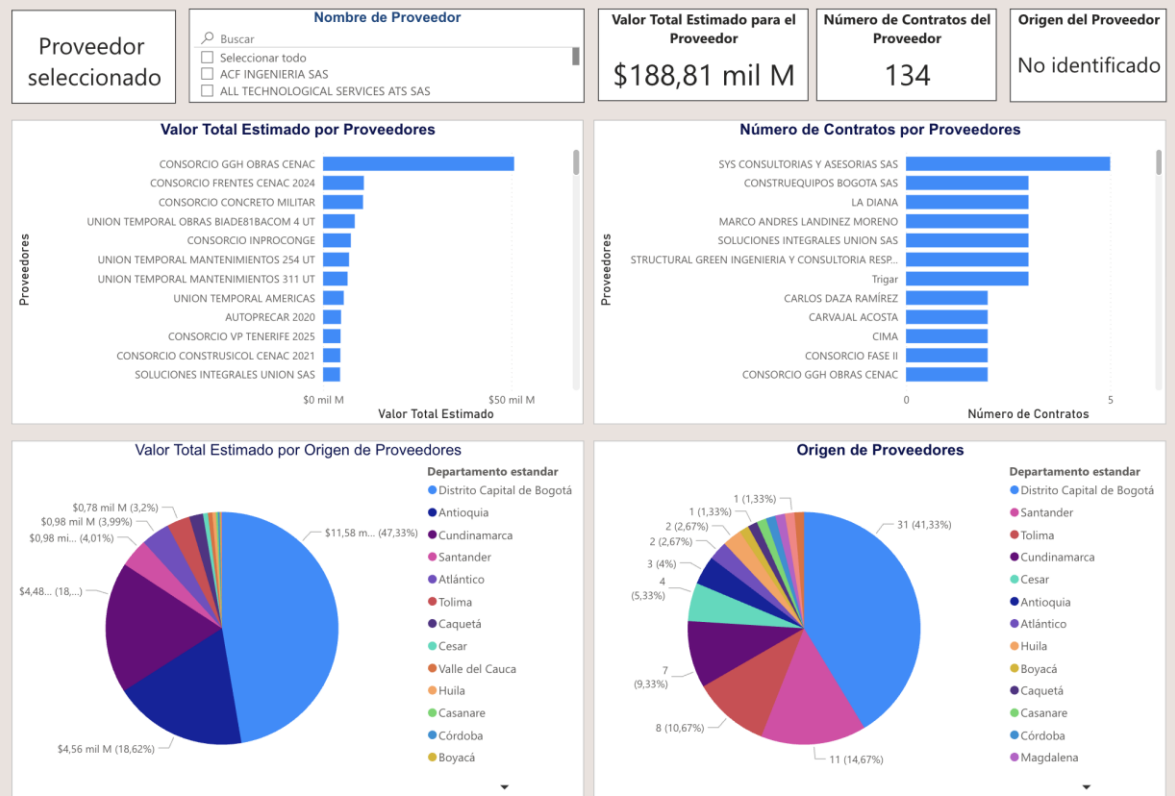
Ahora bien, la satisfacción de estas necesidades por parte de la Entidades de orden público y privadas, requieren de la celebración de contratos para la efectiva satisfacción de las mismas, es por ello que la siguiente gráfica, se indica la cantidad de contratos celebrados con este objeto contractual, durante las vigencias 2020 hasta la 2025, datos que nos permiten visualizar que existen proveedores dispuestos a suplir o dar solución a este tipo demanda.



En la siguiente gráfica, se visualiza el histórico de contratos dentro de las vigencias referenciadas, encontrando en el análisis de variables una variabilidad año tras año, lo que indica que las empresas y/o entidades demandan, de manera habitual la satisfacción de necesidades iguales o similares y que han sido reportadas en las plataformas digitales de la contratación.

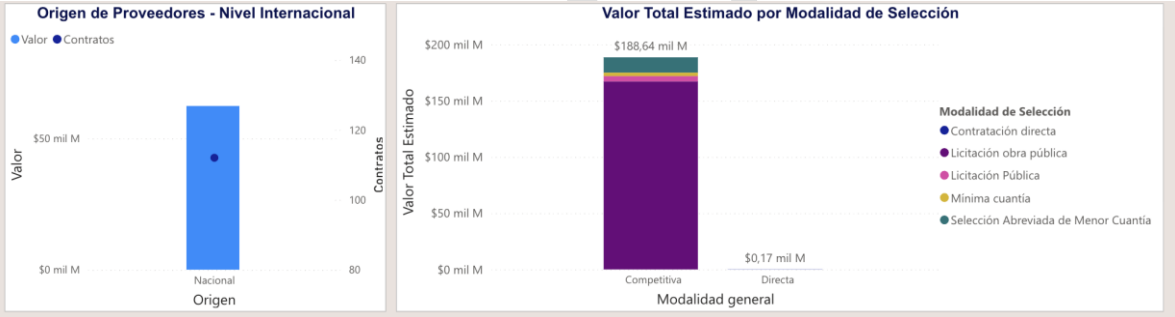


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2024		2025		Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		.026	21,43%	9	\$14.587.026.864	7,73%	114	\$187.101.961.694	99,10%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		.005	0,03%	4	\$159.206.040	0,08%	20	\$1.708.633.085	0,90%
Total		.031	21,46%	13	\$14.746.232.904	7,81%	134	\$188.810.594.779	100,00%



En la siguientes graficas se indica que la mayor afluencia de proveedores para este tipo de contratación proviene del Distrito Capital de Bogotá.

Por otra parte, se evidencia que para la contratación de los bienes y/o servicios consultados según código UNSPSC, se han realizado utilizando las distintas modalidades de contratación como se evidencia en la siguiente gráfica donde ha prevalecido proveedores de origen nacional, siendo para este caso en la modalidad competitiva la *Licitación Obra Pública* Cuantía es la más utilizada.



ESTUDIO DE LA OFERTA

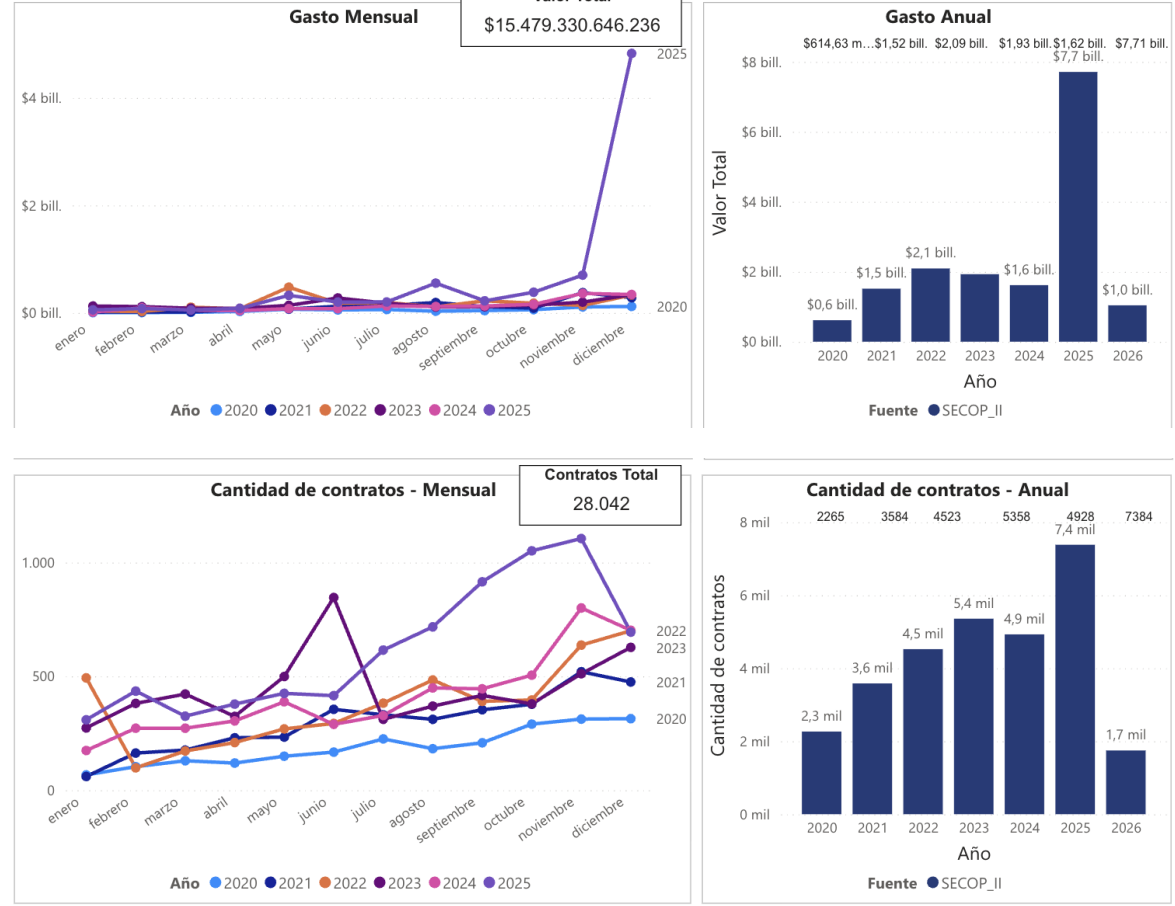
Comportamiento del gasto mensual y anual

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

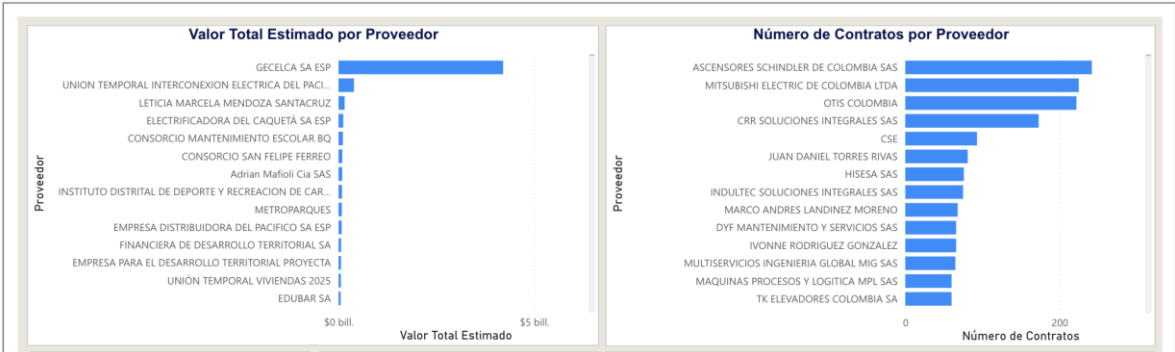
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

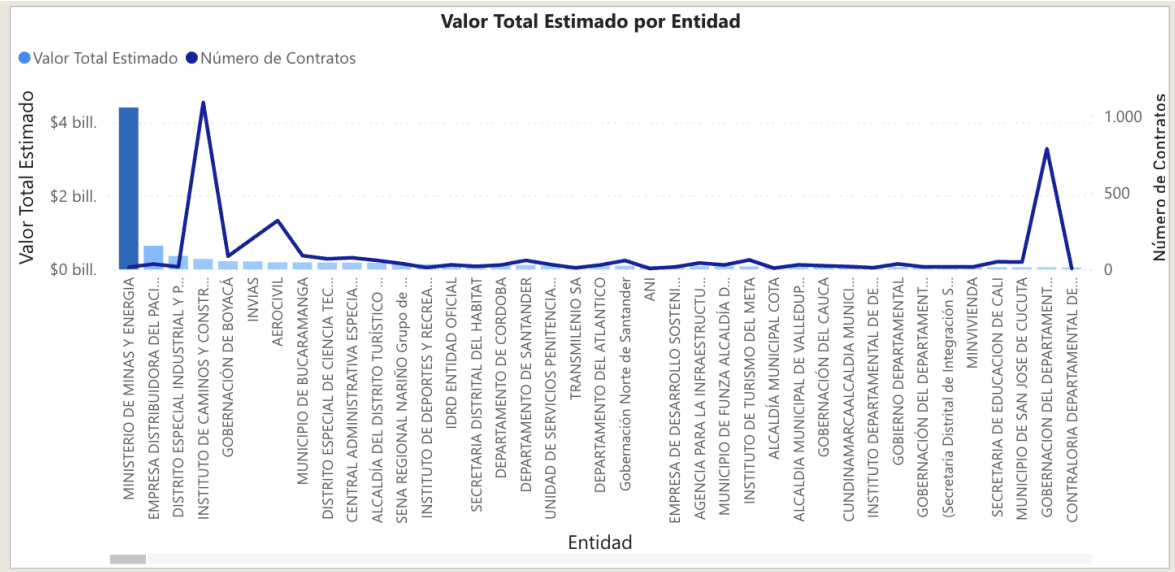
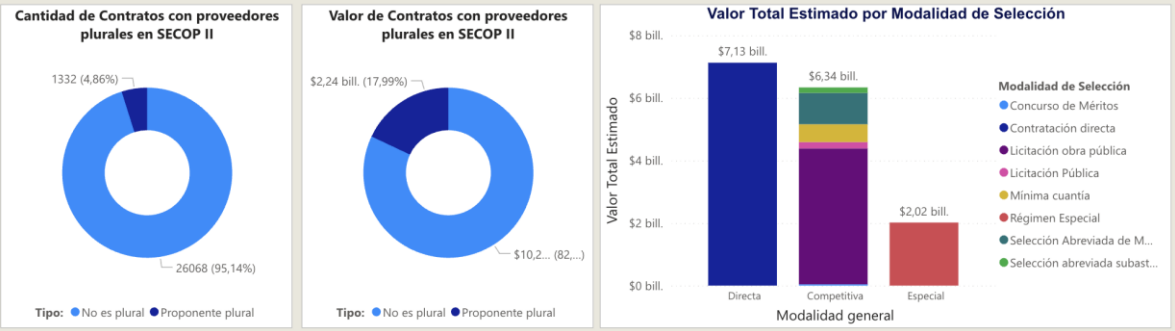
Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por las entidades del Estado, según el código de clasificación UNSPSC.





De acuerdo a la información arrojada, se evidencia que para la prestación de los servicios objeto del presente proceso en el departamento del Cesar existe una amplia oferta de 12.06 mil proveedores, los cuales han suscrito contratos o han establecido relaciones con las diferentes entidades estatales y que podrían en la presente vigencia presentar oferta y resultar adjudicatarios de la Cenac Valledupar; lo que le permite a la Cenac Valledupar vislumbrar que para el presente proceso hay una amplia oferta para satisfacer la necesidad planteada.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024		2025		Total	
		Participación	Contratos	Participación	Contratos	Valor	Participación
	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	9,11%	6667	18,46%	24591	\$8.937.500.674.288	57,74%
	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1,33%	717	31,35%	3451	\$6.541.829.971.948	42,26%
	Total	10,44%	7384	49,81%	28042	\$15.479.330.646.236	100,00%

De los contratos adjudicados, el 100% de los proveedores son proponentes no plurales y la modalidad de contratación mediante la cual se han adjudicado la mayoría de los procesos contractuales ha sido la licitación pública de obra pública y la selección abreviada de menor cuantía, Concurso de méritos, contratación directa.

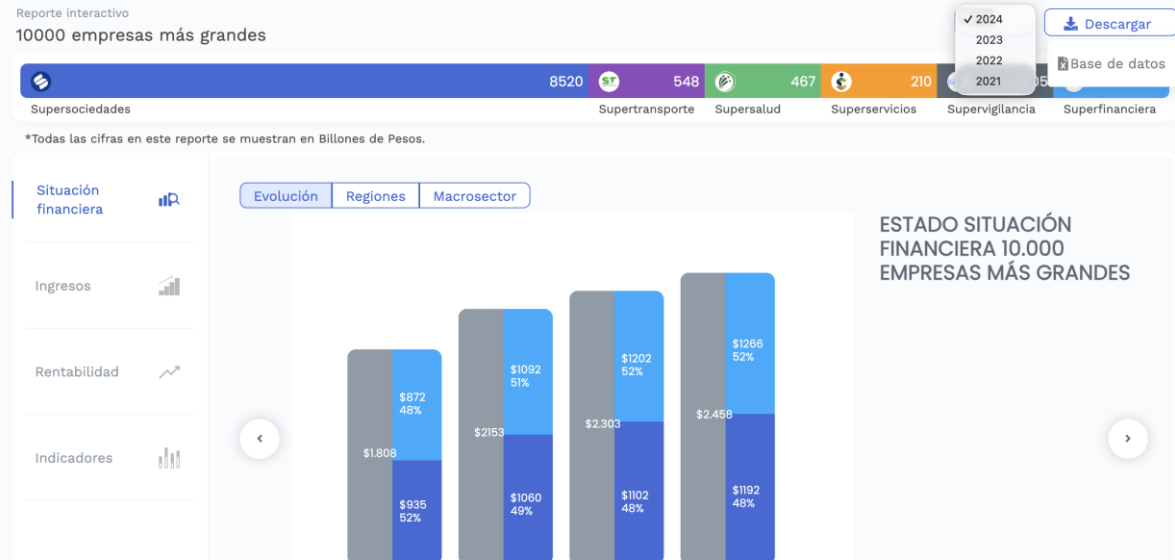
Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas **Naturales y Jurídicas legalmente constituidas**, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

En el mercado existen empresas nacionales, personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Los bienes a adquirir son de origen nacional, sin embargo, en el país cuenta con empresas que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas. Financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

A continuación, se citan algunas de las empresas que se encontraron una vez se visitó EL PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL – SIIS <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/de>; se deja constancia que se realizó las actividades correspondientes con datos 2024, datos suministrados por la pagina antes mencionada.





Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes con los códigos CIU:

F4111 - Construcción de edificios residenciales - **F4290** – Construcción de obras de ingeniería civil.

F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

POSIBLES OFERENTES

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	UBICACIÓN
1	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
2	800127156	INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BUCARAMANGA-SANTANDER
3	800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALI-VALLE
4	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
5	802000666	JACUR S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
6	802012179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
7	804003244	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BUCARAMANGA-SANTANDER
8	816000920	CONTECHO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
9	830005448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	BOGOTA D.C.
10	830012771	SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GACHANCIPA-CUNDINAMARCA
11	830023542	CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
12	830058272	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
13	830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
14	860005289	Ascensores Schindler de Colombia SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
15	860063830	ESTILO INGENIERIA S.A.	F4329 - Otras instalaciones especializadas	BOGOTA D.C.
16	860072876	TK ELEVADORES COLOMBIA SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	BOGOTA D.C.
17	890201201	OTACC S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BUCARAMANGA-SANTANDER
18	890503178	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
19	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
20	900076133	NEMA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
21	900131199	MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
22	900215394	DROMOS PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
23	900266941	BESSAC ANDINAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
24	900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
25	900329889	GRUPO ICT II SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
26	900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS EN REORGANIZACION	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	CALI-VALLE



ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	UBICACIÓN
27	900367682	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
28	900373092	YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
29	900375704	CONDOMINIO LA TOSCANA SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
30	900398036	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
31	900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
32	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
33	900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
34	900565246	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALI-VALLE
35	900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
36	900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
37	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
38	900692786	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
39	900699142	ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S. A. U SUCURSAL COLOMBIANA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
40	900796781	ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BUCARAMANGA-SANTANDER
41	900818642	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
42	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
43	900839518	ACRECER PROMOTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
44	900914418	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
45	900966401	TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
46	901019874	PROMOTORA LA 33 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
47	901074652	ZONA FRANCA SANILIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SESQUILE-CUNDINAMARCA
48	901192505	CONSTRUCTORA CNB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
49	901290531	EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
50	901312206	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
51	901353413	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
52	901437134	WOM NETWORK SERVICES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
53	901612346	INFRAESTRUCTURA DEL VALLE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALI-VALLE

10. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

11. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en el numeral 1.1. del presente estudio, donde se enuncia que la Entidad ha contratado en vigencias anteriores la adquisición de estos elementos, se indica la utilización de precios históricos del (Contrato No. 040-CENACVAL-2025), bajo los parámetros establecidos en la Guía de Elaboración de Estudios de sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, Colombia Compra Eficiente.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática.

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado. **Nota:** Para verificación remitirse al **Anexo a. Análisis de Cotizaciones** que será publicado en la plataforma SECOP II.

12. PRECIOS DE MERCADO



PÁGINA 50 DE 152: CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-069-CENACVAL-2026, CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS DE LA DÉCIMA BRIGADA Y DE LA FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANA – FUTAM, CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR – CENAC INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN LOCATIVA, ADECUACIÓN MÍNIMA Y AJUSTES MENORES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DURANTE LA VIGENCIA 2026

La Central Administrativa por medio de la sección de planes realizó la respectiva solicitud de cotizaciones a través de la plataforma de SECOP II, PARA SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES - SIP-17-2026 y por medio del correo electrónico, a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de cumplir con la necesidad del presente proceso, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, a continuación, se detalla el evento de cotización creado por la Entidad.

SOLICITUD PLATAFORMA SECOP II

Fecha Publicación: 16/02/2026 7:16 PM

Proceso : MANTENIMIENTO INSTALACIONES - SIP-017-CENACVAL-2026. (id.CO1.BDOS.10010545)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-017-CENACVAL-2026. En análisis Pieges

Unidad de contratación CENAC REGIONAL VALLEDUPAR

Ver Enlace

MANTENIMIENTO INSTALACIONES

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 6/03/2026 12:00 PM • Fecha de publicación 16/02/2026 7:16 PM

PROVEEDORES

Interesados

9

4500

Competidores

3

Por medio de la imagen anterior se puede indicar que se recibieron seis cotizaciones de las cuales tres (3) se presentaron por medio SECOP II y tres (03) se manifestaron mediante correo cenacval@ejercito.mil.co así mismo que existen nueve (9) interesados en el proceso de contratación y existen 4500 empresas dedicadas a las actividades derivadas del objeto de este proceso contractual. En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

VERIFICACIÓN RUES

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité Técnico estructurador correspondiente a tres (03) empresas, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada empresa cotizante así:

COTIZACION 1: FERCONLOG S.A.S NIT 901.445.900 (Bogotá – Cundinamarca) No avalada, No Avalada, Actividad económica registrada no está relacionada con el objeto del proceso no se tiene en cuenta ya que puede distorsionar la razonabilidad y objetividad de precios de referencia conllevando a una posible colusión.

FERCONLOG S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901445900 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 3324697		Fecha de Matrícula 2021/01/18 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/07/08 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/12/30 Emprendimiento Social N	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata 4690 Comercio al por mayor no especializado 1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión		

COTIZACION 2: ESTEVEN JUSSEPT SILVA BERNAL NIT. 1.110.504.303-0 (Ibagué – Tolima) No Avalada, Actividad económica registrada no está relacionada con el objeto del proceso no se tiene en cuenta ya que puede distorsionar la razonabilidad y objetividad de precios de referencia conllevando a una posible colusión.



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

SILVA BERNAL ESTEVEN JUSSEPT

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 1110504303 - 0 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Ibagué Número de Matrícula 326711		Fecha de Matrícula 2021/02/19 Fecha de Vigencia // Fecha de Cancelación // Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/23 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/02/23 Emprendimiento Social N	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados		

COTIZACION 3: BUINSU SAS NIT 900.479.897-0 (Bogotá – Cundinamarca) No Avalada, Actividad económica registrada no está relacionada con el objeto del proceso no se tiene en cuenta ya que puede distorsionar la razonabilidad y objetividad de precios de referencia conllevando a una posible colusión.

Información general

Nombre de la oferta	OFERTA BUINSU S.A.S.
Número del proceso	SIP-017-CENACVAL-2026.
Tipo	Total
Estado	Información en evaluación
Proveedor	 BUINSU SAS Número de documento 900479897
Responsable	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GONZALEZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	2/03/2026 4:28:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

BUINSU SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900479897 - 0 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2158340		Fecha de Matrícula 2011/11/11 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2024/07/02 Último año renovado 2024 Fecha de Actualización 2024/07/09	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 2219 Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p. 2819 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. 2593 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería		

4. MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR NIT 1.105.670.792-0 (Bogotá – Cundinamarca) Avalada

ARTEAGA RODRIGUEZ OSCAR

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 1105670792 - 0 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 3835587		Fecha de Matrícula 2024/06/20 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/09/03 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/09/03 Emprendimiento Social N	



Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
6621 Actividades de agentes y corredores de seguros 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 4111 Construcción de edificios residenciales 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil			

5. VINCI SLS INGENIERÍA S.A.S 901473230-5 (Valledupar- Cesar) Avalada

VINCI SLS INGENIERÍA S.A.S

Sigla

VINCI SLS S.A.S.

Identificación

901473230-5

Numero de Inscripción

4163

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Valledupar

Número de Matrícula

180090

Estado

Activa

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

7020

Actividades de consultoría de gestión

4290

Construcción de otras obras de ingeniería civil

4390

Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

3900

Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

6. CONSTRUCTORA LIZ SAS NIT. 900.444.896-2 (Sur y Oriente del Tolima) Avalada

CONSTRUCTORA LIZ S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 900444896 - 2

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Sur y oriente del tolima

Número de Matrícula

67407

Fecha de Matrícula

2011/06/20

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/09

Último año renovado

2026

Motivo Cancelación

NORMAL

Fecha de Actualización

2026/03/26

Emprendimiento Social

N

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Valledupar-Cesar.

Correo cenacval@ejercito.mil.co

PÚBLICA

SC8310-1

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4111	Construcción de edificios residenciales		
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores		
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados		
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción		

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENAC VALLEDUPAR se le dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis de las características técnicas, como unidad de medida, descripción, códigos UNSPSC. Es de aclarar que antes de realizar el análisis de cotización para establecer precios de referencias se realizó la respectiva revisión en la plataforma RUES determinando que tres de las seis cotizaciones presentadas cumplen con los requerimientos antes mencionado al igual que las respectivas actividades económicas y su estatus de activa. Es de aclarar que nos nombradas en el estudio previo para la respectiva trazabilidad del proceso

AVAL DE COTIZACIONES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Valledupar, 20 de mayo de 2026

Señor
CR. HAROLD SEXTON SCHMIDT GALLEGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR10
Gerente de Proyecto

Referencia: AVAL DE COTIZACIONES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO PROCESO MENOR CUANTIA No. SAMC-048-CENACVAL-2026, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DE LA DÉCIMA BRIGADA Y LA FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANA “FUTAM” CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2026

Con toda atención me permito manifestar al Señor Gerente de Proyecto, en cumplimiento de la responsabilidad a mí asignada, que, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación en referencia, se recibieron las siguientes cotizaciones:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	MEDIO UTILIZADO
1	VINCI SLS INGENIERIA	901432230-5	03-03-2026	AVALADA	SECOPII
2	CONSTRUCTORA LIZ SAS	900444896-2	15-04-2026	AVALADA	CORREO ELECTRÓNICO
3	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAS	830130048-1	15-04-2026	AVALADA	CORREO ELECTRÓNICO
4	BUINSU SAS	900479897-0	02-03-2026	NO AVALADA NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PROCESO	
	ESTEVEN JUSSEPT SILVA BERNAL	111080430-3	02-03-2026	NO AVALADA NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PROCESO	
	FERCONLOG S A S	901445900-2	03-03-2026	AVALADA NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PROCESO	



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar
cenacval@ejercito.mil.co

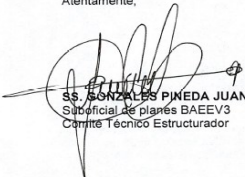
PÚBLICA



Las cotizaciones **NO AVALADAS** fueron descartadas para el estudio de análisis de cotizaciones por que no tienen referencia de actividad económica con el objeto del proceso según la información verificada en el RUES; lo anterior evitando distorsión de precios reales para establecer precio de referencia.

De igual manera, se informa que las tres (03) de las seis (06) cotizaciones presentadas cumplen a cabalidad con los requerimientos, estándares y especificaciones técnicas del objeto contractual, razón por la cual serán consideradas como soporte para la elaboración del correspondiente estudio de mercado.

Atentamente;



SS. GONZALES PINEDA JUAN CARLOS
Suboficial de planes BAEEV3
Comité Técnico Estructurador

NOTA TÉCNICA JURÍDICA DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON ÍTEMS SIN AJUSTAR

Durante la etapa de revisión de los Estudios Previos, se identificó que las cotizaciones allegadas por los proveedores contenían descripciones de ítems con referencias técnicas, medidas, actividades accesorias y expresiones no estandarizadas, propias del lenguaje comercial utilizado por el sector de la construcción. Esta situación es normal y esperada en los estudios de mercado, dado que los oferentes cotizan conforme a sus catálogos, fichas comerciales y prácticas internas, sin que ello implique irregularidad o afectación a la legalidad del proceso.

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, que establece que el estudio de mercado tiene como finalidad identificar rangos de precios, condiciones de oferta y disponibilidad, y en la Guía para la Elaboración de Especificaciones Técnicas – GEES de Colombia Compra Eficiente, se precisa que las cotizaciones no están obligadas a coincidir con la estructura técnica final del proceso, ni deben



ajustarse a la redacción contractual exigida para los ítems del presupuesto oficial. Su función es informativa, no normativa.

En consecuencia, y conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que exige que los contratos se definan por su naturaleza y objeto, la entidad procedió a depurar, estandarizar y ajustar los ítems del estudio de mercado durante la revisión técnica de los Estudios Previos, garantizando que cada ítem exprese una sola actividad principal, evitando mezcla de naturalezas, suministro encubierto, marcas, medidas, referencias comerciales o actividades accesorias, tal como lo ordena la Guía GEES.

Es importante precisar que:

La depuración de los ítems no modifica los precios de referencia obtenidos en el estudio de mercado, ni afecta la validez del mismo, puesto que las cotizaciones cumplen su propósito: identificar valores de mercado para actividades equivalentes.

La corrección realizada corresponde a un ajuste técnico interno, necesario para garantizar la neutralidad, claridad y trazabilidad del proceso, sin que ello implique rehacer el estudio de mercado ni solicitar nuevas cotizaciones, dado que:

- a. Los proveedores cotizaron actividades equivalentes a las requeridas.
- b. Las descripciones comerciales no afectan la comparabilidad de precios.
- c. El ajuste se limita a la redacción técnica, no al alcance económico.
- d. La información obtenida es suficiente, verificable y útil para soportar el proceso.

Por lo anterior, se deja constancia de que:

Las cotizaciones recibidas con ítems sin depurar fueron utilizadas exclusivamente como insumo económico del estudio de mercado, mientras que la ficha técnica fue ajustada posteriormente para cumplir con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, la Guía GEES y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Los ajustes realizados a los ítems no invalidan el estudio de cotizaciones ni obligan a repetirlo, toda vez que las cotizaciones allegadas cumplen la finalidad prevista en el Decreto 1082 de 2015: obtener información de mercado suficiente, verificable y comparable para determinar precios de referencia.

Los proveedores cotizan conforme a sus catálogos y prácticas comerciales, por lo que es normal que las descripciones iniciales no coincidan con la estructura técnica contractual.

La depuración posterior de los ítems realizada durante la revisión de los Estudios Previos obedece a la obligación de la entidad de ajustar las descripciones para que cada ítem exprese una sola actividad principal, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y para trasladar las especificaciones técnicas al anexo correspondiente, según lo exige la Guía GEES. Este ajuste es estrictamente formal y no altera el alcance económico ni la naturaleza de las actividades cotizadas, por lo que el estudio de mercado se mantiene vigente, válido y plenamente aplicable.

13. ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DE COTIZACIONES)

El Comité Económico Estructurador de la CENAC VALLEDUPAR, realizó el respectivo análisis de precios del mercado para estimar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los ítems a contratar en la Vigencia 2026, **valiéndose de tres (3) cotizaciones y precio histórico**.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar y revisar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, tal y como se evidencia en el **Anexo a. Análisis de Cotizaciones** que será publicado en la plataforma SECOP II.

- MENOR VALOR (Entre los precios cotizados y precio histórico).
- PROMEDIO (Entre los precios cotizados y precio histórico).
- MEDIANA (Entre los precios cotizados y precio histórico).
- MEDIA GEOMETRICA (Entre los precios cotizados y precio histórico).
- DESVIACIÓN ESTANDAR (para estipular esta métrica se utiliza el Menor Valor entre las cotizaciones y promedio)
- DISPERSIÓN (Se aplica entre la Desviación Estándar y el promedio).

Para los procesos de contratación se hace necesario la fijación de precios de referencia o precios techos, con el fin que los oferentes tengan una base para fijar sus precios en las propuestas económicas.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado utilizando como métricas el Menor Valor, Mediana y la Media Geométrica.

Lo anterior debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida. Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección.



14. PRECIO DE REFERENCIA

Los precios ofertados por los proponentes tendrán el carácter de **fijos y firmes**, por lo que serán obligatorios para las partes durante la ejecución contractual y no podrán ser modificados por ninguna circunstancia. Para la determinación del **AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)** se tomaron como referencia los porcentajes incluidos en las cotizaciones allegadas durante el estudio de mercado. Posteriormente, se aplicaron métricas estadísticas que permitieron establecer valores razonables y proporcionales para cada componente del AIU, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la complejidad de las actividades de mantenimiento y las condiciones del mercado.

La metodología adoptada garantiza que los precios de referencia y los porcentajes del AIU sean técnicamente sustentados, razonables y acordes con el tipo de mantenimiento requerido, permitiendo a los oferentes estructurar sus propuestas económicas dentro de parámetros objetivos y verificables.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN
BLANCO





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA TIPO DOMO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 280.000,00	\$ 89.250,00	\$ 0,00	\$ 85.000,00	\$ 121.666,67	\$ 87.125,00	\$ 128.546,94	30792,33	24%	\$ 87.125,00	MEDIANA
2	DEMOLICIÓN DE ENCHAFE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 25.000,00	\$ 220.000,00	\$ 26.250,00	\$ 24.692,07	\$ 24.692,07	\$ 89.897,36	\$ 25.625,00	\$ 43.452,26	13265,46	31%	\$ 25.625,00	MEDIANA
3	DEMOLICIÓN DE ENCHAFE EN PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 25.000,00	\$ 186.000,00	\$ 26.250,00	\$ 18.198,54	\$ 18.198,54	\$ 76.399,51	\$ 25.625,00	\$ 38.605,99	14430,25	37%	\$ 25.625,00	MEDIANA
4	DEMOLICIÓN DE MESÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 22.000,00	\$ 370.000,00	\$ 23.100,00	\$ 0,00	\$ 22.000,00	\$ 130.666,67	\$ 22.550,00	\$ 57.290,00	24953,80	44%	\$ 57.290,00	MEDIA GEOMETRICA
5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 20.000,00	\$ 199.500,00	\$ 21.000,00	\$ 166.753,13	\$ 20.000,00	\$ 128.751,04	\$ 93.876,57	\$ 61.138,75	29089,49	48%	\$ 61.138,75	MEDIA GEOMETRICA
6	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 29.000,00	\$ 210.500,00	\$ 30.450,00	\$ 0,00	\$ 29.000,00	\$ 79.833,33	\$ 29.725,00	\$ 57.070,60	19848,91	35%	\$ 29.725,00	MEDIANA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
7	DESMONTE DE TUBERÍA HIDRÁULICA O SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 15.000,00	\$ 85.600,00	\$ 15.750,00	\$ 37.042,06	\$ 15.000,00	\$ 45.880,69	\$ 26.396,03	\$ 29.419,49	10196,12	35%	\$ 26.396,03	MEDIANA
8	DESMONTE DE PUERTAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 15.000,00	\$ 305.600,00	\$ 15.750,00	\$ 0,00	\$ 15.000,00	\$ 106.866,67	\$ 15.375,00	\$ 41.639,78	18837,17	45%	\$ 41.639,78	MEDIA GEOMETRICA
9	DESMONTE DE PUERTAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 35.000,00	\$ 210.800,00	\$ 36.750,00	\$ 0,00	\$ 35.000,00	\$ 81.933,33	\$ 35.875,00	\$ 64.724,00	21018,04	32%	\$ 35.875,00	MEDIANA
10	DESMONTE DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 18.000,00	\$ 210.900,00	\$ 18.900,00	\$ 0,00	\$ 18.000,00	\$ 76.300,00	\$ 18.450,00	\$ 41.553,12	16654,57	40%	\$ 18.450,00	MEDIANA
11	DEMOLICIÓN DE MURO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 20.000,00	\$ 235.600,00	\$ 21.000,00	\$ 18.198,54	\$ 18.198,54	\$ 91.266,18	\$ 20.500,00	\$ 36.632,39	13034,70	36%	\$ 20.500,00	MEDIANA
12	CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERÍA EN BLOQUE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 329.800,00	\$ 89.250,00	\$ 0,00	\$ 85.000,00	\$ 138.266,67	\$ 87.125,00	\$ 135.756,07	35889,96	26%	\$ 87.125,00	MEDIANA
13	MANTENIMIENTO DE MUROS EN PAÑETE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 65.000,00	\$ 156.000,00	\$ 68.250,00	\$ 34.294,60	\$ 34.294,60	\$ 85.098,20	\$ 66.625,00	\$ 69.797,77	25104,54	36%	\$ 66.625,00	MEDIANA
14	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 18.000,00	\$ 290.600,00	\$ 18.900,00	\$ 0,00	\$ 18.000,00	\$ 102.866,67	\$ 18.450,00	\$ 46.239,16	19968,10	43%	\$ 46.239,16	MEDIA GEOMETRICA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
15	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 26.000,00	\$ 310.500,00	\$ 27.300,00	\$ 0,00	\$ 26.000,00	\$ 112.166,67	\$ 26.650,00	\$ 60.404,02	24327,32	40%	\$ 26.650,00	MEDIANA
16	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 29.000,00	\$ 370.900,00	\$ 30.450,00	\$ 0,00	\$ 29.000,00	\$ 133.300,00	\$ 29.725,00	\$ 68.930,91	28235,42	41%	\$ 68.930,91	MEDIA GEOMETRICA
17	INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 22.000,00	\$ 210.900,00	\$ 23.100,00	\$ 0,00	\$ 22.000,00	\$ 77.633,33	\$ 22.550,00	\$ 47.501,11	18032,01	38%	\$ 22.550,00	MEDIANA
18	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 20.000,00	\$ 260.400,00	\$ 21.000,00	\$ 113.529,78	\$ 20.000,00	\$ 131.309,93	\$ 67.264,89	\$ 59.360,84	27832,31	47%	\$ 59.360,84	MEDIA GEOMETRICA
19	MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 185.000,00	\$ 180.900,00	\$ 194.250,00	\$ 0,00	\$ 180.900,00	\$ 121.966,67	\$ 182.950,00	\$ 186.633,86	4054,45	2%	\$ 180.900,00	MENOR VALOR
20	MANTENIMIENTO DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 29.000,00	\$ 180.900,00	\$ 30.450,00	\$ 84.581,27	\$ 29.000,00	\$ 98.160,42	\$ 57.515,63	\$ 60.628,18	22364,50	37%	\$ 57.515,63	MEDIANA
21	INSTALACIÓN DE ENCHAFE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 90.000,00	\$ 305.600,00	\$ 94.500,00	\$ 129.538,48	\$ 90.000,00	\$ 175.046,16	\$ 112.019,24	\$ 135.458,61	32144,09	24%	\$ 112.019,24	MEDIANA
22	INSTALACIÓN DE PISO EN ACABADO CERÁMICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 165.000,00	\$ 625.900,00	\$ 173.250,00	\$ 128.185,47	\$ 128.185,47	\$ 306.361,82	\$ 169.125,00	\$ 218.839,26	64101,91	29%	\$ 169.125,00	MEDIANA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
23	INSTALACIÓN DE ORINAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 950.000,00	\$ 1.235.000,00	\$ 997.500,00	\$ 941.741,93	\$ 941.741,93	\$ 1.042.247,31	\$ 973.750,00	\$ 1.024.610,60	58597,00	6%	\$ 941.741,93	MENOR VALOR
24	INSTALACIÓN DE SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 700.000,00	\$ 1.540.000,00	\$ 735.000,00	\$ 952.930,94	\$ 700.000,00	\$ 1.064.310,31	\$ 843.965,47	\$ 932.163,05	164164,06	18%	\$ 700.000,00	MENOR VALOR
25	INSTALACIÓN DE MESÓN PARA LAVAMANOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 1.650.000,00	\$ 3.980.000,00	\$ 1.732.500,00	\$ 0,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.876.666,67	\$ 1.691.250,00	\$ 2.249.124,10	423644,72	19%	\$ 1.650.000,00	MENOR VALOR
26	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN ACERO INOXIDABLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 890.000,00	\$ 2.230.000,00	\$ 934.500,00	\$ 0,00	\$ 890.000,00	\$ 1.040.000,00	\$ 912.250,00	\$ 1.228.640,21	239454,79	19%	\$ 890.000,00	MENOR VALOR
27	INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 950.000,00	\$ 3.125.000,00	\$ 997.500,00	\$ 0,00	\$ 950.000,00	\$ 1.358.333,33	\$ 973.750,00	\$ 1.436.025,58	343671,99	24%	\$ 973.750,00	MEDIANA
28	INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 400.000,00	\$ 1.325.000,00	\$ 420.000,00	\$ 0,00	\$ 400.000,00	\$ 575.000,00	\$ 410.000,00	\$ 606.049,90	145699,28	24%	\$ 410.000,00	MEDIANA
29	INSTALACIÓN DE ESPEJO EN CRISTAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 450.000,00	\$ 510.000,00	\$ 472.500,00	\$ 0,00	\$ 450.000,00	\$ 320.000,00	\$ 461.250,00	\$ 476.864,33	18995,95	4%	\$ 450.000,00	MENOR VALOR



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
30	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 45.000,00	\$ 119.000,00	\$ 47.250,00	\$ 50.890,74	\$ 45.000,00	\$ 71.630,25	\$ 49.070,37	\$ 59.903,20	10538,15	18%	\$ 45.000,00	MENOR VALOR
31	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 65.000,00	\$ 449.800,00	\$ 68.250,00	\$ 135.446,15	\$ 65.000,00	\$ 216.748,72	\$ 101.848,07	\$ 128.218,45	44702,20	35%	\$ 101.848,07	MEDIANA
32	INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 135.000,00	\$ 569.800,00	\$ 141.750,00	\$ 135.446,15	\$ 135.000,00	\$ 280.082,05	\$ 138.598,07	\$ 196.036,29	43159,18	22%	\$ 138.598,07	MEDIANA
33	INSTALACIÓN DE LÁMINA PARA CUBIERTA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 150.000,00	\$ 510.000,00	\$ 157.500,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00	\$ 220.000,00	\$ 153.750,00	\$ 229.252,46	56039,95	24%	\$ 153.750,00	MEDIANA
34	INSTALACIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 396.800,00	\$ 89.250,00	\$ 0,00	\$ 85.000,00	\$ 160.600,00	\$ 87.125,00	\$ 144.388,61	41994,09	29%	\$ 87.125,00	MEDIANA
35	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS EXTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 48.000,00	\$ 162.500,00	\$ 50.400,00	\$ 61.341,18	\$ 48.000,00	\$ 90.613,73	\$ 55.870,59	\$ 70.076,00	15610,09	22%	\$ 55.870,59	MEDIANA
36	APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 48.000,00	\$ 169.800,00	\$ 50.400,00	\$ 0,00	\$ 48.000,00	\$ 72.600,00	\$ 49.200,00	\$ 74.336,68	18622,84	25%	\$ 49.200,00	MEDIANA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
37	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 258.000,00	\$ 89.250,00	\$ 61.341,18	\$ 61.341,18	\$ 134.780,39	\$ 87.125,00	\$ 104.676,63	30642,79	29%	\$ 87.125,00	MEDIANA
38	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 65.000,00	\$ 123.500,00	\$ 68.250,00	\$ 0,00	\$ 65.000,00	\$ 62.833,33	\$ 66.625,00	\$ 81.826,57	11898,18	15%	\$ 65.000,00	MEJOR VALOR
39	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EN DRYWALL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 98.000,00	\$ 210.600,00	\$ 102.900,00	\$ 42.182,04	\$ 42.182,04	\$ 116.927,35	\$ 100.450,00	\$ 97.287,46	38965,41	40%	\$ 100.450,00	MEDIANA
40	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES PARA BAÑO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 220.000,00	\$ 1.052.500,00	\$ 231.000,00	\$ 0,00	\$ 220.000,00	\$ 424.166,67	\$ 225.500,00	\$ 376.778,05	110858,82	29%	\$ 225.500,00	MEDIANA
41	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 125.000,00	\$ 1.153.000,00	\$ 131.250,00	\$ 0,00	\$ 125.000,00	\$ 426.000,00	\$ 128.125,00	\$ 266.448,25	100019,02	38%	\$ 128.125,00	MEDIANA
42	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDRÁULICAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 65.000,00	\$ 230.000,00	\$ 68.250,00	\$ 0,00	\$ 65.000,00	\$ 98.333,33	\$ 66.625,00	\$ 100.673,37	25224,88	25%	\$ 66.625,00	MEDIANA
43	MANTENIMIENTO DE CÁRCAMO O CANAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 185.000,00	\$ 259.000,00	\$ 194.250,00	\$ 0,00	\$ 185.000,00	\$ 148.000,00	\$ 189.625,00	\$ 210.350,80	17925,72	9%	\$ 185.000,00	MEJOR VALOR



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
44	RESTITUCIÓN DE TUBERÍA PARA SISTEMA DE FILTRACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 65.000,00	\$ 298.500,00	\$ 68.250,00	\$ 0,00	\$ 65.000,00	\$ 121.166,67	\$ 66.625,00	\$ 109.812,92	31687,52	29%	\$ 66.625,00	MEDIANA
45	RESTITUCIÓN DE MATERIAL FILTRANTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 195.000,00	\$ 329.000,00	\$ 204.750,00	\$ 0,00	\$ 195.000,00	\$ 174.666,67	\$ 199.875,00	\$ 235.949,00	28955,32	12%	\$ 195.000,00	MENOR VALOR
46	RESTITUCIÓN DE CAJA DE RECOLECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 1.900.000,00	\$ 435.000,00	\$ 1.995.000,00	\$ 0,00	\$ 435.000,00	\$ 778.333,33	\$ 1.167.500,00	\$ 1.181.395,34	527781,20	45%	\$ 1.181.395,34	MEDIA GEOMETRICA
47	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA RED DE AGUAS LLUVIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 865.000,00	\$ 3.780.000,00	\$ 908.250,00	\$ 0,00	\$ 865.000,00	\$ 1.548.333,33	\$ 886.625,00	\$ 1.437.378,37	404732,63	28%	\$ 886.625,00	MEDIANA
48	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE DESCARGA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 1.650.000,00	\$ 390.000,00	\$ 1.732.500,00	\$ 0,00	\$ 390.000,00	\$ 680.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 1.036.908,89	457433,66	44%	\$ 1.036.908,89	MEDIA GEOMETRICA
49	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EN PVC, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 298.000,00	\$ 89.250,00	\$ 0,00	\$ 85.000,00	\$ 127.666,67	\$ 87.125,00	\$ 131.244,51	32699,80	25%	\$ 87.125,00	MEDIANA
50	DEMOLICIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 28.000,00	\$ 407.000,00	\$ 29.400,00	\$ 0,00	\$ 28.000,00	\$ 145.000,00	\$ 28.700,00	\$ 69.454,43	29312,71	42%	\$ 69.454,43	MEDIA GEOMETRICA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
51	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 165.000,00	\$ 179.000,00	\$ 173.250,00	\$ 0,00	\$ 165.000,00	\$ 114.666,67	\$ 169.125,00	\$ 172.320,42	5176,32	3%	\$ 165.000,00	MENOR VALOR
52	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES Y PISOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 35.000,00	\$ 179.000,00	\$ 36.750,00	\$ 18.198,54	\$ 18.198,54	\$ 77.399,51	\$ 35.875,00	\$ 45.243,25	19123,49	42%	\$ 45.243,25	MEDIA GEOMETRICA
53	DEMOLICIÓN DE MUROS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 25.000,00	\$ 265.000,00	\$ 26.250,00	\$ 24.692,07	\$ 24.692,07	\$ 104.897,36	\$ 25.625,00	\$ 45.521,67	14728,75	32%	\$ 25.625,00	MEDIANA
54	DESMONTE DE TUBERÍA HIDRÁULICA O SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 27.000,00	\$ 88.600,00	\$ 28.350,00	\$ 37.042,06	\$ 27.000,00	\$ 50.880,69	\$ 32.696,03	\$ 39.811,76	9059,29	23%	\$ 32.696,03	MEDIANA
55	MANTENIMIENTO DE MURO EN BLOQUE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 368.000,00	\$ 89.250,00	\$ 0,00	\$ 85.000,00	\$ 151.000,00	\$ 87.125,00	\$ 140.807,24	39461,68	28%	\$ 87.125,00	MEDIANA
56	MANTENIMIENTO DE PAREDES EN PAÑETE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 71.000,00	\$ 157.000,00	\$ 74.550,00	\$ 74.573,39	\$ 71.000,00	\$ 100.857,80	\$ 74.561,69	\$ 88.725,28	12533,67	14%	\$ 71.000,00	MENOR VALOR
57	RESTITUCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 1.800.000,00	\$ 3.801.000,00	\$ 1.890.000,00	\$ 1.121.315,06	\$ 1.121.315,06	\$ 2.240.771,69	\$ 1.845.000,00	\$ 1.951.371,50	586938,54	30%	\$ 1.845.000,00	MEDIANA
58	RESTITUCIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 110.000,00	\$ 311.000,00	\$ 115.500,00	\$ 0,00	\$ 110.000,00	\$ 140.333,33	\$ 112.750,00	\$ 158.092,65	34006,64	22%	\$ 112.750,00	MEDIANA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
59	RESTITUCIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 115.000,00	\$ 365.000,00	\$ 120.750,00	\$ 0,00	\$ 115.000,00	\$ 160.000,00	\$ 117.875,00	\$ 171.774,73	40145,80	23%	\$ 117.875,00	MEDIANA
60	INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 110.000,00	\$ 328.000,00	\$ 115.500,00	\$ 0,00	\$ 110.000,00	\$ 146.000,00	\$ 112.750,00	\$ 160.922,28	36007,49	22%	\$ 112.750,00	MEDIANA
61	RESTITUCIÓN DE TUBERÍA SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 125.000,00	\$ 365.000,00	\$ 131.250,00	\$ 129.496,26	\$ 125.000,00	\$ 206.498,75	\$ 130.373,13	\$ 166.874,45	29609,71	18%	\$ 125.000,00	Menor Valor
62	INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 35.000,00	\$ 231.000,00	\$ 36.750,00	\$ 0,00	\$ 35.000,00	\$ 88.666,67	\$ 35.875,00	\$ 66.728,67	22435,56	34%	\$ 35.875,00	MEDIANA
63	REPARACIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 195.000,00	\$ 758.000,00	\$ 204.750,00	\$ 0,00	\$ 195.000,00	\$ 317.666,67	\$ 199.875,00	\$ 311.632,38	82471,55	26%	\$ 199.875,00	MEDIANA
64	REPARACIÓN DE COLUMNETAS DE CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 210.000,00	\$ 649.000,00	\$ 220.500,00	\$ 0,00	\$ 210.000,00	\$ 286.333,33	\$ 215.250,00	\$ 310.902,49	71348,83	23%	\$ 215.250,00	MEDIANA
65	REPARACIÓN DE MESÓN EN CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 135.000,00	\$ 569.000,00	\$ 141.750,00	\$ 0,00	\$ 135.000,00	\$ 234.666,67	\$ 138.375,00	\$ 221.644,20	61266,70	28%	\$ 138.375,00	MEDIANA
66	RESTITUCIÓN DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 118.000,00	\$ 257.000,00	\$ 123.900,00	\$ 0,00	\$ 118.000,00	\$ 125.000,00	\$ 120.950,00	\$ 155.463,63	26490,79	17%	\$ 118.000,00	Menor Valor



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
67	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 75.000,00	\$ 300.000,00	\$ 78.750,00	\$ 108.251,78	\$ 75.000,00	\$ 161.083,93	\$ 93.500,89	\$ 117.683,89	30182,07	26%	\$ 93.500,89	MEDIANA
68	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA RED DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 186.000,00	\$ 339.000,00	\$ 195.300,00	\$ 51.545,48	\$ 51.545,48	\$ 192.181,83	\$ 190.650,00	\$ 158.727,20	75788,93	48%	\$ 158.727,20	MEDIA GEOMETRICA
69	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 202.900,00	\$ 89.250,00	\$ 0,00	\$ 85.000,00	\$ 95.966,67	\$ 87.125,00	\$ 115.461,29	21539,38	19%	\$ 85.000,00	MENOR VALOR
70	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 217.500,00	\$ 89.250,00	\$ 141.707,17	\$ 85.000,00	\$ 148.069,06	\$ 115.478,59	\$ 123.657,24	27334,80	22%	\$ 115.478,59	MEDIANA
71	INSTALACIÓN DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 165.000,00	\$ 569.500,00	\$ 173.250,00	\$ 0,00	\$ 165.000,00	\$ 244.833,33	\$ 169.125,00	\$ 253.444,95	62540,02	25%	\$ 169.125,00	MEDIANA
72	ADECUACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 296.000,00	\$ 311.000,00	\$ 310.800,00	\$ 891.281,35	\$ 296.000,00	\$ 499.427,12	\$ 310.900,00	\$ 399.610,58	73263,75	18%	\$ 296.000,00	MENOR VALOR
73	INSTALACIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 89.000,00	\$ 410.000,00	\$ 93.450,00	\$ 0,00	\$ 89.000,00	\$ 166.333,33	\$ 91.225,00	\$ 150.516,60	43498,80	29%	\$ 91.225,00	MEDIANA
74	ADECUACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 235.000,00	\$ 527.000,00	\$ 246.750,00	\$ 0,00	\$ 235.000,00	\$ 254.000,00	\$ 240.875,00	\$ 312.640,48	54900,11	18%	\$ 235.000,00	MENOR VALOR



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
75	ADECUACIÓN DE PISO EN MORTERO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 135.000,00	\$ 301.000,00	\$ 141.750,00	\$ 49.044,50	\$ 49.044,50	\$ 161.681,50	\$ 138.375,00	\$ 129.644,29	56992,66	44%	\$ 129.644,29	MEDIA GEOMETRICA
76	INSTALACIÓN DE ENCHAFE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 258.000,00	\$ 89.250,00	\$ 0,00	\$ 85.000,00	\$ 114.333,33	\$ 87.125,00	\$ 125.087,99	28346,49	23%	\$ 87.125,00	MEDIANA
77	ADECUACIÓN DE LAVAPLATOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 345.000,00	\$ 865.000,00	\$ 362.250,00	\$ 0,00	\$ 345.000,00	\$ 403.333,33	\$ 353.625,00	\$ 476.373,80	92895,30	20%	\$ 345.000,00	MENOR VALOR
78	INSTALACIÓN DE ENCHAFE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 266.000,00	\$ 89.250,00	\$ 0,00	\$ 85.000,00	\$ 117.000,00	\$ 87.125,00	\$ 126.367,75	29251,42	23%	\$ 87.125,00	MEDIANA
79	ADECUACIÓN DE POCETA LAVATRASTOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 225.000,00	\$ 2.644.000,00	\$ 236.250,00	\$ 0,00	\$ 225.000,00	\$ 956.333,33	\$ 230.625,00	\$ 519.922,48	208541,69	40%	\$ 230.625,00	MEDIANA
80	INSTALACIÓN DE VIDRIO PARA VENTANERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 225.000,00	\$ 742.900,00	\$ 236.250,00	\$ 0,00	\$ 225.000,00	\$ 322.633,33	\$ 230.625,00	\$ 340.534,85	81695,48	24%	\$ 230.625,00	MEDIANA
81	INSTALACIÓN DE GRIFERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 185.000,00	\$ 486.900,00	\$ 194.250,00	\$ 0,00	\$ 185.000,00	\$ 223.966,67	\$ 189.625,00	\$ 259.611,65	52758,40	20%	\$ 185.000,00	
82	MANTENIMIENTO DE PUERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 1.600.000,00	\$ 3.975.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ 457.192,24	\$ 457.192,24	\$ 2.010.730,75	\$ 1.640.000,00	\$ 1.486.675,93	727954,90	49%	\$ 1.486.675,93	MEDIA GEOMETRICA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
83	INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 1.600.000,00	\$ 4.005.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ 457.192,24	\$ 457.192,24	\$ 2.020.730,75	\$ 1.640.000,00	\$ 1.489.473,08	729932,78	49%	\$ 1.489.473,08	MEDIA GEOMETRICA
84	INSTALACIÓN DE VENTANA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 1.750.000,00	\$ 2.689.000,00	\$ 1.837.500,00	\$ 335.798,24	\$ 335.798,24	\$ 1.591.599,41	\$ 1.793.750,00	\$ 1.305.370,07	685590,82	53%	\$ 1.305.370,07	MEDIA GEOMETRICA
85	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 55.000,00	\$ 142.000,00	\$ 57.750,00	\$ 0,00	\$ 55.000,00	\$ 65.666,67	\$ 56.375,00	\$ 76.689,22	15336,60	20%	\$ 55.000,00	MENOR VALOR
86	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS EXTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 57.000,00	\$ 158.000,00	\$ 59.850,00	\$ 0,00	\$ 57.000,00	\$ 71.666,67	\$ 58.425,00	\$ 81.382,69	17241,16	21%	\$ 58.425,00	MEDIANA
87	MANTENIMIENTO DE PISO EN CERÁMICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 75.000,00	\$ 184.000,00	\$ 78.750,00	\$ 0,00	\$ 75.000,00	\$ 86.333,33	\$ 76.875,00	\$ 102.811,86	19665,95	19%	\$ 75.000,00	MENOR VALOR
88	MANTENIMIENTO DE VENTANERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 65.000,00	\$ 325.000,00	\$ 68.250,00	\$ 0,00	\$ 65.000,00	\$ 130.000,00	\$ 66.625,00	\$ 112.970,87	33920,52	30%	\$ 66.625,00	MEDIANA
89	MANTENIMIENTO DE MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 65.000,00	\$ 163.000,00	\$ 68.250,00	\$ 0,00	\$ 65.000,00	\$ 76.000,00	\$ 66.625,00	\$ 89.756,91	17505,78	20%	\$ 65.000,00	MENOR VALOR
90	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 379.000,00	\$ 89.250,00	\$ 74.573,39	\$ 74.573,39	\$ 179.524,46	\$ 87.125,00	\$ 121.007,58	32833,93	27%	\$ 87.125,00	MEDIANA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
91	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 35.000,00	\$ 230.100,00	\$ 36.750,00	\$ 161.475,13	\$ 35.000,00	\$ 142.191,71	\$ 99.112,57	\$ 83.145,15	34043,76	41%	\$ 83.145,15	MEDIA GEOMETRICA
92	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 55.000,00	\$ 257.000,00	\$ 57.750,00	\$ 0,00	\$ 55.000,00	\$ 104.000,00	\$ 56.375,00	\$ 93.457,88	27193,83	29%	\$ 56.375,00	MEDIANA
93	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 75.000,00	\$ 338.000,00	\$ 78.750,00	\$ 0,00	\$ 75.000,00	\$ 137.666,67	\$ 76.875,00	\$ 125.914,62	36002,08	29%	\$ 76.875,00	MEDIANA
94	MANTENIMIENTO DE PISO EN CERÁMICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 75.000,00	\$ 196.000,00	\$ 78.750,00	\$ 0,00	\$ 75.000,00	\$ 90.333,33	\$ 76.875,00	\$ 105.000,00	21213,20	20%	\$ 75.000,00	MENOR VALOR
95	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 63.000,00	\$ 186.600,00	\$ 66.150,00	\$ 0,00	\$ 63.000,00	\$ 83.200,00	\$ 64.575,00	\$ 91.958,95	20477,07	22%	\$ 64.575,00	MEDIANA
96	MANTENIMIENTO DE MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 58.000,00	\$ 176.000,00	\$ 60.900,00	\$ 0,00	\$ 58.000,00	\$ 78.000,00	\$ 59.450,00	\$ 85.346,55	19336,93	23%	\$ 59.450,00	MEDIANA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
97	MANTENIMIENTO A OFICINAS Y ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE MURO, EXTERIOR (INCLUYE RESANES EN ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	\$ 45.000,00	\$ 191.000,00	\$ 47.250,00	\$ 0,00	\$ 45.000,00	\$ 78.666,67	\$ 46.125,00	\$ 74.054,12	20544,37	28%	\$ 46.125,00	MEDIANA
98	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA 100% ACRÍLICA PARA INTERIOR Y EXTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO	\$ 65.000,00	\$ 168.900,00	\$ 68.250,00	\$ 0,00	\$ 65.000,00	\$ 77.966,67	\$ 66.625,00	\$ 90.827,05	18262,48	20%	\$ 65.000,00	MENOR VALOR
99	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A TODO COSTO ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ACEITE, TRES MANOS CON ARREGLO CHAPA, PASADORES DE LAS PUERTAS Y REJA BAÑOS.	\$ 85.000,00	\$ 203.500,00	\$ 89.250,00	\$ 0,00	\$ 85.000,00	\$ 96.166,67	\$ 87.125,00	\$ 115.574,99	21619,78	19%	\$ 85.000,00	MENOR VALOR
100	MANTENIMIENTO DE VENTANA CORREDIZA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 245.000,00	\$ 2.107.500,00	\$ 257.250,00	\$ 0,00	\$ 245.000,00	\$ 784.166,67	\$ 251.125,00	\$ 510.226,51	187543,46	37%	\$ 251.125,00	MEDIANA



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
101	MANTENIMIENTO DE MURO EN ACCESO PRINCIPAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 501.800,00	\$ 89.250,00	\$ 0,00	\$ 85.000,00	\$ 195.600,00	\$ 87.125,00	\$ 156.141,83	50304,87	32%	\$ 87.125,00	MEDIANA
102	MANTENIMIENTO DE BATERÍA DE BAÑOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 450.000,00	\$ 598.000,00	\$ 472.500,00	\$ 0,00	\$ 450.000,00	\$ 349.333,33	\$ 461.250,00	\$ 502.850,06	37370,63	7%	\$ 450.000,00	MENOR VALOR
103	DEMOLICIÓN DE ENCHAFE DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 35.000,00	\$ 163.000,00	\$ 36.750,00	\$ 18.198,54	\$ 18.198,54	\$ 72.066,18	\$ 35.875,00	\$ 44.196,45	18383,30	42%	\$ 44.196,45	MEDIA GEOMETRICA
104	DEMOLICIÓN DE ENCHAFE DE MURO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 30.000,00	\$ 189.900,00	\$ 31.500,00	\$ 24.692,07	\$ 24.692,07	\$ 81.530,69	\$ 30.750,00	\$ 45.880,54	14982,52	33%	\$ 30.750,00	MEDIANA
105	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 30.000,00	\$ 203.500,00	\$ 31.500,00	\$ 67.822,30	\$ 30.000,00	\$ 100.440,77	\$ 49.661,15	\$ 60.095,53	21280,75	35%	\$ 49.661,15	MEDIANA
106	PERFORACIÓN EN MURO PARA PASO DE TUBERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 90.000,00	\$ 257.800,00	\$ 94.500,00	\$ 147.614,58	\$ 90.000,00	\$ 165.138,19	\$ 121.057,29	\$ 134.128,67	31203,68	23%	\$ 121.057,29	MEDIANA
107	DESMONTE DE TUBERÍA HIDRÁULICA O SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 35.000,00	\$ 245.800,00	\$ 36.750,00	\$ 37.042,06	\$ 35.000,00	\$ 105.947,35	\$ 36.896,03	\$ 58.499,29	16616,51	28%	\$ 36.896,03	MEDIANA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
108	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL SEGÚN DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD).	\$ 45.000,00	\$ 231.000,00	\$ 47.250,00	\$ 55.909,06	\$ 45.000,00	\$ 110.636,35	\$ 51.579,53	\$ 72.389,76	19367,48	27%	\$ 51.579,53	MEDIANA
109	MANTENIMIENTO DE PISO EN CERÁMICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 65.000,00	\$ 202.000,00	\$ 68.250,00	\$ 73.987,80	\$ 65.000,00	\$ 113.662,60	\$ 71.118,90	\$ 90.236,42	17844,85	20%	\$ 65.000,00	MENOR VALOR
110	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 185.000,00	\$ 395.000,00	\$ 194.250,00	\$ 204.883,25	\$ 185.000,00	\$ 261.627,75	\$ 199.566,63	\$ 232.225,06	33393,16	14%	\$ 185.000,00	MENOR VALOR
111	MANTENIMIENTO DE GRIFERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 205.000,00	\$ 261.000,00	\$ 215.250,00	\$ 161.475,13	\$ 161.475,13	\$ 209.158,38	\$ 210.125,00	\$ 207.663,80	32660,32	16%	\$ 161.475,13	MENOR VALOR
112	MANTENIMIENTO DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 80.000,00	\$ 248.000,00	\$ 84.000,00	\$ 129.361,32	\$ 80.000,00	\$ 152.453,77	\$ 106.680,66	\$ 121.173,14	29113,80	24%	\$ 106.680,66	MEDIANA
113	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 180.000,00	\$ 758.000,00	\$ 189.000,00	\$ 189.981,26	\$ 180.000,00	\$ 375.993,75	\$ 189.490,63	\$ 264.562,67	59794,84	23%	\$ 189.490,63	MEDIANA
114	INSTALACIÓN DE SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 550.000,00	\$ 1.758.000,00	\$ 577.500,00	\$ 952.930,94	\$ 550.000,00	\$ 1.086.976,98	\$ 765.215,47	\$ 854.080,38	215017,30	25%	\$ 765.215,47	MEDIANA
115	INSTALACIÓN DE ORINAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 950.000,00	\$ 1.410.000,00	\$ 997.500,00	\$ 941.741,93	\$ 941.741,93	\$ 1.100.580,64	\$ 973.750,00	\$ 1.059.124,18	83001,78	8%	\$ 941.741,93	MENOR VALOR



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
116	INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 325.000,00	\$ 638.500,00	\$ 341.250,00	\$ 228.123,26	\$ 228.123,26	\$ 397.207,75	\$ 333.125,00	\$ 356.509,92	90783,08	25%	\$ 333.125,00	MEDIANA
117	INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 325.000,00	\$ 58.900,00	\$ 341.250,00	\$ 327.772,24	\$ 58.900,00	\$ 237.224,08	\$ 326.386,12	\$ 215.110,13	110457,25	51%	\$ 215.110,13	MEDIA GEOMETRICA
118	MANTENIMIENTO DE CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 186.500,00	\$ 338.000,00	\$ 195.825,00	\$ 89.380,29	\$ 89.380,29	\$ 204.626,76	\$ 191.162,50	\$ 182.253,70	65671,42	36%	\$ 191.162,50	MEDIANA
119	PERFORACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 2.650.000,00	\$ 49.500,00	\$ 2.782.500,00	\$ 165.084,50	\$ 49.500,00	\$ 954.861,50	\$ 1.407.542,25	\$ 495.448,07	315332,90	64%	\$ 495.448,07	MEDIA GEOMETRICA
120	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN SISTEMA LIVIANO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 190.000,00	\$ 445.900,00	\$ 199.500,00	\$ 178.770,35	\$ 178.770,35	\$ 271.556,78	\$ 194.750,00	\$ 234.453,85	39374,18	17%	\$ 178.770,35	MENOR VALOR
121	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN BLOQUE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 337.900,00	\$ 89.250,00	\$ 101.010,89	\$ 85.000,00	\$ 174.636,96	\$ 95.130,45	\$ 126.851,58	29593,54	23%	\$ 95.130,45	MEDIANA
122	CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 165.000,00	\$ 298.000,00	\$ 173.250,00	\$ 120.697,83	\$ 120.697,83	\$ 194.565,94	\$ 169.125,00	\$ 179.068,10	41274,01	23%	\$ 169.125,00	MEDIANA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
123	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 315.800,00	\$ 89.250,00	\$ 0,00	\$ 85.000,00	\$ 133.600,00	\$ 87.125,00	\$ 133.807,28	34511,96	26%	\$ 87.125,00	MEDIANA
124	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 105.000,00	\$ 445.700,00	\$ 110.250,00	\$ 134.259,92	\$ 105.000,00	\$ 228.319,97	\$ 122.254,96	\$ 162.233,01	40469,85	25%	\$ 122.254,96	MEDIANA
125	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 145.000,00	\$ 569.800,00	\$ 152.250,00	\$ 157.335,60	\$ 145.000,00	\$ 290.711,87	\$ 154.792,80	\$ 210.920,45	46612,80	22%	\$ 154.792,80	MEDIANA
126	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA RED HIDRÁULICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 109.800,00	\$ 89.250,00	\$ 23.529,32	\$ 23.529,32	\$ 72.776,44	\$ 87.125,00	\$ 66.536,47	30410,64	46%	\$ 66.536,47	MEDIA GEOMETRICA
127	INSTALACIÓN DE FLOTADOR MECÁNICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 210.000,00	\$ 260.400,00	\$ 220.500,00	\$ 164.339,77	\$ 164.339,77	\$ 211.579,92	\$ 215.250,00	\$ 210.985,63	32983,61	16%	\$ 164.339,77	MEJOR VALOR
128	INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 91.000,00	\$ 489.600,00	\$ 95.550,00	\$ 129.496,26	\$ 91.000,00	\$ 236.698,75	\$ 112.523,13	\$ 153.229,60	44002,97	29%	\$ 112.523,13	MEDIANA
129	INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 83.000,00	\$ 369.800,00	\$ 87.150,00	\$ 121.853,45	\$ 83.000,00	\$ 191.551,15	\$ 104.501,72	\$ 134.365,43	36320,85	27%	\$ 104.501,72	MEDIANA
130	INSTALACIÓN DE REGISTRO HIDRÁULICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 75.000,00	\$ 289.000,00	\$ 78.750,00	\$ 84.581,27	\$ 75.000,00	\$ 149.527,09	\$ 81.665,63	\$ 109.615,25	24476,68	22%	\$ 81.665,63	MEDIANA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
131	INSTALACIÓN DE TAPA DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 63.000,00	\$ 179.500,00	\$ 66.150,00	\$ 50.983,10	\$ 50.983,10	\$ 97.827,70	\$ 64.575,00	\$ 78.585,11	19517,57	25%	\$ 64.575,00	MEDIANA
132	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 1.800.000,00	\$ 6.629.800,00	\$ 1.890.000,00	\$ 1.121.315,06	\$ 1.121.315,06	\$ 3.183.705,02	\$ 1.845.000,00	\$ 2.242.542,06	792827,22	35%	\$ 1.845.000,00	MEDIANA
133	INSTALACIÓN DE TAPA DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 75.000,00	\$ 310.000,00	\$ 78.750,00	\$ 55.092,03	\$ 55.092,03	\$ 146.697,34	\$ 76.875,00	\$ 100.216,81	31908,04	32%	\$ 76.875,00	MEDIANA
134	INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 55.000,00	\$ 156.900,00	\$ 57.750,00	\$ 36.716,67	\$ 36.716,67	\$ 82.872,22	\$ 56.375,00	\$ 65.403,39	20284,57	31%	\$ 56.375,00	MEDIANA
135	INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 65.000,00	\$ 3.401.000,00	\$ 68.250,00	\$ 108.632,32	\$ 65.000,00	\$ 1.191.544,11	\$ 88.441,16	\$ 201.208,09	96313,66	48%	\$ 201.208,09	MEDIA GEOMETRICA
136	INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 190.000,00	\$ 501.500,00	\$ 199.500,00	\$ 72.234,44	\$ 72.234,44	\$ 254.578,15	\$ 194.750,00	\$ 192.498,76	85039,72	44%	\$ 192.498,76	MEDIA GEOMETRICA
137	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 45.000,00	\$ 62.500,00	\$ 47.250,00	\$ 17.834,36	\$ 17.834,36	\$ 41.778,12	\$ 46.125,00	\$ 39.236,29	15133,45	39%	\$ 46.125,00	MEDIANA
138	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 47.000,00	\$ 87.500,00	\$ 49.350,00	\$ 25.614,40	\$ 25.614,40	\$ 53.371,47	\$ 48.175,00	\$ 47.749,55	15651,92	33%	\$ 48.175,00	MEDIANA



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
139	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 50.000,00	\$ 129.600,00	\$ 52.500,00	\$ 27.195,16	\$ 27.195,16	\$ 68.931,72	\$ 51.250,00	\$ 55.151,39	19768,04	36%	\$ 51.250,00	MEDIANA
140	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 45.000,00	\$ 103.000,00	\$ 47.250,00	\$ 51.545,48	\$ 45.000,00	\$ 66.515,16	\$ 49.397,74	\$ 57.964,29	9167,14	16%	\$ 45.000,00	MENOR VALOR
141	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 75.000,00	\$ 301.000,00	\$ 78.750,00	\$ 66.494,36	\$ 66.494,36	\$ 147.498,12	\$ 76.875,00	\$ 104.271,54	26712,50	26%	\$ 76.875,00	MEDIANA
142	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 80.000,00	\$ 338.500,00	\$ 84.000,00	\$ 80.194,46	\$ 80.000,00	\$ 166.231,49	\$ 82.097,23	\$ 116.216,58	25608,99	22%	\$ 82.097,23	MEDIANA
143	INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 496.000,00	\$ 4.998.000,00	\$ 520.800,00	\$ 792.758,97	\$ 496.000,00	\$ 2.095.586,32	\$ 656.779,48	\$ 1.005.825,21	360500,86	36%	\$ 656.779,48	MEDIANA
144	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 110.000,00	\$ 203.000,00	\$ 115.500,00	\$ 100.136,86	\$ 100.136,86	\$ 137.712,29	\$ 112.750,00	\$ 126.769,90	18832,41	15%	\$ 100.136,86	MENOR VALOR
145	INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 186.000,00	\$ 446.500,00	\$ 195.300,00	\$ 141.707,17	\$ 141.707,17	\$ 258.069,06	\$ 190.650,00	\$ 218.956,14	54623,27	25%	\$ 190.650,00	MEDIANA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
146	INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 192.000,00	\$ 501.000,00	\$ 201.600,00	\$ 141.707,17	\$ 141.707,17	\$ 278.235,72	\$ 196.800,00	\$ 228.957,74	61695,47	27%	\$ 196.800,00	MEDIANA
147	INSTALACIÓN DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 190.000,00	\$ 138.000,00	\$ 199.500,00	\$ 409.771,52	\$ 138.000,00	\$ 245.923,84	\$ 194.750,00	\$ 215.168,82	54566,60	25%	\$ 194.750,00	MEDIANA
148	INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 163.000,00	\$ 258.000,00	\$ 171.150,00	\$ 99.789,83	\$ 99.789,83	\$ 173.596,61	\$ 167.075,00	\$ 163.707,14	45196,37	28%	\$ 167.075,00	MEDIANA
149	INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 46.000,00	\$ 871.000,00	\$ 48.300,00	\$ 445.663,50	\$ 46.000,00	\$ 454.221,17	\$ 246.981,75	\$ 171.369,11	88649,35	52%	\$ 171.369,11	MEDIA GEOMETRICA
150	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 95.000,00	\$ 258.000,00	\$ 99.750,00	\$ 135.446,15	\$ 95.000,00	\$ 162.815,38	\$ 117.598,07	\$ 134.898,06	28212,19	21%	\$ 117.598,07	MEDIANA
151	DESMONTE DE APARATOS ELÉCTRICOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 25.000,00	\$ 179.000,00	\$ 26.250,00	\$ 72.192,48	\$ 25.000,00	\$ 92.064,16	\$ 49.221,24	\$ 53.963,93	20480,59	38%	\$ 49.221,24	MEDIANA
152	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFÁSICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 465.000,00	\$ 6.617.500,00	\$ 488.250,00	\$ 208.794,78	\$ 208.794,78	\$ 2.430.431,59	\$ 476.625,00	\$ 748.388,66	381550,49	51%	\$ 748.388,66	MEDIA GEOMETRICA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
153	DESMONTE DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 45.000,00	\$ 257.500,00	\$ 47.250,00	\$ 52.698,45	\$ 45.000,00	\$ 118.399,48	\$ 49.974,23	\$ 73.290,45	20004,37	27%	\$ 49.974,23	MEDIANA
154	INSTALACIÓN DE CANALETA PLÁSTICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 110.000,00	\$ 326.000,00	\$ 115.500,00	\$ 83.589,27	\$ 83.589,27	\$ 173.196,42	\$ 112.750,00	\$ 136.406,70	37347,56	27%	\$ 112.750,00	MEDIANA
155	INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO BALALIED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 367.500,00	\$ 89.250,00	\$ 135.446,15	\$ 85.000,00	\$ 195.982,05	\$ 112.348,07	\$ 139.400,00	38466,61	28%	\$ 112.348,07	MEDIANA
156	APLICACIÓN DE PAÑETE EN MUROS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 75.000,00	\$ 103.500,00	\$ 78.750,00	\$ 34.294,60	\$ 34.294,60	\$ 70.931,53	\$ 76.875,00	\$ 67.665,84	23597,03	35%	\$ 76.875,00	MEDIANA
157	MANTENIMIENTO DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 45.000,00	\$ 76.800,00	\$ 47.250,00	\$ 109.772,64	\$ 45.000,00	\$ 77.190,88	\$ 62.025,00	\$ 65.067,99	14190,21	22%	\$ 62.025,00	MEDIANA
158	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 310.000,00	\$ 215.900,00	\$ 325.500,00	\$ 150.569,20	\$ 150.569,20	\$ 225.489,73	\$ 262.950,00	\$ 239.318,00	62754,88	26%	\$ 262.950,00	MEDIANA
159	INSTALACIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 310.500,00	\$ 89.250,00	\$ 114.683,81	\$ 85.000,00	\$ 170.061,27	\$ 101.966,91	\$ 128.202,86	30549,04	24%	\$ 101.966,91	MEDIANA
160	INSTALACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN PARA CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 75.000,00	\$ 268.900,00	\$ 78.750,00	\$ 63.946,14	\$ 63.946,14	\$ 135.948,71	\$ 76.875,00	\$ 100.387,41	25767,87	26%	\$ 76.875,00	MEDIANA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
161	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 75.000,00	\$ 159.800,00	\$ 78.750,00	\$ 114.958,01	\$ 75.000,00	\$ 116.586,00	\$ 96.854,00	\$ 102.060,33	19134,54	19%	\$ 75.000,00	MENOR VALOR
162	INSTALACIÓN DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 98.000,00	\$ 339.800,00	\$ 102.900,00	\$ 107.278,52	\$ 98.000,00	\$ 181.692,84	\$ 105.089,26	\$ 138.466,40	28614,06	21%	\$ 105.089,26	MEDIANA
163	INSTALACIÓN DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 105.000,00	\$ 375.600,00	\$ 110.250,00	\$ 107.845,90	\$ 105.000,00	\$ 196.148,63	\$ 109.047,95	\$ 147.154,75	29807,91	20%	\$ 105.000,00	MENOR VALOR
164	PREPARACIÓN DE PISO EN MORTERO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 135.000,00	\$ 132.800,00	\$ 141.750,00	\$ 49.044,50	\$ 49.044,50	\$ 105.614,83	\$ 133.900,00	\$ 105.660,17	40033,33	38%	\$ 133.900,00	MEDIANA
165	INSTALACIÓN DE ENCHAFE EN PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 315.600,00	\$ 89.250,00	\$ 128.185,47	\$ 85.000,00	\$ 176.261,82	\$ 108.717,73	\$ 132.358,16	33487,28	25%	\$ 108.717,73	MEDIANA
166	INSTALACIÓN DE ACCESORIO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 150.000,00	\$ 312.900,00	\$ 157.500,00	\$ 62.394,67	\$ 62.394,67	\$ 175.098,22	\$ 153.750,00	\$ 146.548,45	59505,71	41%	\$ 146.548,45	MEDIA GEOMETRICA
167	INSTALACIÓN DE ACCESORIO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 150.000,00	\$ 246.000,00	\$ 157.500,00	\$ 54.551,82	\$ 54.551,82	\$ 150.183,94	\$ 153.750,00	\$ 133.437,85	55780,85	42%	\$ 133.437,85	MEDIA GEOMETRICA
168	CONSTRUCCIÓN DE POYO PARA DUCHA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 210.000,00	\$ 379.500,00	\$ 220.500,00	\$ 90.896,92	\$ 90.896,92	\$ 226.798,97	\$ 215.250,00	\$ 199.915,84	77088,02	39%	\$ 215.250,00	MEDIANA



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
169	INSTALACIÓN DE ENCHAFE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 85.000,00	\$ 327.800,00	\$ 89.250,00	\$ 129.538,48	\$ 85.000,00	\$ 180.779,49	\$ 109.394,24	\$ 133.970,36	34627,27	26%	\$ 109.394,24	MEDIANA
170	INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO EN MADERA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 210.000,00	\$ 204.800,00	\$ 220.500,00	\$ 132.893,97	\$ 132.893,97	\$ 182.564,66	\$ 207.400,00	\$ 188.415,13	39259,39	21%	\$ 207.400,00	MEDIANA
171	INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 750.000,00	\$ 2.315.900,00	\$ 787.500,00	\$ 428.175,37	\$ 428.175,37	\$ 1.164.691,79	\$ 768.750,00	\$ 874.809,17	315817,79	36%	\$ 768.750,00	MEDIANA
172	INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 1.300.000,00	\$ 2.115.000,00	\$ 1.365.000,00	\$ 457.192,24	\$ 457.192,24	\$ 1.290.730,75	\$ 1.332.500,00	\$ 1.144.514,52	486010,25	42%	\$ 1.144.514,52	MEDIA GEOMETRICA
173	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 186.000,00	\$ 256.900,00	\$ 195.300,00	\$ 284.337,74	\$ 186.000,00	\$ 242.412,58	\$ 226.100,00	\$ 226.962,16	28964,62	13%	\$ 186.000,00	MENOR VALOR
174	INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 816.000,00	\$ 3.378.000,00	\$ 856.800,00	\$ 559.016,47	\$ 559.016,47	\$ 1.584.338,82	\$ 836.400,00	\$ 1.071.922,69	362679,47	34%	\$ 836.400,00	MEDIANA
175	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN INTERIOR EN ALUMINIO Y VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 585.000,00	\$ 2.971.000,00	\$ 614.250,00	\$ 1.010.281,24	\$ 585.000,00	\$ 1.522.093,75	\$ 812.265,62	\$ 1.019.087,54	306946,25	30%	\$ 812.265,62	MEDIANA



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
176	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 555.000,00	\$ 2.566.000,00	\$ 582.750,00	\$ 1.025.669,52	\$ 555.000,00	\$ 1.382.223,17	\$ 804.209,76	\$ 960.527,58	286751,31	30%	\$ 804.209,76	MEDIANA
177	INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 2.365.000,00	\$ 5.941.500,00	\$ 2.483.250,00	\$ 2.206.577,42	\$ 2.206.577,42	\$ 3.504.359,14	\$ 2.424.125,00	\$ 2.962.215,94	534317,12	18%	\$ 2.206.577,42	Menor Valor
178	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 585.000,00	\$ 2.647.500,00	\$ 614.250,00	\$ 796.208,47	\$ 585.000,00	\$ 1.342.902,82	\$ 705.229,23	\$ 932.912,58	246011,34	26%	\$ 705.229,23	MEDIANA
179	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 168.000,00	\$ 486.700,00	\$ 176.400,00	\$ 715.041,80	\$ 168.000,00	\$ 456.580,60	\$ 331.550,00	\$ 318.676,59	106544,44	33%	\$ 331.550,00	MEDIANA
180	MANTENIMIENTO DE VENTANA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 165.000,00	\$ 301.000,00	\$ 173.250,00	\$ 335.798,24	\$ 165.000,00	\$ 267.266,08	\$ 237.125,00	\$ 231.846,49	47267,61	20%	\$ 165.000,00	Menor Valor
181	INSTALACIÓN DE CERRADURA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 186.000,00	\$ 257.000,00	\$ 195.300,00	\$ 139.829,26	\$ 139.829,26	\$ 194.276,42	\$ 190.650,00	\$ 190.080,07	35532,69	19%	\$ 139.829,26	Menor Valor
182	INSTALACIÓN DE TOPE DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 78.000,00	\$ 301.000,00	\$ 81.900,00	\$ 66.320,71	\$ 66.320,71	\$ 148.440,24	\$ 79.950,00	\$ 106.267,03	28246,31	27%	\$ 79.950,00	MEDIANA



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
183	INSTALACIÓN DE CERRADURA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 175.000,00	\$ 392.000,00	\$ 183.750,00	\$ 124.522,27	\$ 124.522,27	\$ 230.507,42	\$ 179.375,00	\$ 199.044,24	52694,99	26%	\$ 179.375,00	MEDIANA
184	INSTALACIÓN DE MANIJA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 255.000,00	\$ 210.000,00	\$ 267.750,00	\$ 131.357,28	\$ 131.357,28	\$ 198.785,76	\$ 232.500,00	\$ 208.322,31	54422,49	26%	\$ 232.500,00	MEDIANA
185	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 65.000,00	\$ 210.000,00	\$ 68.250,00	\$ 42.182,04	\$ 42.182,04	\$ 105.727,35	\$ 66.625,00	\$ 79.175,48	26158,31	33%	\$ 66.625,00	MEDIANA
186	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 68.000,00	\$ 190.800,00	\$ 71.400,00	\$ 66.586,46	\$ 66.586,46	\$ 108.462,15	\$ 69.700,00	\$ 88.622,27	15581,67	18%	\$ 66.586,46	MEJOR VALOR
187	APLICACIÓN DE ESTUCO EN MURO INTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 45.000,00	\$ 89.600,00	\$ 47.250,00	\$ 32.422,49	\$ 32.422,49	\$ 55.674,16	\$ 46.125,00	\$ 49.853,10	12325,30	25%	\$ 46.125,00	MEDIANA
188	APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 51.000,00	\$ 165.200,00	\$ 53.550,00	\$ 37.212,28	\$ 37.212,28	\$ 84.470,76	\$ 52.275,00	\$ 64.011,28	18949,75	30%	\$ 52.275,00	MEDIANA
189	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 45.000,00	\$ 109.800,00	\$ 47.250,00	\$ 46.961,80	\$ 45.000,00	\$ 67.253,93	\$ 47.105,90	\$ 57.542,71	8869,04	15%	\$ 45.000,00	MEJOR VALOR
190	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 48.000,00	\$ 132.600,00	\$ 50.400,00	\$ 43.669,91	\$ 43.669,91	\$ 74.756,64	\$ 49.200,00	\$ 61.178,58	12380,50	20%	\$ 43.669,91	MEJOR VALOR



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



806310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
191	APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA EN MURO EXTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 48.000,00	\$ 143.700,00	\$ 50.400,00	\$ 33.803,21	\$ 33.803,21	\$ 75.167,74	\$ 49.200,00	\$ 58.549,29	17498,12	30%	\$ 49.200,00	MEDIANA
192	APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA EN FACHADAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 45.000,00	\$ 162.400,00	\$ 47.250,00	\$ 45.612,74	\$ 45.000,00	\$ 84.337,58	\$ 46.431,37	\$ 62.997,26	12725,98	20%	\$ 45.000,00	MENOR VALOR
193	MANTENIMIENTO DE MUROS CON PRESENCIA DE HUMEDAD, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 68.000,00	\$ 197.300,00	\$ 71.400,00	\$ 74.573,39	\$ 68.000,00	\$ 113.291,13	\$ 72.986,69	\$ 91.934,71	16924,40	18%	\$ 68.000,00	MENOR VALOR
194	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 62.000,00	\$ 198.700,00	\$ 65.100,00	\$ 61.341,18	\$ 61.341,18	\$ 107.347,06	\$ 63.550,00	\$ 83.749,20	15844,86	19%	\$ 61.341,18	MENOR VALOR
195	ASEO GENERAL DE ÁREAS INTERVENIDAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 35.000,00	\$ 56.700,00	\$ 36.750,00	\$ 7.264,64	\$ 7.264,64	\$ 32.988,21	\$ 35.875,00	\$ 26.979,30	13940,37	52%	\$ 7.264,64	MENOR VALOR
196	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA Cal. 12 de 2-1/4" x 2-1/4" RECUBIERTA EN PVC VERDE + tubo galvanizado 2" Cuello Ganzo + ángulo 2" x 1-1/8 + anticorrosivo + esmalte. Suministro e instalación a todo costo. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.	\$0	\$201.900,00	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0%	0%	\$201.900,00	MENOR VALOR



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENIERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
197	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO SUPERIOR EN ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO (NTC 195) 4 puntas Cal 12 en 4 hilos continuos, INCLUYE REMATE EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" DE CERRAMIENTO, A TODO COSTO.	\$0	\$66.700,00	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0%	0%	\$66.700,00	MENOR VALOR

DESCRIPCIÓN DEL ITEM	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Histórico 2025	METRICAS			
					MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA
ADMINISTRACIÓN	15%	19%	15%	19%	15%	17%	17%	17%
IMPREVISTOS	1%	2%	1%	2%	1%	2%	2%	1%
UTILIDAD	3%	4%	3%	4%	3%	4%	4%	3%

Nota: El AIU que deberán tener en cuenta los oferentes al momento de presentar su oferta económica:

DESCRIPCIÓN	AIU REFERENCIA
ADMINISTRACIÓN	17%
IMPREVISTOS	2%
UTILIDAD	4%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%

Para fijar los porcentajes del AIU para este proceso se tuvieron en cuenta la métrica **Mediana**, dado que esta determina el valor con posición central que parte la distribución en dos, es decir, es un valor equitativo como contraprestación de las obligaciones contraídas pues la necesidad depende de los requerimientos establecidos por las unidades beneficiarias congruente con el presupuesto de cada una de ellas. Por tal razón, se determina que el AIU **no sea superior al 23%**.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**

**JUSTIFICACIÓN JURÍDICA POR LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS DE PRECIOS INDEPENDIENTE,
ALINEADO CON LA FICHA DEPURADA**

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un análisis de precios independiente, elaborado a partir del listado de ítems depurados que conforman el alcance técnico definitivo del contrato de mantenimiento. Este análisis no constituye una actualización del estudio de mercado previamente elaborado, sino una herramienta complementaria y necesaria para garantizar la adecuada estructuración del proceso contractual.

Durante la depuración técnica de la ficha se identificó que varios ítems requerían ajustes en su denominación, alcance y naturaleza (mantenimiento, reposición, desmonte, demolición), con el fin de asegurar que el objeto contractual se limitara estrictamente a actividades de mantenimiento correctivo y preventivo, sin incluir obra nueva. Estos ajustes fueron indispensables para cumplir el principio de planeación y evitar ambigüedades que pudieran afectar la ejecución contractual, la supervisión o la evaluación de ofertas.

En razón de lo anterior, el análisis de precios se elaboró sobre la ficha depurada, garantizando coherencia entre:

- el alcance técnico real del contrato,
- los ítems que efectivamente serán ejecutados,
- la estructura del mercado proveedor,
- y los precios de referencia utilizados para determinar la razonabilidad del presupuesto oficial.

El análisis de precios independiente permite:

1. Alinear los valores de referencia con los ítems definitivos, evitando precios asociados a actividades que fueron reclasificadas, eliminadas o ajustadas.
2. Garantizar trazabilidad técnica, al vincular cada precio con el alcance específico del ítem depurado.
3. Cumplir la Guía GEES, que exige que los precios utilizados en la estructuración contractual correspondan a actividades reales y verificables.
4. Evitar riesgos de sobrecostos o subvaloraciones, al utilizar métricas confiables (menor valor, mediana, media geométrica) derivadas del comportamiento del mercado.
5. Asegurar la selección objetiva, al permitir que todos los oferentes coticen sobre ítems claros, diferenciados y técnicamente definidos.
6. Proteger el patrimonio público, al garantizar que el presupuesto oficial se construya con precios razonables y soportados.

En consecuencia, la elaboración de un análisis de precios independiente, alineado con la ficha depurada, constituye una actuación técnicamente necesaria y jurídicamente obligatoria, orientada a garantizar la correcta estructuración del proceso de contratación, la transparencia en la selección del contratista y la adecuada ejecución del contrato. Este análisis no modifica el objeto contractual ni altera el estudio de mercado previamente realizado; por el contrario, lo complementa y fortalece, asegurando que los precios utilizados correspondan exactamente a las actividades que serán ejecutadas.

ITEM	CODIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	% AIU	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	54310	72101500	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA TIPO DOMO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 87.125,00		
2	54310	72101500	DEMOLICIÓN DE ENCHAFE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 25.625,00		
3	54760	72101500	DEMOLICIÓN DE MESÓN, CON	UND	1	\$ 57.290,00		



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

			SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
4	54621	72101500	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN ACTIVIDAD CONSISTENTE EN RETIRAR DE MANERA CONTROLADA LOS APARATOS SANITARIOS EXISTENTES (SANITARIOS, LAVAMANOS, ORINALES, DUCHAS, GRIFERÍAS U OTROS ACCESORIOS), MEDIANTE LA INSPECCIÓN PREVIA DE SUS CONEXIONES, CIERRE DEL SUMINISTRO DE AGUA, DESPRESURIZACIÓN DEL SISTEMA, RETIRO DE TORNILLERÍA, FIJACIONES Y SELLOS, DESCONEXIÓN DE TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN Y DESAGÜE SIN AFECTAR LA RED EXISTENTE, Y RETIRO FÍSICO DEL APARATO EVITANDO DAÑOS EN MUROS, PISOS O ELEMENTOS ADYACENTES; INCLUYE EL TAPONAMIENTO TEMPORAL DE LAS LÍNEAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS PARA EVITAR FUGAS, LA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES CERCANAS, LA LIMPIEZA DEL PUNTO INTERVENIDO, EL RETIRO DE RESIDUOS GENERADOS Y LA DISPOSICIÓN DEL APARATO DESMONTADO EN EL SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBIENDO QUEDAR LAS CONEXIONES SIN FUGAS, EL ÁREA LIMPIA Y SIN AFECTACIONES A LOS ACABADOS O A LA infraestructura existente.	UND	1	\$ 61.138,75		



5	54621	7210150 0	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA DEMOLICIÓN CONTROLADA DE LA PLACA DE PISO EXISTENTE, MEDIANTE LA INSPECCIÓN PREVIA DEL ESTADO DEL ELEMENTO Y DE LAS INSTALACIONES EMBEBIDAS, RETIRO DE ACABADOS SUPERFICIALES SI LOS HUBIERA, CORTE Y FRACTURA MECÁNICA DEL CONCRETO CON HERRAMIENTAS ADECUADAS, LEVANTAMIENTO Y RETIRO DE ESCOMBROS, PROTECCIÓN DE MUROS, PUERTAS Y ELEMENTOS ADYACENTES, IDENTIFICACIÓN Y PRESERVACIÓN DE TUBERÍAS O DUCTOS CERCANOS, LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DEMOLIDO EN EL SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, GARANTIZANDO QUE LA DEMOLICIÓN NO AFECTE LA ESTRUCTURA CONTIGUA, NO GENERE DAÑOS EN LAS INSTALACIONES EXISTENTES Y DEJE EL ESPACIO COMPLETAMENTE PREPARADO PARA POSTERIORES INTERVENCIONES.	M2	1	\$ 29.725,00		
6	54740	7210150 0	DESMONTE DE TUBERÍA HIDRÁULICA O SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN EL RETIRO CONTROLADO DE TRAMOS DE TUBERÍA HIDRÁULICA O SANITARIA EXISTENTES, MEDIANTE LA INSPECCIÓN PREVIA DEL ESTADO DE LA RED Y SUS CONEXIONES, CIERRE DEL SUMINISTRO DE AGUA, DESPRESURIZACIÓN DEL SISTEMA, CORTE O DESMONTAJE DE UNIONES, ACCESORIOS Y FIJACIONES, DESCONEXIÓN DE	ML	1	\$ 26.396,03		



			LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN Y DESAGÜE SIN MODIFICAR EL TRAZADO ORIGINAL, RETIRO FÍSICO DE LA TUBERÍA DETERIORADA, TAPONAMIENTO TEMPORAL DE LAS LÍNEAS PARA EVITAR FUGAS, PROTECCIÓN DE MUROS, PISOS Y ELEMENTOS ADYACENTES DURANTE LA INTERVENCIÓN, LIMPIEZA DEL PUNTO INTERVENIDO Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL DESMONTADO EN EL SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, GARANTIZANDO QUE LAS CONEXIONES QUEDEN SIN FUGAS, EL ÁREA SIN AFECTACIONES Y LA RED EXISTENTE COMPLETAMENTE PRESERVADA					
7	54621	72101500	DESMONTE DE PUERTAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	Und	1	\$ 35.875,00		
8	54619	72101500	DESMONTE DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 18.450,00		
9	54621	72101500	DEMOLICIÓN DE MURO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 20.500,00		
10	54129	72101500	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN BLOQUE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	1	\$ 87.125,00		

11	54129	72101500	MANTENIMIENTO DE MUROS EN PAÑETE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN DEL PAÑETE EXISTENTE EN MUROS PARA RECUPERAR SU UNIFORMIDAD, ADHERENCIA, ESTABILIDAD Y ACABADO SUPERFICIAL. COMPRENDE LA INSPECCIÓN DEL ESTADO DEL PAÑETE, IDENTIFICACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS, FISURAS, AMPOLLAMIENTOS O ZONAS CON PÉRDIDA DE ADHERENCIA; RETIRO DE MATERIAL SUELTO O DETERIORADO; LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE; APLICACIÓN DE IMPRIMANTES O ADHERENTES SEGÚN EL TIPO DE MURO; RESANE DE ÁREAS AFECTADAS MEDIANTE MORTERO DE REPARACIÓN; NIVELACIÓN DE SUPERFICIES; CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES Y RESTITUCIÓN DEL ACABADO ORIGINAL DEL MURO. INCLUYE LA INTEGRACIÓN DEL NUEVO PAÑETE CON EL EXISTENTE, EVITANDO DIFERENCIAS DE TEXTURA O COLOR, LA CORRECCIÓN DE PUNTOS DE HUMEDAD SUPERFICIAL, EL TRATAMIENTO DE MICROFISURAS, LA RECUPERACIÓN DE ESQUINAS Y ARISTAS, Y LA PREPARACIÓN DEL MURO PARA POSTERIORES ACABADOS COMO PINTURA O ESTUCO. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN AFECTAR ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INSTALACIONES EMBEBIDAS O ACABADOS ADYACENTES.	M2	1	\$ 66.625,00		
12	54129	72101500	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 46.239,16		
13	54129	72101500	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS	UND	1	\$ 26.650,00		



			MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
14	54699	72101500	MANTENIMIENTO DE RED HIDRÁULICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 22.550,00		
15	54521	72101500	MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE UNA CAJA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, CON DETERIORO SIGNIFICATIVO, PARA RECUPERAR SU FUNCIONALIDAD ESTRUCTURAL Y OPERATIVA. COMPRENDE LA LIMPIEZA PROFUNDA DEL INTERIOR, RETIRO DE SEDIMENTOS Y OBSTRUCCIONES, RESANE DE FISURAS Y DESPRENDIMIENTOS EN PAREDES Y FONDO, RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE ELEMENTOS DAÑADOS, REPOSICIÓN O AJUSTE DEL MARCO, INSTALACIÓN O REEMPLAZO DE TAPA DETERIORADA, APLICACIÓN DE MORTEROS Y SELLANTES, CORRECCIÓN DE FILTRACIONES Y VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LAS CONEXIONES SANITARIAS.LA ACTIVIDAD DEBE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA CAJA, LA ESTANQUEIDAD DEL SISTEMA Y LA CONTINUIDAD DEL FLUJO, SIN ALTERAR EL TRAZADO DE LA RED EXISTENTE.	UND	1	\$ 59.360,84		
16	54521	72101500	MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN SUPERFICIAL DE UNA CAJA DE INSPECCIÓN PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD BÁSICA. COMPRENDE LIMPIEZA INTERNA, RETIRO DE	UND	1	\$ 180.900,00		



			SEDIMENTOS, ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES, AJUSTE DE TAPA, VERIFICACIÓN DE CONEXIONES Y APLICACIÓN DE SELLOS MENORES EN PUNTOS SUPERFICIALES. NO CONTEMPLA RESANE ESTRUCTURAL, RECONSTRUCCIÓN DE PAREDES, REEMPLAZO DE TAPA NI INTERVENCIÓN PROFUNDA DEL SISTEMA.LA ACTIVIDAD DEBE ASEGURAR LA FUNCIONALIDAD INMEDIATA DEL REGISTRO SIN MODIFICAR SU ESTRUCTURA.					
17	54621	72101500	REPOSICIÓN DE ORINAL EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	UND	1	\$ 941.741,93		
18	54253	72101500	REPOSICIÓN DE SANITARIO EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 700.000,00		
19	54253	72101500	REPOSICIÓN PARCIAL DE MESÓN EXISTENTE PARA LAVAMANOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 1.650.000,00		
20	54253	72101500	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 890.000,00		
21	54253	72101500	REPOSICIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	UND	1	\$ 973.750,00		
22	54253	72101500	REPOSICIÓN DE ESPEJO EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 450.000,00		



23	54253	7210150 0	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS INTERIORES PARA GARANTIZAR UNIFORMIDAD, ACABADO ESTÉTICO Y PROTECCIÓN SUPERFICIAL DEL PARAMENTO. COMPRENDE LA LIMPIEZA DEL MURO, RETIRO DE POLVO, GRASA O MATERIAL SUELTO; CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES MENORES; APLICACIÓN DE IMPRIMANTE O SELLADOR SEGÚN EL TIPO DE SUPERFICIE; APLICACIÓN DE CAPAS DE PINTURA INTERIOR CON EL RENDIMIENTO ADECUADO; NIVELACIÓN DEL ACABADO; Y VERIFICACIÓN DE UNIFORMIDAD DE COLOR Y TEXTURA INCLUYE LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ADYACENTES, CORRECCIÓN DE MANCHAS, INTEGRACIÓN DEL ACABADO CON SUPERFICIES EXISTENTES Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA INTERVENIDA. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN AFECTAR INSTALACIONES, CARPINTERÍAS, PISOS O ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CERCANOS.	M2	1	\$ 45.000,00		
24	54253	7210150 0	REPOSICIÓN DE TOMACORRIENTE EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 85.000,00		
25	54253	7210150 0	MANTENIMIENTO DE LÁMINA DE CUBIERTA EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 153.750,00		
26	54619	7210150 0	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO SUSPENDIDO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 87.125,00		



27	54619	72101500	APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 49.200,00		
28	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES PARA BAÑO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 225.500,00		
29	54619	72101500	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDRÁULICAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	1	\$ 66.625,00		
30	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE CÁRCAMO O CANAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 185.000,00		
31	54619	72101500	MANTENIMIENTO MAYOR DE TUBERÍA PARA SISTEMA DE FILTRACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 66.625,00		
32	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE MATERIAL FILTRANTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	1	\$ 195.000,00		
33	54619	72101500	MANTENIMIENTO MAYOR DE CAJA DE RECOLECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 1.181.395,34		
34	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA PARA RED DE AGUAS LLUVIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 886.625,00		
35	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE DESCARGA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 1.036.908,89		
36	54619	72101500	DEMOLICIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 69.454,43		
37	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE MURO EN BLOQUE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 87.125,00		
38	54619	72101500	MANTENIMIENTO DE PAREDES EN PAÑETE, CON SUMINISTRO DE	M2	1	\$ 71.000,00		



			LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
39	54730	72101500	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN DE LA TUBERÍA SANITARIA EXISTENTE PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONTINUIDAD HIDRÁULICA Y ESTANQUEIDAD. COMPRENDE LA INSPECCIÓN DEL ESTADO GENERAL DE LA RED, RETIRO DE TRAMOS DETERIORADOS, RESANE DE FISURAS O PERFORACIONES, LIMPIEZA INTERNA PARA ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES, CORRECCIÓN DE FUGAS, NIVELACIÓN DE PENDIENTES, AJUSTE DE UNIONES Y REEMPLAZO DE ACCESORIOS MENORES COMO CODOS, UNIONES, SELLOS O EMPAQUES QUE PRESENTEN DESGASTE. INCLUYE LA VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN, RESTITUCIÓN DE TRAMOS AFECTADOS, APLICACIÓN DE SELLANTES SANITARIOS, ASEGURAMIENTO DE LA FIJACIÓN DE LA TUBERÍA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA CONFIRMAR LA EVACUACIÓN ADECUADA Y LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN ALTERAR LA RED EXISTENTE, SIN MODIFICAR TRAZADOS NI GENERAR OBRA NUEVA, GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA Y LA PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS ADYACENTES.	ML	1	\$ 125.000,00		
40	54790	72101500	REPOSICIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES	UND	1	\$ 35.875,00		



			NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
41	54790	72101500	REPARACIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 199.875,00		
42	54790	72101500	REPARACIÓN DE COLUMNETAS DE CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 215.250,00		
43	54790	72101500	REPARACIÓN DE MESÓN EN CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 138.375,00		
44	54129	72101500	MANTENIMIENTO MAYOR DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 118.000,00		
45	54740	72101500	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA PARA RED DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 158.727,20		
46	54740	72101500	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 296.000,00		
47	54760	72101500	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 235.000,00		
48	54760	72101500	MANTENIMIENTO DE PISO EN MORTERO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 129.644,29		
49	54760	72101500	ADECUACIÓN DE LAVAPLATOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 345.000,00		
50	54710	72101500	MANTENIMIENTO DE LAVAPLATOS EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 230.625,00		
51	54710	72101500	MANTENIMIENTO DE VIDRIO PARA VENTANERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 230.625,00		
52	54760	72101500	MANTENIMIENTO DE PUERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES	UND	1	\$ 1.144.514,52		



			NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
53	54760	72101500	MANTENIMIENTO DE VENTANERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA VENTANERÍA EXISTENTE, CON AJUSTE Y ALINEACIÓN DE MARCOS, LUBRICACIÓN DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, CORRECCIÓN DE HOLGURAS, RESANE DE PUNTOS DE CORROSIÓN, REEMPLAZO DE ELEMENTOS MENORES DETERIORADOS, VERIFICACIÓN DE ANCLAJES, RESTITUCIÓN DE PIEZAS FUNCIONALES Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR SEGÚN EL TIPO DE MATERIAL. COMPRENDE LA RECUPERACIÓN DE LA OPERATIVIDAD, HERMETICIDAD Y ESTABILIDAD DEL SISTEMA DE VENTANERÍA, GARANTIZANDO CONTINUIDAD ESTÉTICA, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD EN TODAS LAS VENTANAS INTERVENIDAS. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN AFECTAR ELEMENTOS ADYACENTES Y DEJANDO EL ÁREA COMPLETAMENTE OPERATIVA, ALINEADA Y CON ACABADO UNIFORME.	UND	1	\$ 1.305.370,07		
54	54730	72101500	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 83.145,15		
55	54730	72101500	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 56.375,00		
56	54730	72101500	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 76.875,00		



57	54730	7210150 0	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 64.575,00		
58	54730	7210150 0	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN DEL MURO EXTERIOR PARA RECUPERAR SU ESTABILIDAD SUPERFICIAL, ADHERENCIA, INTEGRIDAD Y PREPARACIÓN PARA POSTERIORES ACABADOS. COMPRENDE LA INSPECCIÓN DEL ESTADO DEL PARAMENTO, IDENTIFICACIÓN DE FISURAS, DESPRENDIMIENTOS, AMPOLLAMIENTOS O ZONAS CON PÉRDIDA DE ADHERENCIA; RETIRO DE MATERIAL SUELTO; LIMPIEZA PROFUNDA; TRATAMIENTO DE MICROFISURAS; APLICACIÓN DE MORTEROS DE REPARACIÓN; RESANE DE ÁREAS DETERIORADAS; NIVELACIÓN DE SUPERFICIES Y CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES GENERADAS POR EXPOSICIÓN A INTEMPERIE. INCLUYE LA INTEGRACIÓN DEL MATERIAL NUEVO CON EL EXISTENTE, EVITANDO DIFERENCIAS DE TEXTURA, LA RECUPERACIÓN DE ESQUINAS Y ARISTAS, EL TRATAMIENTO DE PUNTOS DE HUMEDAD SUPERFICIAL Y LA PREPARACIÓN DEL MURO PARA LA APLICACIÓN DE ESTUCO O PINTURA EXTERIOR. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN AFECTAR INSTALACIONES, CARPINTERÍAS O ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS ADYACENTES.	M2	1	\$ 46.125,00		
59	54310	7210150 0	MANTENIMIENTO DE VENTANA CORREDIZA, CON SUMINISTRO DE	UND	1	\$ 251.125,00		



			LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
60	54760	72101500	MANTENIMIENTO DE MURO EN ACCESO PRINCIPAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 87.125,00		
61	54621	72101500	MANTENIMIENTO DE BATERÍA DE BAÑOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 450.000,00		
62	54790	72101507	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 49.661,15		
63	54621	72101510	PERFORACIÓN EN MURO PARA PASO DE TUBERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 121.057,29		
64	54621	72101510	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 51.579,53		
65	54129	72101507	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA EXISTENTE PARA GARANTIZAR SU ESTABILIDAD, ESTANQUEIDAD Y FUNCIONALIDAD. EL MANTENIMIENTO CONTEMPLA LA INSPECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE CUBIERTA, RETIRO DE ELEMENTOS DETERIORADOS, RESANE DE PERFORACIONES O FISURAS, REPOSICIÓN DE LÁMINAS AFECTADAS, AJUSTE Y FIJACIÓN DE TORNILLERÍA, CORRECCIÓN DE FILTRACIONES, LIMPIEZA DE CANALES Y PUNTOS DE EVACUACIÓN, APLICACIÓN DE SELLANTES Y RECUBRIMIENTOS PROTECTORES SEGÚN EL TIPO DE MATERIAL Y NIVELACIÓN DE PIEZAS QUE PRESENTEN DESPLAZAMIENTOS O DEFORMACIONES. COMPRENDE LA	M2	1	\$ 185.000,00	INDICAR ÚNICAMENTE EN ESTAS CELDAS LOS PORCENTAJES (AIU)	

			RESTITUCIÓN DE ELEMENTOS MENORES, LA MEJORA DE LA IMPERMEABILIDAD Y LA RECUPERACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL SISTEMA DE CUBIERTA, SIN ALTERAR SU DISEÑO ORIGINAL NI GENERAR OBRA NUEVA. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, EVITANDO AFECTACIONES A MUROS, VIGAS, CIELOS RASOS O INSTALACIONES ADYACENTES, Y DEJANDO EL ÁREA COMPLETAMENTE OPERATIVA, SEGURA Y CON ACABADO UNIFORME.					
66	54129	72101510	MANTENIMIENTO DE GRIFERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN DE LA GRIFERÍA EXISTENTE PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ESTANQUEIDAD Y VIDA ÚTIL. COMPRENDE LA INSPECCIÓN DEL ESTADO GENERAL DEL CUERPO DE LA GRIFERÍA, RETIRO DE ELEMENTOS DETERIORADOS, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, AJUSTE DE UNIONES Y EMPAQUES, REEMPLAZO DE SELLOS, CARTUCHOS, AIREADORES O MANERALES EN MAL ESTADO, CORRECCIÓN DE FUGAS, LUBRICACIÓN DE MECANISMOS INTERNOS Y VERIFICACIÓN DEL ADECUADO FLUJO Y CIERRE DEL AGUA- LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL RESANE DE PUNTOS DE FILTRACIÓN, NIVELACIÓN DEL ACCESORIO RESPECTO AL LAVAMANOS O LAVAPLATOS, RESTITUCIÓN DE PIEZAS MENORES, ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES POR SEDIMENTOS Y LA RECUPERACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DEL	UND	1	\$ 161.475,13		



			SISTEMA SIN ALTERAR LA INSTALACIÓN HIDRÁULICA EXISTENTE. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN AFECTAR ELEMENTOS ADYACENTES Y DEJANDO LA GRIFERÍA COMPLETAMENTE FUNCIONAL, FIRME, SIN FUGAS Y CON ACABADO UNIFORME.					
67	54129	7210290	MANTENIMIENTO DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 106.680,66		
68	54129	7210290	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 189.490,63		
69	54621	7210290	MANTENIMIENTO DE CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 191.162,50		
70	54699	7210290	PERFORACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	CM	1	\$ 495.448,07		
71	54521	7210290	MANTENIMIENTO DE MURO EN SISTEMA LIVIANO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 178.770,35		
72	54521	7210290	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 95.130,45		
73	54521	7210290	MANTENIMIENTO DE ANDÉN EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1	\$ 169.125,00		



74	54621	7210290	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 87.125,00		
75	54253	7210290	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA PARA RED HIDRÁULICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 66.536,47		
76	54253	7210290	MANTENIMIENTO DE FLOTADOR MECÁNICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 164.339,77		
77	54253	7210290	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 104.501,72		
78	54253	7210290	MANTENIMIENTO DE REGISTRO HIDRÁULICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN DEL REGISTRO HIDRÁULICO EXISTENTE PARA GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN, ESTANQUEIDAD Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA. COMPRENDE LA INSPECCIÓN DEL ESTADO GENERAL DEL REGISTRO, RETIRO DE SEDIMENTOS Y OBSTRUCCIONES INTERNAS, LIMPIEZA DE LA CAJA Y DEL CUERPO DEL REGISTRO, AJUSTE DE VÁLVULAS Y MECANISMOS DE CIERRE, REEMPLAZO DE EMPAQUES, SELLOS O ELEMENTOS DETERIORADOS, CORRECCIÓN DE FUGAS, RESANE DE FISURAS EN LA ESTRUCTURA DEL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LAS CONEXIONES HIDRÁULICAS. INCLUYE LA RESTITUCIÓN DE PIEZAS MENORES, NIVELACIÓN DEL MARCO, APLICACIÓN DE SELLANTES HIDRÁULICOS, ASEGURAMIENTO DE LA FIJACIÓN DE LA TAPA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA CONFIRMAR EL ADECUADO CONTROL	UND	1	\$ 81.665,63		



			DEL FLUJO Y LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN MODIFICAR LA RED EXISTENTE, SIN ALTERAR TRAZADOS NI GENERAR OBRA NUEVA, GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA Y LA PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS ADYACENTES.					
79	54253	72102900	MANTENIMIENTO DE TAPA DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 64.575,00		
80	54253	72102900	MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 1.845.000,00		
81	54253	72102900	MANTENIMIENTO DE REJILLA DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 56.375,00		
82	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	1	\$ 192.498,76		
83	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 656.779,48		
84	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE CANALETA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	1	\$ 167.075,00		
85	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE CAJA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 171.369,11		
86	54619	72102900	DESMONTE DE APARATOS ELÉCTRICOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 49.221,24		
87	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE INTERRUPTOR	UND	1	\$ 748.388,66		



			TRIFÁSICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
88	54619	72102900	DESMONTE DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 49.974,23		
89	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE CANALETA PLÁSTICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	1	\$ 112.750,00		
90	54619	72102900	MANTENIMIENTO DE LUMINARIA TIPO BALAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 112.348,07		
91	54730	72102900	APLICACIÓN DE PANETE EN MUROS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	1	\$ 76.875,00		
92	54730	72102900	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 262.950,00		
93	54790	72102900	MANTENIMIENTO DE TAPA DE INSPECCIÓN PARA CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 76.875,00		
94	54740	72102900	PREPARACIÓN DE PISO EN MORTERO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 133.900,00		
95	54740	72102900	MANTENIMIENTO DE PISO EN CERÁMICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN - EL PISO DEBE QUEDAR NIVELADO, SIN PIEZAS SUELTAS, SIN FISURAS, SIN DIFERENCIAS DE TONO VISIBLES, CON JUNTAS UNIFORMES Y CON ADECUADA ADHERENCIA. NO SE ACEPTARÁN SUPERFICIES CON DESNIVELES, PIEZAS FRACTURADAS, BOQUILLAS INCOMPLETAS O DIFERENCIAS DE ACABADO.	M2	1	\$ 108.717,73		
96	54699	72102900	MANTENIMIENTO DE ACCESORIO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 146.548,45		

97	54699	72102900	MANTENIMIENTO DE POYO PARA DUCHA EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	1	\$ 215.250,00		
98	54790	72102900	MANTENIMIENTO DE RECUBRIMIENTO EN MADERA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 207.400,00		
99	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN MADERA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 768.750,00		
100	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 836.400,00		
101	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE DIVISIÓN INTERIOR EN ALUMINIO Y VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 812.265,62		
102	54710	72102900	MANTENIMIENTO DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 804.209,76		
103	54710	72102900	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 1.455.903,33		
104	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 331.550,00		
105	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE VENTANA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 165.000,00		
106	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE CERRADURA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 139.829,26		
107	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE TOPE DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 79.950,00		
108	54760	72102900	MANTENIMIENTO DE MANIJA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1	\$ 232.500,00		



109	54730	72102900	APLICACIÓN DE ESTUCO EN MURO INTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE ESTUCO EN MUROS INTERIORES PARA OBTENER UN ACABADO LISO, UNIFORME Y APTO PARA PINTURA. COMPRENDE LA LIMPIEZA DEL PARAMENTO, RETIRO DE MATERIAL SUELTO, CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES MENORES, APLICACIÓN DE IMPRIMANTE O SELLADOR SEGÚN EL TIPO DE SUPERFICIE, APLICACIÓN DE CAPAS DE ESTUCO INTERIOR (YESO, ACRÍLICO O PLÁSTICO), NIVELACIÓN DEL ACABADO, LIJADO FINO Y VERIFICACIÓN DE UNIFORMIDAD DE TEXTURA Y COLOR. INCLUYE LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ADYACENTES, INTEGRACIÓN DEL ESTUCO NUEVO CON EL EXISTENTE, CORRECCIÓN DE ONDULACIONES SUPERFICIALES Y PREPARACIÓN DEL MURO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA INTERIOR. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN AFECTAR INSTALACIONES, CARPINTERÍAS, PISOS O ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CERCANOS	M2	1	\$ 46.125,00		
110	54730	72102900	APLICACIÓN DE ESTUCO EN MURO EXTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE ESTUCO CEMENTICIO EN MUROS EXTERIORES PARA GARANTIZAR PROTECCIÓN CONTRA INTEMPERIE, IMPERMEABILIDAD SUPERFICIAL Y UNIFORMIDAD DEL ACABADO. COMPRENDE LA LIMPIEZA DEL PARAMENTO, RETIRO DE MATERIAL SUELTO, CORRECCIÓN DE	M2	1	\$ 49.200,00		



			DESPRENDIMIENTOS, TRATAMIENTO DE MICROFISURAS, APLICACIÓN DE IMPRIMANTE O ADHERENTE PARA EXTERIORES, APLICACIÓN DE CAPAS DE ESTUCO CEMENTICIO RESISTENTE A HUMEDAD Y RADIACIÓN SOLAR, NIVELACIÓN DEL ACABADO Y VERIFICACIÓN DE UNIFORMIDAD DE TEXTURA. INCLUYE LA INTEGRACIÓN DEL NUEVO ESTUCO CON EL EXISTENTE, EVITANDO DIFERENCIAS DE TEXTURA O COLOR, CORRECCIÓN DE ONDULACIONES, TRATAMIENTO DE PUNTOS DE HUMEDAD SUPERFICIAL Y PREPARACIÓN DEL MURO PARA PINTURA EXTERIOR. LA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE SIN AFECTAR INSTALACIONES, CARPINTERÍAS O ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS ADYACENTES.					
111	54730	72102900	APLICACIÓN DE PINTURA EN MURO EXTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 45.000,00		
112	54730	72102900	MANTENIMIENTO DE MUROS CON PRESENCIA DE HUMEDAD, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 68.000,00		
113	54730	72102900	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 61.341,18		
114	54699	72102900	ASEO GENERAL DE ÁREAS INTERVENIDAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$ 7.264,64		
115	54699	72102900	REPOSICIÓN DE TRAMO DE CERRAMIENTO EN MALLA EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	1	\$ 201.900,00		
116	54699	72102900	REPOSICIÓN DE TRAMO DE CERRAMIENTO SUPERIOR EN ALAMBRE EXISTENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES	M	1	\$ 66.700,00		

			NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN					
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 31.097.135,46		\$ 0,00
ADMINISTRACIÓN %				ENTIDAD AIU 23%	17%	\$ 5.286.513,03		\$ 0,00
IMPREVISTOS %					2%	\$ 621.942,71		\$ 0,00
UTILIDAD %					4%	\$ 1.243.885,42		\$ 0,00
IVA/UTILIDAD %					19%	\$ 236.338,23	19%	\$ 0,00
VALOR TOTAL						\$ 38.485.814,85		\$ 0,00

Con fundamento en los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adoptó la mediana y la media geométrica como métricas para determinar los precios de referencia del análisis de costos, en atención a la naturaleza del mercado y al comportamiento estadístico de los valores cotizados por los proveedores.

La mediana se emplea como métrica principal cuando los precios obtenidos presentan alta dispersión, valores atípicos o diferencias significativas entre oferentes. La mediana permite identificar el valor central del mercado sin verse afectada por precios extremos, garantizando que el presupuesto oficial se construya sobre un valor representativo, objetivo y razonable, conforme a la Guía GEES de Colombia Compra Eficiente, que recomienda utilizar medidas robustas frente a la variabilidad del mercado.

La media geométrica se utiliza en ítems donde la dispersión es elevada y los valores presentan comportamientos multiplicativos o escalados, especialmente en actividades con alta variabilidad técnica o diferencias sustanciales en la forma de ejecución. Esta métrica reduce el impacto de valores atípicos y permite obtener un precio de referencia equilibrado, que refleja el comportamiento real del mercado sin favorecer ni perjudicar a ningún proveedor. Su uso es consistente con prácticas estadísticas aceptadas para análisis de precios en mercados heterogéneos. La selección de estas métricas garantiza que el presupuesto oficial:

refleje precios reales del mercado, evite sobrecostos derivados de valores extremos, asegure igualdad de condiciones entre oferentes, cumpla con la obligación de estructurar procesos con criterios objetivos y verificables, y proteja el patrimonio público mediante la adopción de valores razonables y técnicamente soportados.

En consecuencia, el uso de la mediana y la media geométrica constituye una decisión técnicamente adecuada y jurídicamente válida, alineada con la normativa vigente y con las mejores prácticas de contratación pública, asegurando que el análisis de precios sea confiable, transparente y coherente con el alcance técnico del contrato.

En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y selección objetiva establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un proceso de depuración técnica del listado de ítems que conforman el alcance del contrato de mantenimiento. **Esta depuración fue necesaria para garantizar que cada actividad reflejara de manera precisa su naturaleza, alcance y forma de ejecución, evitando ambigüedades, duplicidades, mezcla de naturalezas o la inclusión de actividades que pudieran interpretarse como obra nueva.**

Durante el análisis técnico se identificaron ítems que requerían ser reclasificados (por ejemplo, de "instalación" a "reposición" o "mantenimiento mayor"), así como actividades que debían ser ampliadas para describir adecuadamente su alcance operativo. Igualmente, se eliminaron ítems duplicados y se ajustaron descripciones para asegurar que todas las actividades correspondieran estrictamente a mantenimiento correctivo, preventivo o reposición de elementos existentes, conforme al marco jurídico aplicable.

La depuración de ítems no modifica el objeto contractual ni altera la naturaleza del contrato; por el contrario, precisa y delimita las actividades que serán ejecutadas, garantizando coherencia entre la necesidad institucional, el alcance técnico y el comportamiento del mercado proveedor. Esta actuación es obligatoria para asegurar la adecuada estructuración del proceso, la correcta elaboración del presupuesto oficial y la protección del patrimonio público, conforme a la Guía GEES de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la depuración de ítems constituye una actuación técnicamente necesaria y jurídicamente exigible, orientada a garantizar claridad en el objeto contractual, trazabilidad en la evaluación de ofertas y seguridad en la ejecución del contrato.



Importante tener en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica.

Nota 1: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos por la Entidad, (que la suma del AIU no sea superior al 23%). (Revisar causales de rechazo).

Nota 2: Los imprevistos son el único componente del AIU que no puede ser inferior al 2% pero el proponente puede aumentar este valor sin sobrepasar el límite establecido en este caso, la suma del AIU no sea superior al 23%).

1. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Por tratarse de un contrato de obra bajo la modalidad de monto agotable, no es posible proyectar cantidades mínimas de intervención, dado que las actividades de mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones menores se ejecutan según las necesidades reales y periódicas de las unidades beneficiarias.

En consecuencia, la ejecución de las actividades se realizará hasta por un valor máximo de:

SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$751.371.911) incluidos IVA, AIU y demás impuestos aplicables, y sin exceder el presupuesto oficial asignado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3626 del 26 de enero de 2026.

Las cantidades efectivamente ejecutadas dependerán de los requerimientos que se presenten durante la vigencia contractual, hasta agotar el monto autorizado.

2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presente proceso corresponde a un contrato de tracto sucesivo – monto agotable, mediante el cual la Entidad atenderá las necesidades de mantenimiento y adecuación de las unidades beneficiarias de manera periódica, conforme a los requerimientos que estas formulen durante la vigencia contractual.

Por lo anterior: La Entidad no está obligada a ejecutar la totalidad de los ítems incluidos en el listado de actividades.

Se establece como cantidad mínima una (1) unidad por ítem, únicamente para efectos de habilitar la participación y estructuración de precios.

La ejecución real dependerá de las necesidades que se presenten y del presupuesto disponible, hasta agotar el valor total del contrato.

Los ajustes realizados a los ítems durante la revisión técnica de los Estudios Previos no invalidan el estudio de cotizaciones ni afectan su validez económica, toda vez que las cotizaciones allegadas cumplen la finalidad prevista en el Decreto 1082 de 2015: identificar rangos de precios, condiciones de oferta y disponibilidad en el mercado.

Los proveedores cotizan conforme a sus catálogos y prácticas comerciales, por lo que es normal que las descripciones iniciales no coincidan con la estructura técnica contractual. La depuración posterior de los ítems realizada para garantizar que cada uno exprese una sola actividad principal, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y a la Guía GEES constituye un ajuste técnico interno que no modifica el alcance económico de las actividades cotizadas.

En los casos donde se evidenció dispersión significativa o valores atípicos, se aplicaron métricas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente (mediana y media geométrica), descartando valores extremos sin necesidad de repetir el estudio de mercado.

En consecuencia, el estudio de mercado se mantiene vigente, válido y suficiente para soportar el presupuesto oficial, dado que los precios utilizados corresponden a actividades equivalentes y reflejan el comportamiento real del mercado.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**

8.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición que establece que esta modalidad procede cuando el valor del contrato no supera el tope definido como menor cuantía para cada entidad estatal. Esta regla se encuentra desarrollada en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en las disposiciones relativas a la planeación y modalidades de selección.

Para el caso del Ejército Nacional, la menor cuantía corresponde a hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. El presupuesto oficial asignado para este proceso se encuentra por debajo de dicho umbral, razón por la cual resulta procedente adelantar la contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El objeto del presente proceso consiste en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores en bienes inmuebles de las unidades beneficiarias de la CENAC Regional Valledupar. Estas actividades implican intervención material directa sobre infraestructura física, razón por la cual, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se clasifican jurídicamente como Contrato de Obra, dado que el mantenimiento y la adecuación de bienes inmuebles hacen parte expresa de esta tipología contractual.

En coherencia con la tipología de Contrato de Obra, y teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso asciende a \$751.371.911, monto que se encuentra por debajo del umbral de menor cuantía definido para el Ejército Nacional (hasta 1.000 SMLMV), la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo previsto en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad resulta procedente cuando el valor del contrato no supera el tope de menor cuantía establecido para la entidad, y permite adelantar un procedimiento ágil, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, el marco jurídico que soporta la modalidad de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia; la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007 (medidas de eficiencia y transparencia); la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional); el Decreto 399 de 2021 (modificaciones a la planeación contractual); el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional; y las demás normas concordantes y aplicables.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a que el objeto corresponde a actividades de mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles, la tipología contractual es la de contrato de obra y el valor estimado se encuentra dentro del rango de menor cuantía, la Entidad debe adelantar el proceso mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la correcta aplicación del marco normativo vigente y la adecuada estructuración del proceso contractual.

8.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal que rige el proceso de selección y el contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República, la reglamentación vigente en materia de contratación pública, las normas especiales aplicables al Sector Defensa y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente. En particular, se destacan las disposiciones siguientes:



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

1. Normatividad constitucional y legal
 - Constitución Política de Colombia.
 - Ley 57 de 1887 — Código Civil.
 - Decreto 410 de 1971 — Código de Comercio.
 - Ley 1564 de 2012 — Código General del Proceso.
 - Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
 - Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
 - Ley 1150 de 2007 — Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
 - Ley 1474 de 2011 — Estatuto Anticorrupción.
 - Decreto Ley 019 de 2012 — Antitrámites.
 - Ley 1882 de 2018 — Modificaciones a normas de contratación pública y pliegos tipo.
 - Ley 2069 de 2020 — Ley de Emprendimiento.
 - Ley 2195 de 2022 — Transparencia y lucha contra la corrupción.
 - Ley 1712 de 2014 — Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
 - Ley 1918 de 2018 — Régimen de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.
 - Ley Estatutaria 2097 de 2021 — Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
2. Normatividad reglamentaria
 - Decreto 1082 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
 - Decreto 310 de 2021 — Reglamenta obligatoriedad de acuerdos marco de precios.
 - Decreto 399 de 2021 — Modificaciones al Decreto 1082 en materia de planeación contractual y estudios.
 - Decreto 680 de 2021 — Regla de origen de servicios en compras públicas.
 - Decreto 1860 de 2021 — Reglamenta artículos de la Ley 2069 sobre compras públicas.
 - Decreto 0142 de 2023 — Acceso de MiPymes y criterios sociales y ambientales en contratación.
 - Decreto 444 de 2023 — Plan de Austeridad del Gasto 2023.
 - Decreto 0199 de 2024 — Plan de Austeridad del Gasto 2024.
 - Decreto 1621 de 2024 — Liquidación del Presupuesto General de la Nación 2024.
 - Decreto 4170 de 2011 — Crea la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.
3. Normatividad del Sector Defensa
 - Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 — Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.
 - Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 — Delegación de funciones contractuales en el Sector Defensa.
 - Directiva Permanente No. 12 de 2020 — Lineamientos de contratación para el Sector Defensa.
 - Directiva Permanente No. 34 — Lineamientos para catalogación OTAN en el Sector Defensa.
4. Normatividad de Colombia Compra Eficiente
 - Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
 - Circular Externa 002 de 2022 — Obligatoriedad del uso de SECOP II.
 - Circular Externa 004 de 2022 — Obligatoriedad de acuerdos marco de precios.
 - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02).
 - Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes (MDVRHPC-05).
 - Manual para identificación y cobertura del riesgo (M-ICR-01).
 - Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales (CCE-EICP-MA-03).
 - Manuales y lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente.
5. Otras normas aplicables
 - Normas presupuestales vigentes para la respectiva vigencia fiscal.



- Normas de seguridad industrial, RETIE, RAS, y NTC aplicables a obras y mantenimiento.
- Demás normas concordantes y complementarias.

8.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para la elaboración de los Estudios Previos de este proceso se aplica lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, tal como fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021; dichas normas regulan el contenido mínimo y obligatorio de los estudios y documentos previos que sirven de soporte técnico, jurídico y presupuestal al proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son la base para la elaboración del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso. Tales estudios deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- 1.) *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2.) *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3.) *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4.) *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5.) *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6.) *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7.) *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
- 8.) *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. (...)"*

El presente documento incorpora cada uno de estos elementos, garantizando el cumplimiento del marco normativo vigente y la adecuada estructuración del proceso de contratación.

8.3 JUSTIFICACIÓN JURIDICA QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad previstos en los artículos 209 de la Constitución Política y 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la CENAC Regional Valledupar debe seleccionar la modalidad de contratación que corresponda a la naturaleza del objeto y a la cuantía del proceso.

El objeto contractual consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales en los bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Valledupar. El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$751.371.911), valor que no supera la menor cuantía aplicable a la entidad, conforme a la Ley 1150 de 2007.

1. Determinación de la menor cuantía aplicable

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2, literal b), establece que para las entidades cuyo presupuesto anual sea igual o superior a 1.200.000 SMMLV, la menor cuantía corresponde a 1.000 SMMLV.



El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional supera ampliamente dicho umbral, por lo cual su menor cuantía vigente equivale a 1.000 SMMLV, monto que para la vigencia 2026 supera ampliamente el valor del presente proceso.

En consecuencia:

El presupuesto oficial del proceso (\$751.371.911) se encuentra por debajo del límite de menor cuantía (1.000 SMMLV), por lo que la modalidad aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

2. Fundamento normativo de la modalidad

1. Ley 1150 de 2007 – Artículo 2, numeral 2

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2, establece que la Selección Abreviada es una modalidad de selección objetiva diseñada para aquellos eventos en los cuales, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía, resulta procedente adelantar procedimientos simplificados que garanticen eficiencia, transparencia y adecuada gestión contractual.

La norma señala expresamente que la Selección Abreviada es aplicable cuando el legislador ha identificado que no es necesario agotar un procedimiento ordinario de licitación pública, en tanto el objeto o la cuantía permiten un trámite más ágil sin sacrificar los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad.

En este sentido, la Ley 1150 de 2007 no solo habilita, sino que ordena a las entidades estatales aplicar la Selección Abreviada cuando se configuren las causales previstas, entre ellas la contratación de menor cuantía, contemplada en el literal b) del mismo numeral. La finalidad del legislador al crear esta modalidad fue:

- Simplificar trámites cuando la cuantía no justifica un proceso de licitación pública.
- Optimizar el uso de recursos públicos, evitando cargas administrativas innecesarias.
- Garantizar pluralidad de oferentes mediante reglas claras y objetivas.
- Asegurar eficiencia y celeridad en la contratación estatal.
- Mantener la selección objetiva, aun bajo un procedimiento simplificado.

Colombia Compra Eficiente ha reiterado que la Selección Abreviada es una modalidad **obligatoria** cuando se cumplen los supuestos normativos, y no una opción discrecional de la entidad. Asimismo, el Consejo de Estado ha señalado que:

“La modalidad de selección no es un asunto de conveniencia administrativa, sino una consecuencia jurídica obligatoria derivada de la naturaleza del objeto y de la cuantía del contrato.” (Consejo de Estado, Sección Tercera, Rad. 25000-23-26-000-2010-00239-01)

En consecuencia, cuando la cuantía del proceso se encuentra por debajo del umbral de menor cuantía y el objeto no corresponde a obra pública, consultoría o causales de contratación directa, la entidad debe aplicar la Selección Abreviada.

A la luz del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007:

- La Selección Abreviada es la modalidad legalmente prevista para procesos cuya cuantía o características permiten un procedimiento simplificado.
- La norma obliga a la entidad a utilizar esta modalidad cuando se configura la causal de menor cuantía.
- La finalidad es garantizar eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva, sin sacrificar la competencia entre oferentes.



Por tanto, en el presente proceso cuyo presupuesto oficial se encuentra por debajo del umbral de menor cuantía y cuyo objeto corresponde a un servicio de mantenimiento— la modalidad aplicable, necesaria y jurídicamente exigida es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2. Literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

Establece expresamente la **contratación de menor cuantía** como una de las causales de selección abreviada.

3. Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.2.20

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza:

"(...) Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2) Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3) Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (...)"*

Reglamenta el procedimiento de la selección abreviada de menor cuantía, incluyendo:

1. Manifestación de interés
2. Eventual sorteo cuando existan más de 10 interesados
3. Plazos para presentación de ofertas
4. Publicación del informe de evaluación

4. Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.2.2.2 (modificado por Decreto 142 de 2023)

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, desarrolla el principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y establece el marco metodológico que deben aplicar las entidades estatales para determinar la oferta más favorable dentro de los procesos adelantados bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La norma dispone que la entidad debe evaluar las ofertas mediante:

- a) Ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o
- b) Ponderación de calidad y precio que represente la mejor relación costo-beneficio.

Este mandato reglamentario tiene como finalidad:

- Garantizar que la adjudicación no se base únicamente en el menor precio, sino en la mejor combinación entre calidad y costo.
- Evitar decisiones arbitrarias o discrecionales, asegurando que la evaluación sea técnica, verificable y cuantificable.



- Asegurar que la entidad obtenga la mayor eficiencia del gasto público, en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución.
- Materializar el principio de responsabilidad, al exigir que la decisión esté soportada en criterios objetivos y medibles.

Colombia Compra Eficiente ha reiterado que este artículo obliga a las entidades a estructurar procesos en los que la evaluación sea técnica y cuantificable, y no meramente declarativa, señalando que:

“La oferta más favorable no es necesariamente la de menor precio, sino aquella que, conforme a los criterios definidos en los pliegos, representa la mejor relación entre calidad y costo para la entidad.” (Guía de Selección Objetiva – CCE)

Asimismo, el Consejo de Estado ha sostenido que:

“La selección objetiva exige que la decisión de adjudicación se fundamente en criterios previamente definidos, verificables y medibles, que permitan identificar la oferta más ventajosa para la administración.” (Consejo de Estado, Sección Tercera, Rad. 68001-23-31-000-2001-00227-01)

En este sentido, el Decreto 1082 de 2015 —modificado por el Decreto 142 de 2023— no solo habilita, sino que obliga a la entidad a estructurar la evaluación bajo criterios de calidad y precio, aplicados mediante:

- Fórmulas matemáticas
- Ponderaciones técnicas
- Factores verificables
- Reglas objetivas previamente publicadas

En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023): La CENAC Regional Valledupar debe determinar la oferta más favorable mediante la ponderación objetiva de calidad y precio, aplicando puntajes, fórmulas o criterios de costo-beneficio que permitan identificar la propuesta que represente la mejor relación técnica y económica para la entidad.

Este mandato reglamentario es obligatorio, no discrecional, y constituye un elemento esencial para garantizar la transparencia, la selección objetiva y la eficiencia del gasto público en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3. Naturaleza del objeto y su compatibilidad con la modalidad

El objeto contractual consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales en los bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Regional Valledupar. La naturaleza del objeto determina de manera directa la modalidad de selección aplicable, conforme a los criterios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad adecuada, necesaria y jurídicamente obligatoria para adelantar el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, y se ajusta plenamente al marco normativo aplicable.



8.4 CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria del Proceso de Contratación exclusivamente a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurren de manera simultánea los siguientes requisitos: i) que el valor del Proceso de Contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) que la Entidad haya recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. Dichas solicitudes deben ser radicadas, como mínimo, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o del documento que haga sus veces.

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o grupos, la verificación de los requisitos para la limitación a Mipyme deberá realizarse respecto del valor imputable al lote o grupo en el cual se solicite su aplicación, sin perjuicio de la obligación de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibídem.

En caso de que el Proceso de Contratación, lote(s) o grupo(s) sea(n) susceptible(s) de limitarse a Mipyme, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, se aplicarán las siguientes reglas: los interesados deberán manifestar su intención de limitar la convocatoria a Mipyme a través de la sección de mensajes o del módulo dispuesto para tal fin en la plataforma SECOP II. Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberán diligenciar el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportar los soportes correspondientes. Cuando la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibídem, no será necesario presentar el formato mencionado.

En concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, se establece que el presente proceso, si bien la cuantía supera el umbral MiPyme establecido para la vigencia 2026 (el presupuesto oficial asciende a \$751.371.911), lo cual no obliga a la entidad a limitar la convocatoria, la CENAC Regional Valledupar.

8.5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación están obligadas a adquirir, mediante los Acuerdos Marco de Precios (AMP) administrados por Colombia Compra Eficiente, los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización (BTCU) siempre que exista un AMP vigente y aplicable al objeto contractual. Dicha obligación es condicionada: la procedencia del AMP exige verificar simultáneamente la existencia de un acuerdo vigente, la correspondencia entre el objeto del AMP y el objeto de la entidad, la estandarizabilidad y carácter homogéneo del bien o servicio, y la posibilidad de emitir nuevas órdenes de compra en el marco del AMP.

En el caso concreto, el objeto contractual consiste en el “mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales” en bienes inmuebles pertenecientes a Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Regional Valledupar. Este tipo de prestación no se ajusta a las características propias de un BTCU. Su ejecución depende de diagnósticos técnicos previos, del estado real y particular de cada instalación, de la necesidad de mano de obra calificada en oficios diversos, de actividades intermitentes y no uniformes, y de materiales y procedimientos que varían según la intervención. Tales rasgos impiden la estandarización, homogeneidad y repetitividad exigidas para la procedencia de un AMP.

Adicionalmente, la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y en la sección de Acuerdos Marco de Precios permitió constatar la ausencia de un AMP vigente y aplicable que cubra de manera suficiente y específica los servicios detallados en el objeto contractual, incluida la



cobertura de las particularidades técnicas y logísticas inherentes a las Unidades Tácticas. Incluso cuando existan AMP que aborden labores generales de mantenimiento, éstos suelen estar concebidos para bienes o servicios estandarizables y agregables por demanda, lo que no ocurre con intervenciones locativas de carácter correctivo y adaptativo en instalaciones militares con condiciones singulares.

Por lo anterior, no concurren de manera conjunta los requisitos normativos para la aplicación del AMP: no existe un acuerdo marco vigente y aplicable que cubra integralmente el objeto; y, además, el servicio requerido carece de estandarizabilidad y homogeneidad suficientes para ser tratado como BTCU. En consecuencia, la utilización de un AMP sería jurídicamente improcedente y técnicamente inadecuada. La entidad, en ejercicio de la obligación de seleccionar la modalidad de contratación que resulte conforme al objeto y a la cuantía, debe optar por la modalidad que permita una adecuada evaluación técnica y económica de propuestas (en este caso, la Selección Abreviada de Menor Cuantía), garantizando igualmente los principios de eficiencia, transparencia y selección objetiva previstos en el marco legal.

1. Verificación de la naturaleza del objeto contractual

El objeto del presente proceso consiste en "Mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales en bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Regional Valledupar." Se trata de un servicio especializado cuya ejecución depende de múltiples factores propios de cada inmueble y de la intervención requerida.

La prestación no corresponde a bienes ni a servicios estandarizados, puesto que demanda diagnóstico técnico previo y valoración del estado real de cada instalación; requiere mano de obra calificada y la ejecución de actividades variables y no repetitivas. Las intervenciones son, en general, no uniformes; los materiales a emplear no resultan siempre estandarizables; y existen condiciones particulares en cada unidad militar que condicionan alcance, método y tiempos de trabajo.

Por estas razones el objeto no puede clasificarse como un Bien o Servicio de Características Técnicas Uniformes (BTCU), requisito esencial para la procedencia de un Acuerdo Marco de Precios (AMP). Colombia Compra Eficiente ha precisado que los AMP aplican únicamente cuando el objeto es homogéneo, repetitivo, estandarizable y susceptible de agregación de demanda. El mantenimiento locativo objeto de este contrato no cumple con ninguno de esos criterios, por lo que la utilización de un AMP no sería adecuada ni conforme al marco normativo aplicable. Verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

Con el fin de confirmar la inexistencia de un Acuerdo Marco idóneo para este objeto, se procedió a la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en la sección correspondiente a Acuerdos Marco de Precios, verificando las categorías y descriptores disponibles y constatando la ausencia de un AMP que cubra servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y adecuaciones menores no estructurales con las especificidades requeridas por las Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Regional Valledupar.

 <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos>

De la revisión efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y en la sección de Acuerdos Marco de Precios se constató que no existe un AMP vigente cuyo objeto abarque servicios de mantenimiento de infraestructura ni las actividades específicas requeridas para este proceso. En particular, no se halló AMP que cubra expresamente mantenimiento de instalaciones, reparaciones locativas, adecuaciones menores, mantenimiento de infraestructura física, servicios de obra menor o mantenimiento integral de bienes inmuebles.

Los Acuerdos Marco vigentes se orientan a bienes y servicios estandarizados y de alta agregabilidad, tales como equipos de cómputo, papelería, servicios de aseo y cafetería, pólizas de seguros,



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC8310-1

combustibles, mobiliario, servicios de conectividad, licencias y software, y vigilancia. Esos AMP están diseñados para adquisición mediante catálogos y órdenes de compra predefinidas, condiciones que no se ajustan a las exigencias técnicas y logísticas del objeto aquí considerado. En consecuencia, ninguno de los AMP disponibles cubre de manera suficiente y específica los servicios de mantenimiento de infraestructura requeridos por la CENAC Regional Valledupar.

Desde la perspectiva técnico-jurídica, el servicio objeto del proceso presenta incompatibilidades claras con la figura del Acuerdo Marco de Precios y con la definición de Bien o Servicio de Características Técnicas Uniformes (BTCU) prevista en el Decreto 1082 de 2015. El servicio requerido no es un bien estandarizado ni un servicio uniforme de común utilización; no puede preconfigurarse en un catálogo con órdenes de compra repetibles; y su prestación depende de elementos que varían según cada intervención: diagnóstico técnico previo, mano de obra especializada, actividades no uniformes, intervenciones diferenciadas por unidad militar y materiales variables de acuerdo con la necesidad. Estas particularidades impiden agrupar la demanda y estandarizar las especificaciones, requisitos esenciales para la procedencia de un AMP.

Por tanto, ni técnica ni jurídicamente resulta procedente adquirir el presente servicio mediante Acuerdo Marco de Precios. La ausencia de un AMP aplicable, unida a la falta de estandarizabilidad del objeto, determina que la contratación deba adelantarse por una modalidad distinta (en este caso, la Selección Abreviada de Menor Cuantía), que permita una adecuada valoración técnica y económica de las propuestas y garantice el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, selección objetiva y transparencia. El Consejo de Estado y la doctrina administrativa han señalado consistentemente que los AMP solo proceden cuando el objeto contractual es estandarizable y homogéneo, no cuando se trata de servicios especializados o dependientes de condiciones técnicas particulares.

Con fundamento en: Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021, Doctrina de Colombia Compra Eficiente, Verificación en la TVEC, Naturaleza técnica del objeto contractual y la Jurisprudencia del Consejo de Estado.

No existe Acuerdo Marco de Precios vigente, aplicable ni compatible con el objeto del presente proceso, dado que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo no constituye un bien o servicio de características técnicas uniformes ni de común utilización, y no se encuentra cubierto por ningún AMP administrado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia: El proceso debe adelantarse mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

8.6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con base en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Central Administrativa y Contable Regional CENAC Valledupar verificará, como etapa habilitante, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros-organizacionales y técnicos previstos en este proceso. Dicha verificación tiene por objeto constatar que las propuestas reúnen las condiciones mínimas exigidas; para ello, los proponentes deberán aportar los documentos de soporte correspondientes para cada requisito. Tales requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) no otorgan puntaje, sino que definen quiénes están en condiciones de participar válidamente en la competencia.

La selección de la oferta más favorable se regirá por los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y responsabilidad administrativa, y se sujetará al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Estas disposiciones exigen que la adjudicación se fundamente exclusivamente en los criterios, factores y ponderaciones previamente



definidos y publicados en los pliegos de condiciones, garantizando que todos los oferentes sean evaluados con las mismas reglas y bajo criterios verificables.

En aplicación del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 —que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007— la oferta más favorable será aquella que, atendiendo a los factores técnicos y económicos y a la ponderación detallada contenida en los pliegos, resulte ser la más ventajosa para la entidad. Para materializar este principio, los pliegos establecerán uno de los siguientes esquemas de evaluación, conforme a las reglas reglamentarias:

- Ponderación mediante puntajes o fórmulas que integren calidad y precio; o
- Ponderación que refleje la mejor relación costo-beneficio entre los elementos técnicos y económicos.

Los factores de selección que se adoptarán en este proceso se estructurarán para permitir una comparación objetiva y cuantificable entre propuestas. A modo de ejemplo (y sin perjuicio de lo que fijen los pliegos), los factores podrán incluir: cumplimiento técnico de las especificaciones; metodologías de intervención y cronograma; experiencia específica en mantenimiento locativo y obras menores; calificación del personal y certificados de capacitación; oferente y liquidez o capacidad financiera para ejecutar el contrato; y la propuesta económica. Cada factor irá acompañado de indicadores verificables, pesos porcentuales y fórmulas de cálculo claras, de modo que la identificación de la oferta más favorable se base en elementos técnicos medibles y en la relación entre calidad y costo.

Finalmente, la estructura de evaluación será pública y obligatoria: los pliegos detallarán los factores, su ponderación y la metodología de evaluación; la verificación de requisitos habilitantes se efectuará previamente; y la adjudicación se fundará en el resultado objetivo de la aplicación de las fórmulas y puntajes definidos. Con ello se garantiza que la adjudicación recaiga en la oferta que represente la mayor ventaja económica y técnica para la CENAC Regional Valledupar, en estricto cumplimiento del Estatuto General de Contratación y de los principios constitucionales aplicables.

8.7 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La carta de presentación de la oferta deberá diligenciarse conforme al modelo establecido en el **Formulario No. 1 – “Carta de Presentación de la Propuesta”**, y deberá estar suscrita por el proponente o por el apoderado debidamente facultado. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, consorcio o unión temporal, la carta deberá estar firmada por el representante legal con facultades suficientes para presentar ofertas y celebrar contratos. Este documento deberá ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II junto con la propuesta.

Cuando el oferente actúe mediante representante o apoderado, deberá acreditar la existencia del poder o autorización correspondiente, expedido con anterioridad a la presentación de la oferta, en el cual conste expresamente la facultad para presentar la propuesta y para obligar al proponente por el valor total del presupuesto oficial del proceso.

Si el valor de la propuesta supera el monto autorizado en los estatutos para que el representante legal pueda contratar, deberá anexarse la autorización previa del órgano competente que habilite al representante para presentar la oferta por el valor requerido. En el caso de los consorcios, cada representante legal deberá estar facultado para contratar, como mínimo, por la proporción que le corresponda frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán contar con facultades suficientes en proporción a su participación dentro de la unión. Si la autorización no se aporta con la oferta, la CENAC Valledupar podrá requerirla dentro del plazo otorgado para subsanar, siempre que la autorización haya sido expedida antes de la fecha de presentación de la propuesta.



En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, toda propuesta cuyo objeto contractual implique actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería deberá estar avalada, como mínimo, por un ingeniero civil o arquitecto inscrito y con matrícula profesional vigente. En consecuencia, la propuesta deberá incluir el aval de un profesional en ingeniería civil o arquitectura, con tarjeta profesional y constancia de vigencia expedida por el COPNIA o la autoridad competente.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, el aval deberá ser otorgado por un profesional perteneciente al núcleo básico de conocimiento en ingeniería civil o arquitectura, con matrícula profesional vigente en Colombia.

b. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido del Representante Legal de la persona jurídica, del apoderado (según corresponda) y/o de la persona natural, según el caso. El documento debe permitir la clara identificación de los datos personales del titular.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y las personas naturales con establecimiento de comercio deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. El certificado deberá reflejar información actualizada sobre la matrícula mercantil, la representación legal y las facultades del representante.

En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán aportar certificación suscrita bajo gravedad de juramento en la que manifiesten que el establecimiento permanecerá vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y durante el término de la garantía, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para las personas jurídicas, la duración de la sociedad deberá ser suficiente para cubrir la ejecución contractual y el término de las garantías, sin que ello implique exigir una antigüedad mínima o una duración societaria superior a la necesaria para cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar ofertas o celebrar contratos por el valor del presente proceso, deberá anexarse la autorización del órgano competente que lo faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato, autorización que deberá haber sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre.

El objeto social de la persona jurídica, o la actividad comercial registrada para las personas naturales, deberá encontrarse directamente relacionado con el objeto contractual, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato conforme a su naturaleza y alcance. Asimismo, la matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia en curso, en cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Comercio.

○ APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.



El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, y en el Código General del Proceso incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

○ **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente Plural (Formato 10 – Carta Manifestación de Interés), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral 1.3 del presente Pliego.

Cuando se reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, si continuará el proceso con todos los que lo manifestaron o si hace un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Para los procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El Proponente Plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular



○ **LISTADO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se llevará a cabo una audiencia pública virtual de sorteo para seleccionar a los diez (10) interesados que podrán presentar oferta.

La audiencia se desarrollará a través de la plataforma virtual institucional (Zoho Meetings / acceso virtual), cuyo enlace de conexión será publicado en el SECOP II con un (1) día de antelación a la fecha fijada para su realización.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO:

El sorteo se ejecutará en una hoja de cálculo (Excel) proyectada en directo durante la audiencia virtual, siguiendo estricta y cronológicamente estas etapas:

Registro de manifestantes: Se listarán en una columna de la hoja de cálculo los nombres o razones sociales de todos los interesados que hayan presentado su manifestación de interés en término, en el orden exacto de radicación o recepción registrado en la plataforma.

Generación de valores aleatorios: En la columna contigua a cada participante, se aplicará la fórmula =ALEATORIO(), la cual asignará de forma automatizada e imparcial un valor decimal al azar a cada uno.

Asignación de posiciones (Jerarquización): En la siguiente columna, se calculará la posición final de cada participante mediante la fórmula =JERARQUIA.EQ(B2; \$B\$2:\$B\$N) (donde B2 corresponde al valor aleatorio asignado y N al total de manifestantes registrados).

Selección de los proponentes: Quedarán habilitados para presentar oferta los diez (10) interesados a quienes la fórmula de jerarquía les asigne las posiciones del **1 al 10**.

El Proceso de Selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Anexo 2 – Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

○ **LIMITACIÓN A MIPYME**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, cuando el Proceso de Contratación se adelante por lotes o grupos, deberá aplicarse lo



regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en que se solicite su aplicación.

En caso de que el Proceso de Contratación, lote(s) o grupo(s) sea(n) susceptible(s) de limitarse a Mipyme, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, complemente o adicione, se seguirán las siguientes instrucciones:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

○ ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o segmentos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La Entidad adjudicará el presente proceso de contratación por el valor del presupuesto oficial. No obstante, la evaluación económica se efectuará con base en los valores unitarios ofertados por el proponente en el **Formulario No. 1 – Oferta Económica**.

Para efectos de la presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, el proponente deberá registrar en el cuestionario transaccional el valor total correspondiente al presupuesto oficial. Sin embargo, la verificación y evaluación de la oferta económica se realizará con fundamento en los valores consignados en el **Formulario No. 1 – Oferta Económica**, el cual hace parte integral de la propuesta.

En consecuencia, el valor registrado en el cuestionario transaccional de SECOP II y el contenido del Formulario No. 1 – Oferta Económica son documentos complementarios y deberán guardar plena correspondencia entre sí, sin que uno prevalezca sobre el otro.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el cuestionario transaccional de SECOP II y la contenida en el Formulario No. 1 – Oferta Económica, la Entidad efectuará las verificaciones correspondientes conforme a las reglas establecidas en el presente



documento. Si como resultado de dicha verificación se determina que la oferta económica no cumple con los requisitos o condiciones exigidos, se aplicará la causal de rechazo que corresponda.

○ **CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS**

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más Propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad I debe realizar la apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción publicar ofertas, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas que allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.
<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

○ **INFORME DE EVALUACIÓN**

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

○ **ADJUDICACIÓN**

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad adjudicará el



Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

○ **PROPUESTAS PARCIALES**

No se admitirá las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, de igual forma se debe tener en cuenta la definición establecida en el Anexo 3 –Glosario.

○ **PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el Pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en el SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el Proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

○ **REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS**

No aplica.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras



domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

A. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

B. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son



responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

5. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
6. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

C. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

(1) PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- I. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- II. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- III. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

(2) PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.



- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- B. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- C. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:
 1. Nombre o razón social completa.
 2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
 4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.



5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

- Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
 - A. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- A. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- B. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- C. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- D. Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- E. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.



- F. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- G. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

(3) PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

1. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
4. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
5. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
6. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 8: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de Proponentes Plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia



Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

D. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

i. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

ii. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

iii. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

iv. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC8310-1

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

d. VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

e. VERIFICACIONES DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

El CENAC verificará si el representante legal del proponente individual o cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. Para ello los oferentes deberán presentar copia del documento de identidad del representante legal del oferente individual que suscribe la carta de presentación.

En el caso de oferentes plurales, deberán presentar copia del documento de identidad del representante convencional que suscribe la carta de presentación de la oferta, lo mismo que de cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia.

Cuando el certificado registre medidas impuestas a la persona natural o al representante legal, ya sea persona jurídica, unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016.

f. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar la inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, la Central Administrativa y Contable – CENAC Regional Valledupar realizará la consulta oficial en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales, a través del enlace dispuesto por la Policía Nacional: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

La verificación será efectuada por el Comité Jurídico Evaluador, respecto de:



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC8310-1

- El oferente persona natural.
- El representante legal de la persona jurídica.
- El representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Cualquier persona que, según el documento de conformación del proponente plural, tenga facultades para obligar al grupo.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar, junto con su oferta, una autorización expresa y legible, en formato PDF, mediante la cual el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica autorice la consulta de sus antecedentes en el registro mencionado, conforme a lo previsto en la Ley 1918 de 2018.

La consulta realizada por el Comité Jurídico Evaluador será impresa, fechada y anexada al expediente del proceso, como soporte de la verificación del requisito habilitante. La existencia de una inhabilidad registrada dará lugar al rechazo inmediato de la propuesta, en atención al carácter objetivo, permanente y no subsanable de esta causal.

g. CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, como también su representante legal, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: Se deberá presentar certificación responsabilidades fiscales – CGR del proponente si es persona natural, y si el proponente es persona jurídica, se deberá presentar certificación del proponente como persona jurídica y certificación de su representante legal.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA SI ES EL CASO).

El proponente, como también su representante legal, deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: Se deberá presentar certificación de antecedentes disciplinarios – PGN del proponente si es persona natural, y si el proponente es persona jurídica, se deberá presentar certificación del proponente como persona jurídica y certificación de su representante legal.

i. SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, relativo a la acreditación de la situación militar para el ejercicio de cargos públicos, el trabajo en el sector privado y la celebración de contratos de prestación de servicios con entidades públicas, el oferente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que su situación militar se encuentra definida, cuando se trate de hombres colombianos menores de cincuenta (50) años.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar, junto con su oferta:

- Fotocopia legible de la libreta militar, o



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC8310-1

- En caso de pérdida, certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, en la que conste que la situación militar se encuentra definida.

Este requisito aplica igualmente a los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuando estos actúen como representantes o tengan facultades para obligar al proponente plural.

De conformidad con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la acreditación deberá realizarse mediante la presentación de la libreta militar o certificación equivalente, según corresponda.

El requisito no aplica a las personas que han construido su identidad como mujeres transgénero, en atención a lo establecido por la Sentencia T-476 de 2014 de la Corte Constitucional, que reconoce la prevalencia de la identidad de género para efectos de obligaciones relacionadas con el servicio militar.

j. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el cual establece: "(...) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: "...El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (...)".

La Entidad se reserva la facultad de verificar el certificado REDAM en la página web <https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/>

k. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Ver pliego tipo base

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

119

7.1. ¡Error! Marcador no definido.

l. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Ver pliego tipo base

m. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC8310-1

n. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente del M.D.N No. 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad formididad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

o. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

p. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (CERTIFICACIÓN ESCRITA).

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

q. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)”, Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

r. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No. 4, el cual se entiende bajo la gravedad de juramento, indicando si a la fecha de presentación de la oferta tiene Multas o Sanciones Impuestas. En caso de no registrar, Deberá ser diligenciado como No Aplica.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios



contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*

c) *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

d) *<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

s. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete de manera unilateral, a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora.

t. FORMULARIO AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la ley 1918 de 2018, el Decreto 753 de 2019, la Ley 1712 de 2014 y la Directiva Permanente No 03 de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, se establece el siguiente requisito jurídico dentro del proceso de selección: Presentar Formulario.

El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica (cuando aplique), deberá allegar debidamente diligenciado y suscrito por **FORMULARIO No 9** – Modelo de Autorización de Consulta de Tratamiento de Datos Personales, mediante el cual:

- Autorice de manera previa, voluntaria, expresa, explícita, informada e inequívoca al MDN-Ejército Nacional – CENAC Regional Valledupar, en calidad de responsable de del Tratamiento, para recolectar, almacenar, usar, consultar, verificar, circular y suprimir sus datos personales, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente.
- Autorice expresamente la consulta del Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en el marco del régimen establecido en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019, cuando el objeto contractual así lo requiera.
- Declare que la información suministrada es verás y que conoce sus derechos como titular de los datos personales, especialmente los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocatoria del consentimiento.
- Manifieste conocer los canales dispuestos por la entidad para el ejercicio de sus derechos y aceptarla Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web institucional.



Este documento deberá ser allegado debidamente suscrito por el representante legal del proponente y será objeto de verificación por parte del comité jurídico evaluador.

u. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO

El proponente deberá diligenciar y presentar, junto con su oferta, el Formulario No. 13 – SG-SST, mediante el cual certificará que cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y vigente, conforme a lo establecido en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019. La certificación deberá indicar que el SG-SST cubre a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión, según corresponda.

El proponente deberá aportar con su oferta certificación vigente expedida por su Administradora de Riesgos Laborales – ARL, en la que conste que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del oferente ha sido evaluado conforme a los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y que el resultado de dicha evaluación ha sido reportado al Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la citada resolución y la Circular 072 de 2021. La certificación deberá indicar expresamente la clase de riesgo correspondiente a las actividades de mantenimiento objeto del presente proceso.

Tratándose de actividades de mantenimiento, el proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con los siguientes elementos del SG-SST aplicables al objeto contractual:

1. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (GTC 45) correspondiente a las actividades de mantenimiento a ejecutar.
2. Procedimientos Seguros de Trabajo (PST) para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.
3. Aptitud médica ocupacional vigente del personal que ejecutará las actividades del contrato.
4. Certificación de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados al riesgo identificado.
5. Certificaciones de capacitación en trabajo seguro en alturas, electricidad, manejo de herramientas, soldadura u otras competencias técnicas, cuando la naturaleza del mantenimiento lo requiera.
6. Compromiso de reporte inmediato de incidentes, accidentes y condiciones inseguras durante la ejecución contractual.

El proponente será el único responsable por los riesgos profesionales y demás erogaciones derivadas de la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC Regional Valledupar y el personal del contratista.

Nota: En el contrato que se suscriba se incluirá una cláusula que obligará al contratista a mantener vigente y en funcionamiento su SG-SST durante toda la ejecución contractual, así como a cumplir los estándares mínimos de seguridad industrial aplicables a las actividades de mantenimiento.

Nota: La exigencia del presente requisito tiene como finalidad proteger a la Entidad y garantizar la adecuada gestión del riesgo, en atención a que las actividades de mantenimiento implican exposición a peligros eléctricos, mecánicos, locativos, ergonómicos o de trabajo en alturas, entre otros. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el contratista es el único responsable de implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que prevenga accidentes, incidentes y enfermedades laborales, así como de asegurar la afiliación y protección integral de su personal ante la ARL correspondiente.



La verificación del SG-SST por parte de la Entidad se realiza exclusivamente para efectos de control y prevención, y no implica asunción de responsabilidad alguna por los riesgos derivados de la ejecución contractual. En consecuencia, cualquier accidente, incidente o afectación a la salud del personal del contratista será de entera responsabilidad del contratista, sin que se genere vínculo laboral, solidario o subsidiario con el Ejército Nacional – CENAC Regional Valledupar.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTENIDO FINANCIERO COMPLEMENTARIOS:

a. Certificación bancaria no superior a 30 días de expedición.

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

b. Registro Único Tributario RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020. Para el caso de oferentes plurales, todos sus integrantes, acreditarán individualmente este requisito. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

c. Formulario de información beneficiario cuenta SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario “Datos Básicos Beneficiario de Cuenta”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de tratarse de un proponente plural, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. El FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF será publicado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso

d. Resolución de facturación expedida por la dirección de impuesto y aduanas nacionales (DIAN):

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, copia de la Resolución de Facturación Electrónica expedida por la DIAN, la cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso de selección. Este documento acredita la habilitación del proponente como facturador electrónico, conforme a lo establecido en la Resolución DIAN 000042 de 2020 y la Resolución DIAN 000012 de 2021, que determinan los sujetos obligados a facturar electrónicamente según la actividad económica principal registrada en el RUT y el grupo de obligados definido por la DIAN.



En el caso de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada integrante deberá acreditar individualmente este requisito, cuando sea responsable de la expedición de la factura electrónica en el marco del contrato.

Cuando el proveedor sea responsable de facturar, deberá hacerlo exclusivamente de manera electrónica, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, que ordena a todas las entidades estatales recibir únicamente facturación electrónica para efectos de pago.

Este requisito se exigirá solo cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente sobre facturación electrónica y la condición tributaria del proponente.

Nota: Una vez adjudicado el contrato, el proveedor deberá presentar el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), en cumplimiento de las obligaciones de transparencia fiscal y debida diligencia exigidas por la DIAN y aplicables a los procesos contractuales del Estado.

Nota Aclaratoria Jurídica: Los documentos exigidos en el presente numeral certificación bancaria, Registro Único Tributario (RUT), formulario de información del beneficiario para el SIIF Nación y resolución de facturación electrónica— no constituyen indicadores financieros ni organizacionales del Registro Único de Proponentes (RUP). Su solicitud obedece a la necesidad de garantizar la identificación fiscal del proponente, la habilitación para facturar electrónicamente, la verificación de la titularidad de la cuenta bancaria y la trazabilidad financiera de los pagos que se efectuarán a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Estos documentos son de naturaleza administrativa-financiera y resultan indispensables para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contables y presupuestales de la Entidad, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019, las Resoluciones DIAN 000042 de 2020 y 000012 de 2021, y las reglas operativas del SIIF Nación. Su exigencia no constituye barrera de acceso, sino un requisito habilitante necesario para la correcta ejecución contractual y para garantizar la legalidad, transparencia y seguridad en el manejo de los recursos públicos.

e. Registro único de beneficiarios finales (RUB)

El proponente deberá presentar el formato de Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), diligenciado conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021, que reglamenta los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario.

Este requisito se exige para efectos de los procedimientos internos de debida diligencia, orientados a la verificación de la estructura de propiedad y control de los proponentes, y a la identificación de sus beneficiarios finales, con el fin de fortalecer los mecanismos institucionales de prevención de la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal, en concordancia con las obligaciones de transparencia y trazabilidad aplicables a la contratación pública.

9. EXPERIENCIA

Ver pliegos tipos base



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC8310-1

INDEMNIDAD

En el contrato resultante del presente proceso deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

b. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

- a. De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:
- b. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- c. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.



- d. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
- e. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENACV VALLEDUPAR estipule disposición en contrario.

c. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS.**

El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

NOTA. La Entidad advierte que el reporte de multas, sanciones e incumplimientos contractuales no es discrecional, sino un **deber legal obligatorio**, cuyo incumplimiento constituye falta disciplinaria. Por tanto, cualquier decisión administrativa derivada del presente contrato deberá ser registrada en SECOP, reportada a la Procuraduría mediante SIRI y comunicada a las Cámaras de Comercio cuando corresponda, garantizando la trazabilidad y publicidad exigidas por la normativa vigente.

d. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”



e. POLÍTICA ANTISOBORNO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL – M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

- 1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
- 2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
- 3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.
- 4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno."

Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

• ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL acuerdo COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL acuerdo COMERCIAL
	Regla 1	Regla 2				Regla 3		
	APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL acuerdo	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICACIÓN	EXCEPCIONES	APLICACIÓN	



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	208.654.000,00	126.131.460,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	NO	NO
	PERÚ	SI	BIENES Y SERVICIOS	396.443.000,00	126.131.460,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62	NO	NO
	MÉXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	208.654.000,00	126.131.460,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	NA	NO
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	241.786.000,00	126.131.460,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	NO
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	209.002.000,00	126.131.460,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NO	NO
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	292.117.000,00	126.131.460,00	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	NA	NO
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	512.246.000,00	126.131.460,00	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62	NA	NO
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	241.786.000,00	126.131.460,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	241.786.000,00	126.131.460,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	BIENES Y SERVICIOS	505.115.000,00	126.131.460,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 62	NA	NO
MÉXICO		SI	BIENES Y SERVICIOS	78.920 USD	246,703,920.00	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	TODOS LOS PROCESOS	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal SUPERIOR A 82.811.600,00	126.131.460,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO	SI
	GUATEMALA	SI			126.131.460,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTÍAS	126.131.460,00	SI	SIN EXCEPCIONES	NO	NA

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

• **OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL**

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, las adendas y el contrato derivado del presente proceso.
2. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, plazos, estándares de calidad y demás condiciones definidas por la Entidad.
3. Suscribir, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento de la Entidad, las modificaciones contractuales que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.
4. Mantener absoluta reserva sobre la información, documentación, aspectos técnicos y cualquier dato relacionado con el contrato, absteniéndose de divulgarlo a terceros sin autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Valledupar.
5. Guardar confidencialidad respecto de los asuntos técnicos, operativos y de seguridad de las Fuerzas Militares conocidos durante la ejecución del contrato o con posterioridad a este.
6. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias derivadas del contrato, conforme a la legislación colombiana.
7. Acreditar y mantener al día el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, requisito indispensable para iniciar la ejecución y para efectuar cualquier pago. El incumplimiento dará lugar a la imposición de multas sucesivas, conforme a la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.
8. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
9. Abstenerse de ofrecer, prometer o entregar sobornos, dádivas o beneficios indebidos a funcionarios o terceros relacionados con el proceso contractual.
10. Constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías exigidas para la ejecución del contrato.
11. Atender de manera diligente, oportuna y documentada las quejas, reclamos o sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, dejando registro de las acciones adelantadas para su solución.
12. Contar con el capital de trabajo, recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
13. Mantener indemne al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Valledupar frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
14. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
15. Asistir a las citaciones verbales o escritas realizadas por la Entidad cuando exista retardo o mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Proveer, por su cuenta y riesgo, todos los elementos, herramientas, insumos, transporte y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.
17. Cargar en la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato, las facturas, cuentas de cobro, informes y demás documentos requeridos para el trámite de pagos.
18. Cumplir con todos los requisitos exigidos para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
19. Entregar oportunamente los informes, documentos técnicos y reportes solicitados por el supervisor del contrato.
20. Presentar la programación de ejecución del contrato cuando sea requerida por la Entidad.
21. Mantener actualizado su domicilio contractual y atender los requerimientos de la Entidad, especialmente para la suscripción del acta de liquidación.
22. Destinar entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor del contrato a la provisión de bienes o servicios suministrados por población en pobreza extrema,



desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, garantizando la calidad del servicio.

23. Presentar las facturas correspondientes a los bienes o servicios suministrados para cada pago.
24. Aceptar la imposición y descuento de multas o sanciones parciales derivadas del incumplimiento de obligaciones contractuales.
25. Presentar informes mensuales y el informe final dentro de los plazos establecidos, con las evidencias del avance de la ejecución contractual, y cargar en SECOP II las cuentas de cobro o facturas debidamente revisadas y aprobadas por el supervisor.
26. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las mejores condiciones técnicas y operativas, desplazando a su costa el personal, herramientas, equipos y bienes necesarios, así como asumiendo el transporte hasta el lugar de intervención indicado por el supervisor.
2. Reemplazar, a su costa, los bienes o elementos que resulten dañados por manipulación inadecuada de su personal o transportadores, garantizando que todos los insumos, repuestos y materiales utilizados cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
3. Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial presentada por su personal, subcontratistas o terceros, cuando tenga origen en actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Entidad.
4. Elaborar y presentar, junto con el supervisor, las actas de entrega parcial, entrega final y liquidación del contrato.
5. Suministrar de manera oportuna toda la información técnica, administrativa o documental requerida por el supervisor o por la CENAC Valledupar.
6. Acreditar, cuando sea requerido, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
7. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
8. Garantizar la calidad de los bienes, repuestos, materiales y elementos utilizados en la ejecución de los mantenimientos.
9. Cumplir con las obligaciones ambientales derivadas del contrato, incluyendo el manejo adecuado, transporte y disposición final de residuos, materiales o escombros generados, acreditando dicha disposición mediante certificación del gestor autorizado.
10. Mantener durante toda la ejecución del contrato los perfiles profesionales, técnicos o tecnólogos del personal mínimo requerido, asegurando que cuenten con la formación, experiencia y competencias necesarias.
11. Disponer de las herramientas, equipos y elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, garantizando su adecuado estado y funcionamiento.
12. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y prevención de accidentes aplicables al objeto contractual, protegiendo la integridad del personal propio y de terceros.
13. Garantizar que todo el personal asignado cuente con la dotación adecuada según la labor que ejecute.
14. Gestionar, en coordinación con el supervisor, los permisos, estudios de seguridad, ficheros, autorizaciones y demás documentos necesarios para el ingreso del personal a las instalaciones donde se desarrollarán las actividades.
15. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, decisiones adoptadas, novedades, visitas técnicas y demás hechos relevantes, incluyendo evidencia fotográfica antes, durante y después de la intervención, el cual deberá ser presentado al comité de supervisión.



16. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato.
17. Prestar la asesoría técnica necesaria para la toma de decisiones que garanticen la continuidad, calidad y correcta ejecución del objeto contractual.
18. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma detallado de actividades por unidad beneficiada, indicando fechas de inicio y terminación de cada ítem, sujeto a aprobación.
19. Mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de aseo y orden, disponiendo del personal necesario para evitar riesgos y accidentes, y asumiendo la disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

c. OBLIGACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El CONTRATISTA será el único responsable de implementar, mantener y verificar todas las medidas de seguridad industrial necesarias para garantizar la protección de su personal, del personal militar, de terceros y de las instalaciones donde se ejecuten las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato.

A. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El CONTRATISTA declara que cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST implementado y vigente, conforme a lo establecido en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. El CONTRATISTA será responsable de mantener actualizado y en funcionamiento su SG-SST durante toda la ejecución del contrato.

El SG-SST del CONTRATISTA deberá cubrir a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión, según corresponda, garantizando la aplicación de medidas de prevención, control de riesgos y protección de terceros en todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato.

Durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá:

1. Acreditar ante el SUPERVISOR, cuando este lo requiera, la evaluación vigente de Estándares Mínimos del SG-SST y el reporte correspondiente ante el Ministerio del Trabajo, conforme al artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 y la Circular 072 de 2021.
2. Implementar los controles operativos derivados de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (GTC 45) aplicable a las actividades de mantenimiento.
3. Garantizar que el personal asignado cuente con aptitud médica ocupacional vigente, acorde con los riesgos de la labor, incluyendo certificación para trabajo seguro en alturas, electricidad, manejo de herramientas o soldadura, cuando aplique.
4. Asegurar la entrega, uso y reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados al riesgo, dejando registro documental disponible para verificación del SUPERVISOR.
5. Aplicar procedimientos seguros de trabajo (PST) y demás protocolos operativos definidos en su SG-SST, incluyendo análisis de trabajo seguro (ATS), permisos de trabajo y controles de energía peligrosa (LOTO), cuando corresponda.
6. Reportar de manera inmediata al SUPERVISOR cualquier incidente, accidente, condición insegura o enfermedad laboral que se presente durante la ejecución del contrato, y adelantar la investigación interna correspondiente.
7. Capacitar al personal asignado en los riesgos específicos de las actividades de mantenimiento y en los procedimientos de emergencia establecidos por la Unidad Militar.

El CONTRATISTA será el único responsable por los riesgos laborales, profesionales y demás erogaciones derivadas de la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre el



personal del CONTRATISTA y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula constituirá causal para la imposición de multas, suspensión de actividades o terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, fiscales, civiles o penales a que haya lugar.

d. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Designar al Supervisor del contrato.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del contrato, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
8. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
9. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
10. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

e. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

EJECUCIÓN: La ejecución del contrato iniciará una vez este se encuentre perfeccionado y formalizado, conforme a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos. La ejecución comprenderá todas las actividades necesarias para la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, hasta que el supervisor emita el acta de recibo a satisfacción. En todo caso, la ejecución no podrá exceder el **quince (15) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).**

f. LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en las **Unidades Tácticas y Administrativas centralizadas por la Central** Administrativa y Contable Regional Valledupar – CENACVAL, de conformidad con la distribución presupuestal establecida en el numeral 1.3 de los Estudios Previos y el Plan de Compras institucional.

Los trabajos se ejecutarán en los municipios y ciudades donde se encuentran ubicadas las Unidades Tácticas pertenecientes a la Décima Brigada y a la Fuerza de Tarea de Armas Combinadas Mediana – FUTAM, así:

1. Ciudad de Valledupar – Cesar

- Batallón de Abastecimientos en Apoyo Directo N.º 3 – BAABS-3
- Batallón de Artillería de Campaña N.º 2 – BAACA-2
- Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N.º 1 – BAAID-1



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Batallón de Comunicaciones N.º 1 – BACOM-1
- Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate N.º 10 – BASPC-10
- Batallón de Ingenieros de Movilidad, Contramovilidad y Supervivencia N.º 70 – BIMOC-70
- Décima Brigada

2. Distracción – La Guajira

- Batallón de Artillería de Campaña N.º 10 – BAACA-10
- Batallón de Apoyo de Combate de Armas Combinadas Mediano – BACAC
- Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo N.º 3 – BAMAD-3
- Batallón de Apoyo de Servicios para Combate de Armas Combinadas Mediano – BASAC
- Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación N.º 1 – BMMA-1
- Grupo de Caballería Mediano N.º 2 – GMRON

3. La Jagua de Ibirico – Cesar

- Batallón Especial Energético y Vial N.º 2 – BAEEV-2

4. Curumaní – Cesar

- Batallón Especial Energético y Vial N.º 3 – BAEEV-3

5. Albania – La Guajira

- Batallón de Artillería de Defensa Antiaérea N.º 1 – BAADA-1
- Grupo de Caballería Mediano N.º 10 – GMMAT

6. Uribia – La Guajira

- Batallón de Ingenieros de Construcciones N.º 51 – BICON-51

7. Riohacha – La Guajira

- Batallón de Infantería Mecanizado N.º 6 – BICAR

8. El Paso – Cesar

- Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N.º 10 – BITER-10

La presente relación de lugares de ejecución armoniza y sustituye cualquier listado preliminar contenido en el proyecto de pliego publicado en etapa de borrador, y constituye la versión oficial y definitiva para efectos de la preparación de las ofertas y la ejecución contractual.

La Entidad podrá priorizar o redistribuir las intervenciones entre las Unidades mencionadas, de acuerdo con las necesidades operativas, el estado de las instalaciones y la disponibilidad del monto agotable, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Valledupar.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, nómina del personal mínimo requerido, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

g. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Las variables utilizadas por el CENAC Regional Valledupar para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

- Costos del transporte.



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC8310-1

- Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, teniendo en cuenta para ello cotizaciones solicitadas que suministran este tipo de elementos.
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (IVA, impuestos, garantías etc.).
- La utilidad razonable del proveedor

h. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será el establecido en la resolución de adjudicación, sin sobrepasar el presupuesto oficial.

i. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL VALLEDUPAR”, se realizarán **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000165 del 1 noviembre del 2023 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del contrato.
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.)
- ✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.



El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: **15-01-03-005; CONTRATO;** correosupervisor@xxxxx.com

Ejemplo 01:

15-01-03-005; contrato; correosupervisor@xxxxx.com

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 15-01-03-005; contrato; correosupervisor@xxxxx.com

Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "**Notas**" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#\$15-01-03-005; contrato001;** correosupervisor@xxxxx.com**#\$**

Ejemplo 01:

#\$15-01-03-005; contrato001; correosupervisor@xxxxx.com**#\$**

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del Secop II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La CENAC- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos: - Nombre o razón social, -Número de identificación Tributaria NIT- Entidad financiera. -Tipo de cuenta ahorro o corriente. -Número de cuenta.



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SCR310-1

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo SIIF NACIÓN.

j. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en “Pesos” Moneda Legal colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

k. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el funcionario competente, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones vigente, Señor MY. **GERMAN AUGUSTO SALAS CHAVARRO**, Ejecutivo y Segundo comandante BAEV3 y/o quien haga sus veces. Debidamente nombrado mediante la Resolución No.2026181000028555 de fecha 15 de abril de 2026. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

El supervisor además de las obligaciones establecidas en el manual de contratación vigente y la ley, deberá:

Supervisor	Email	Teléfono
MY. GERMAN AUGUSTO SALAS CHAVARRO	German.salas@ejercito.mil.co	3145087491

- El SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA la información pertinente para verificar la correcta ejecución del contrato. El CONTRATISTA proporcionará dicha información de manera oportuna, pudiendo acordarse plazos razonables cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
- El SUPERVISOR podrá verificar, directamente o mediante terceros, que el CONTRATISTA esté cumpliendo con las condiciones de ejecución del contrato. En caso de observar algún incumplimiento, solicitará de manera formal al CONTRATISTA que realice las correcciones necesarias dentro de un plazo razonable, acordado entre las partes.
- El SUPERVISOR verificará que EL CONTRATISTA entregue los bienes que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA su remplazo en el tiempo indicado en el contrato acorde a las especificaciones técnicas adicionales.
- El SUPERVISOR aprobará o desaprobará las labores desarrolladas, según los términos establecidos en el contrato. Para ello, podrá realizar visitas o examinar los documentos que considere pertinentes, con el fin de verificar que las condiciones de ejecución y los resultados se ajusten a lo pactado.
- El SUPERVISOR no ejercerá control directo sobre las actividades de los subcontratistas, ni aprobará sus resultados. No obstante, cuando el CONTRATISTA subcontrate actividades propias de su responsabilidad, deberá garantizar, a su costo, la implementación de controles de calidad adecuados, que permitan cumplir con los requisitos contractuales y suministrar al



SUPERVISOR la información pertinente para asegurar el cumplimiento del contrato.

- f. El SUPERVISOR vigilará que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para asegurar el normal desarrollo y ejecución del contrato, sin interferir en la gestión interna del CONTRATISTA, respetando la autonomía técnica y administrativa de este.
- g. El supervisor del contrato tendrá la responsabilidad de verificar que el personal que el contratista utilice para la ejecución del contrato sea legítimo y esté debidamente acreditado, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman. Para cumplir con esta obligación, el supervisor deberá:
 - **Revisión de Documentación:** Verificar que el contratista ha proporcionado la información completa y actualizada del personal que ejecutará el contrato, incluyendo nombres, números de identificación, afiliación a la seguridad social, y constancias de pago de aportes parafiscales.
 - **Confirmación de Legitimidad:** Asegurarse de que el personal informado por el contratista coincide con el personal que efectivamente se presenta para la ejecución de las actividades contratadas, comprobando que estos están identificados y legitimados conforme a la normativa vigente.
 - **Seguimiento a Cambios de Personal:** En caso de que el contratista informe cambios en el personal designado, el supervisor deberá verificar que la documentación correspondiente al nuevo personal sea entregada en tiempo y forma, asegurando que se cumplan las mismas condiciones de legitimidad, afiliación a la seguridad social y aportes parafiscales.
 - **Reportes Periódicos:** Informar de manera oportuna y documentada a la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar (CENACVAL) sobre cualquier irregularidad detectada en el proceso de verificación del personal, así como asegurar que cualquier cambio sea registrado adecuadamente en los informes de supervisión.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de objeto del presente contrato.
2. Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6. Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
9. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir LA CONTRATISTA.
10. Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse al CONTRATISTA.
11. Levantar y firmar las actas respectivas.
12. Informar oportunamente a la CENAC sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier irregularidad, novedad, incumplimiento en que pueda incurrir LA CONTRATISTA.



13. Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de la CENAC, la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
14. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
15. Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
16. Para el recibo de cada uno de los elementos en el lugar donde se recibirán, el Supervisor del Contrato verificará su correcta operación y funcionamiento de los elementos objeto de los presentes estudios previos.
17. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
18. Proyectar el Acta de Liquidación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.
19. Todas las demás atribuciones que se establezca en los documentos contractuales y en las normas aplicables, concordantes y vigentes.

I. OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE CATALOGACION OTAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II de la Directiva Permanente 034 de 2018, "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación (SOC)", el contratista deberá suministrar al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Valledupar toda la información técnica necesaria para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, con el fin de permitir su incorporación al Sistema OTAN de Catalogación. Para tal efecto, dentro del plazo de ejecución contractual, deberá entregar como mínimo la información correspondiente al fabricante, incluyendo su nombre o razón social, país de origen, dirección y datos de contacto, así como el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente en el país de origen; y la información del artículo o bien a catalogar, esto es, ficha técnica completa, nombre asignado por el fabricante, número de parte (Part Number), referencia, modelo o código comercial, vida útil estimada, condiciones de transporte, almacenamiento y embalaje, requisitos ambientales o de disposición final al término de su vida útil, fotografías o diagramas cuando a ello haya lugar, y cualquier otra información técnica que permita su identificación inequívoca.

La información deberá ser entregada en medio magnético, en formato PDF respecto de los documentos soporte, y mediante el diligenciamiento del Reporte de Información – Cláusula Contractual de Catalogación, conforme a los lineamientos impartidos por el Grupo de Catalogación de Defensa.

El contratista será responsable de obtener de sus fabricantes, distribuidores o subcontratistas toda la información técnica requerida, garantizando que la misma sea completa, veraz y suficiente para efectos de catalogación; y, en caso de que los bienes se encuentren previamente catalogados, deberá suministrar el respectivo Número OTAN de Catálogo (NSN). Asimismo, durante la ejecución del contrato deberá informar y aportar la documentación técnica relativa a modificaciones, cambios de diseño, variaciones en materiales o actualizaciones del fabricante que incidan en la identificación del artículo.



El cumplimiento de esta obligación se acreditará con el acta de recibo a satisfacción, en la cual el supervisor certificará la entrega integral de la información exigida para la catalogación, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

m. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que respalda los recursos asignados para la ejecución del presente proceso.
2. Cotizaciones, si aplica, cuando el objeto contractual no corresponda a bienes o servicios con precios regulados o estandarizados.
3. Aval Técnico de Cotizaciones, si aplica, cuando se requiera validar técnicamente la idoneidad de las propuestas económicas presentadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar Cesar, a los once (11) días del mes de setiembre de 2026

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

CR. SCHMIDT GALLEGOS HAROLD SEXTON

Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Décima Brigada
Gerente de Proyecto

ST. GONZÁLEZ PINEDA JUAN CARLOS

Comité Técnico Estructurador

ASJ. SANDRAPATRICIA ROMERO DAZA

Comité Jurídico Estructurador

ASE. LUZ CARIMEN CORTES CONDE

Comité Económico Estructurador

